

  
**El Peruano**

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Lunes 30 de diciembre de 2019

**MUNICIPALIDAD DE ATE**

**ORDENANZA N° 506-MDA**

**ORDENANZA QUE REGULA LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA (BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 EN EL DISTRITO DE ATE**

**ORDENANZA N° 507-MDA**

**ORDENANZA QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DEL ARBITRIO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DEL AÑO 2019, REAJUSTADOS CON EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

**ORDENANZA N° 515-MDA**

**ORDENANZA QUE PONE TOPE AL INCREMENTO DE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA (BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 EN EL DISTRITO DE ATE**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ACUERDO DE CONCEJO N° 335**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**

**ORDENANZA N° 506-MDA**

Ate, 30 de setiembre del 2019

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de Ate, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de Setiembre del 2019; visto, el Dictamen N° 004-2019-MDA/CAT de la Comisión de Administración Tributaria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74° y 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales tienen la potestad de crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señale la Ley;

Que, la Norma II del Título Preliminar del Código Tributario, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que las tasas son aquellos tributos cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, pudiendo ser, entre otras, arbitrios municipales, que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, el numeral a) del artículo 68° de la Ley de Tributación Municipal, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificado por la Ley N° 30230, que establece que las Tasas por servicios públicos o arbitrios; son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con relación a la determinación de las tasas por arbitrios municipales, cabe anotar que con fecha 17 de agosto de 2005, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Sentencia recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC, a través del cual el Tribunal Constitucional se pronunció por el establecimiento de diversos lineamientos aplicables a la determinación y cuantificación de las tasas por concepto de los arbitrios municipales, entre estos, la aplicación de los "parámetros mínimos de validez constitucional" que permitan una distribución de los costos de los servicios de barrido de calles, parques y jardines y seguridad ciudadana;

Que, asimismo, mediante Informe Defensorial N° 106, la Defensoría del Pueblo evaluó el procedimiento de ratificación seguido en la Provincia de Lima, destacando sus avances y logros; y, sugiriendo, además, i) una mayor transparencia en la presentación de los costos de los arbitrios, originando una mayor explicación de aquellos costos cuya sola denominación no explica por sí mismo su contenido; ii) la incorporación de los costos por refrigerios y viáticos como costos indirectos del servicio; y, finalmente, iii) el establecimiento de tasas por barrido de calles y seguridad ciudadana respecto de los propietarios de predios sin construir, mas no así por los servicios de recolección de residuos sólidos y parques y jardines en la medida que estos no se verificarían en la realidad;

Que, atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Tributación Municipal y los lineamientos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC, así como a los pronunciamientos anotados, corresponde que la Municipalidad Distrital de Ate efectúe las acciones que resulten necesarias para determinar Arbitrios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio fiscal 2020, con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los servicios públicos;

Que, para el ejercicio 2017 los Arbitrios Municipales en el distrito de Ate, obtuvieron legalidad con la Ordenanza N° 419-MDA, modificada por la Ordenanza N° 427-MDA, la misma que fue ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 479-MML; y para el ejercicio 2018 se aplicó la Ordenanza N° 451-MDA, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 402 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; así como para el ejercicio 2019, se rigió por la Ordenanza N° 471, ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 418 de la MML; estos dos últimos años basándose en la vigencia de la Ordenanza N° 419-MDA, con reajustes del Índice de Precios al Consumidor - IPC;

Que, con la finalidad de regular los Importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2020, se hace necesario la expedición de la presente norma, debidamente actualizada para garantizar la prestación de los servicios, para el ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Dictamen N° 004-2019-MDA/CAT, la Comisión de Administración Tributaria recomienda aprobar el proyecto de Ordenanza que Regula los Importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública - Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2020, solicitando elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente, siendo necesario la expedición de la presente norma para garantizar la prestación de los servicios para el Ejercicio Fiscal 2020;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por mayoría de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

**ORDENANZA QUE REGULA LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN EL DISTRITO DE ATE**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1°.- Ámbito de aplicación**

En uso de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley de Tributación Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades, se procede a establecer las Tasas de los Arbitrios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020 en el Distrito de Ate.

**Artículo 2°.- Hecho imponible**

La prestación y mantenimiento de los Arbitrios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, exige a los sujetos pasivos de la obligación tributaria propietarios y/o poseedores de los predios, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 4° de la presente Ordenanza, a afrontar los costos que le demanden la prestación de los mencionados servicios a la Municipalidad Distrital de Ate.

**Artículo 3°.- Predio**

Entiéndase por predio, para efecto de la presente Ordenanza, a toda unidad de vivienda, local comercial, industrial, oficina, terreno sin construir o en proceso de construcción, ubicado en el Distrito de Ate. En caso de predios que sean destinados a distintas modalidades de uso a la vez, los arbitrios se determinarán separadamente considerando las áreas destinadas a la realización de los usos.

No tendrán la calidad de predios los aires, estacionamientos, azoteas, depósitos, cocheras, tendales u otras unidades inmobiliarias similares que, presentando identidad con su propietario, formen parte accesoria de otra unidad inmobiliaria principal.

**Artículo 4°.- Sujeto pasivo**

Son sujetos pasivos al pago de los arbitrios municipales, en calidad de contribuyentes:

- 4.1. Los propietarios de los predios ubicados en el Distrito de Ate.
- 4.2. Tratándose de predios en condominio, la obligación recae en cada uno de los condóminos en la proporción que les corresponda, siempre que éste haya sido declarado en esa forma a la Municipalidad.
- 4.3. En el caso de predios que tengan la condición de inafectos que son utilizados para fines distintos a los que motivan la inafectación al pago de los arbitrios, la obligación de pago recae en el propietario de los mismos.
- 4.4. Tratándose de predios de propiedad del Estado Peruano que hayan sido afectados en uso u otorgados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenando de las Normas con rango de Ley que regulan la entrega de concesión al sector privado de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, se consideran contribuyentes para efecto del pago de los arbitrios a los ocupantes de los mismos, durante el tiempo de vigencia de la afectación en uso o contrato.

Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable para el pago de tributo el poseedor u ocupante del predio.

**Artículo 5°.- Condición de contribuyente**

La condición de contribuyente se adquiere desde el primer día calendario del mes al que corresponde la obligación tributaria. Cuando tenga lugar cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá en el mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario.

**Artículo 6°.- Periodicidad y vencimiento**

Los arbitrios municipales regulados en la presente Ordenanza son de periodicidad y determinación mensual; sin embargo, su recaudación se efectuará trimestralmente, materializándose el vencimiento el último día hábil de los meses que mediante ordenanza sean establecidos. La obligación de pago de las cuotas mensuales de los arbitrios de Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo vence el último día hábil de cada mes.

**Artículo 7°.- Inafectaciones**

Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales los predios de propiedad de:

- a) La Policía Nacional, cuyos predios estén destinados a comisarías o delegaciones, respecto al arbitrio de Serenazgo.
- b) Las Fuerzas Armadas, cuyos predios estén destinados a sus propias funciones de seguridad, respecto al arbitrio de Serenazgo.
- c) Los propietarios de predios en condición de "Terrenos sin construir", solo respecto de los arbitrios de Parques y Jardines Públicos.

**Artículo 8°.- Exoneraciones**

Se encuentran exonerados al pago de arbitrios municipales de Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo los predios de propiedad de:

- a) La Municipalidad Distrital de Ate.
- b) Las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos.
- c) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, así como de los mismos que le hayan sido afectados en uso u otorgados en concesión, bajo cualquier modalidad, siempre que el uso de los mismos sea destinado para sus fines.
- d) Las Entidades sociales sin fines de lucro, cuyo uso en su totalidad esté destinado a Centros de Rehabilitación y Asistencia Social, debidamente constituidas y acreditadas, así como de los destinados a fines sociales.
- e) En el caso de propietarios con predios en condición de "Predios o terreno en Construcción", solamente respecto del arbitrio de Parques y Jardines Públicos.
- f) En el caso de propietarios que tengan la condición de pensionistas y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 19° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, estos se encuentran exonerados del cincuenta por ciento (50%) del monto de la tasa de los arbitrios de Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

**CAPÍTULO II**

**SOBRE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES**

**Artículo 9°.- Servicio de Limpieza Pública - Barrido**

Comprende el servicio de limpieza de las vías públicas, plazas y demás lugares públicos (mobiliario urbano), así como el barrido de veredas, bermas y pistas, recojo de papeles y disposición final de los mismos.

**Artículo 10°.- Servicio de Parques y Jardines Públicos**

El servicio de parques y jardines comprende las labores continuas de habilitación y mantenimiento de áreas verdes de los parques, jardines, bermas centrales, calles y avenidas del distrito, consistentes en poda de césped, siembra de grass, riego y fumigación de áreas verdes, abono de jardines, recojo y disposición final de maleza.

**Artículo 11°.- Servicio de Serenazgo**

El servicio de Serenazgo comprende las labores de organización, gestión y ejecución del servicio de conservación y mejoramiento de las actividades municipales de vigilancia urbana, diurna y nocturna, con fines de prevención y control de delitos y accidentes, las mismas que consisten en servicio de seguridad en camionetas, unidad motorizada, peatonal, módulos fijos y cámaras de video, a fin de lograr la mayor protección de la población del Distrito.

**Artículo 12°.- Base imponible**

La base imponible de los arbitrios municipales regulados en la presente Ordenanza está constituida por el costo total de los Servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo.

**Artículo 13°.- Estructuras de costos de los servicios**

Los costos involucrados con la prestación de los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2020, serán determinados conforme al detalle contenido en los Cuadros de Estructuras de Costos que como Anexos, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 14°.- Rendimiento de los Arbitrios**

El rendimiento de los mencionados arbitrios municipales, constituye rentas de la Municipalidad Distrital de Ate y serán destinados únicamente a la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo.

**Artículo 15°.- Criterios de distribución de los Arbitrios**

El costo que demanda la prestación de los servicios de Limpieza Pública – Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo por el ejercicio 2020, se distribuirá entre los contribuyentes en función al número de predios en el distrito de Ate conforme se explica en el Informe Técnico Financiero que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Primera.- Aprobación de la Estructura de Costos, Tasas de Arbitrios, Cuadros de Estimación de Ingresos e Informe Técnico Financiero.**

Apruébese la Estructura de Costos de los servicios, las Tasas de Arbitrios Municipales y la Estimación de Ingresos anuales de Limpieza Pública - Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, para el ejercicio 2020, así como el Informe Técnico Financiero que contiene la explicación de los costos de los servicios prestados, el número de contribuyentes y predios entre los cuales se distribuirá el costo de los arbitrios así como la cantidad de inafectos y exonerados, la metodología para la distribución de cada uno de los arbitrios, el cuadro comparativo por tipo de arbitrio de los contribuyentes y predios y la justificación a detalle de los incrementos producidos respecto de los costos de cada servicio con relación al ejercicio anterior.

**Segunda.- Presentación de declaración jurada.**

Los contribuyentes podrán presentar una declaración jurada sobre la cantidad de metros lineales del frontis de su predio, información que la administración tributaria ha de considerar para efectos de ajustar su liquidación por los servicios de Barrido de Calles. Esta información declarada estará sujeta a fiscalización.

**Tercera.- Facultades del Alcalde.**

Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como para prorrogar los plazos que la misma prevé.

**Cuarta.- Vigencia.**

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero del 2020, siempre que previamente haya sido publicada en su integridad conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica, conforme al marco legal vigente.

**Quinta.- Publicación.**

Se dispone la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", una vez que haya sido ratificada por Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como en el Portal de la Municipalidad de Ate ([www.muni.ate.gob.pe](http://www.muni.ate.gob.pe)). Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19° de la Ordenanza N° 2085-MML, el texto íntegro de la presente Ordenanza y del Acuerdo de Concejo que la ratifique se deberán publicar en el portal del SAT ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)).

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

## INFORME TÉCNICO FINANCIERO

**DETERMINACIÓN DE REGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS  
DE LIMPIEZA PÚBLICA - BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS  
Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2020**

## INDICE

**Parte 1: Planes de Servicios 2020 y Costos de los Servicios**

- Capítulo 1 : Servicio de Barrido de Calles
  - 1.1 Resumen del Plan Anual de Servicios para el ejercicio 2020
  - 1.2 Estructura de Costos para el ejercicio 2020
  - 1.3 Explicación detallada de los rubros que integran la estructura de costos para el ejercicio 2020.
  - 1.4 Expectativas de mejora – justificación cualitativa de incrementos
  - 1.5 Justificación cuantitativa de incrementos
- Capítulo 2 : Servicio de Parques y Jardines Públicos
  - 2.1 Resumen del Plan Anual de Servicios para el ejercicio 2020
  - 2.2 Estructura de Costos para el ejercicio 2020
  - 2.3 Explicación detallada de los rubros que integran la estructura de costos para el ejercicio 2020.
  - 2.4 Expectativas de mejora – justificación cualitativa de incrementos
  - 2.5 Justificación cuantitativa de incrementos
- Capítulo 3 : Servicio de Serenazgo
  - 3.1 Resumen del Plan Anual de Servicios para el ejercicio 2020
  - 3.2 Estructura de Costos para el ejercicio 2020
  - 3.3 Explicación detallada de los rubros que integran la estructura de costos para el ejercicio 2020.
  - 3.4 Expectativas de mejora – justificación cualitativa de incrementos
  - 3.5 Justificación cuantitativa de incrementos
- Capítulo 4 : Ejecución de costos aprobados en estructuras del ejercicio 2019
  - 4.1 Cuadros de ejecución de costos aprobados

**Parte 2: Distribución del costo y determinación de tasas 2020**

- Capítulo 5 : Servicio de Limpieza Pública – Barrido de Calles
  - 5.1 Costos del servicio.
  - 5.2 Cantidad de contribuyentes y predios.
  - 5.3 Criterios de distribución.
  - 5.4 Distribución del costo y cálculo de tasas.
  - 5.5 Tasas estimadas.
  - 5.6 Cobertura de distribución.
  - 5.7 Estimación de ingresos
- Capítulo 6 : Servicio de Parques y Jardines Públicos
  - 6.1 Costos del servicio.
  - 6.2 Cantidad de contribuyentes y predios.
  - 6.3 Criterios de distribución.
  - 6.4 Distribución del costo y cálculo de tasas.
  - 6.5 Tasas estimadas.
  - 6.6 Cobertura de distribución.
  - 6.7 Estimación de ingresos preliminar
- Capítulo 7 : Servicio de Serenazgo
  - 7.1 Costos del servicio.
  - 7.2 Cantidad de contribuyentes y predios.
  - 7.3 Criterios de distribución.
  - 7.4 Distribución del costo y cálculo de tasas.
  - 7.5 Tasas estimadas.
  - 7.6 Cobertura de distribución.
  - 7.7 Estimación de ingresos preliminar
- Anexos del Informe Técnico.
  - Anexo 1: Estructuras de costos de los servicios 2020
  - Anexo 2: Descripción de frecuencias de barrido en zonas
  - Anexo 3: Listado de agrupaciones urbanas en zonas de superficie elevada
  - Anexo 4: Listado de áreas verdes del distrito

**Parte 1: Planes de Servicios 2020 y Costos de los Servicios****Capítulo 1: SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES****1.1 RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2020<sup>1</sup>**

La Municipalidad de Ate tiene previsto brindar el Servicio de Barrido de Calles, en todo el distrito, bajo la administración directa, a través de la Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato y su Subgerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos con un enfoque de planificación a partir del cual se programan actividades y acciones orientadas a mantener la limpieza pública, teniendo en cuenta las características diferenciadas por lo que se atenderá en determinadas frecuencias. La prestación del servicio de Barrido de Calles se brindará de acuerdo a las necesidades del distrito; donde se distingue, sobre la base de la frecuencia de barrido, distintas zonas con características similares. Las frecuencias del servicio serán las siguientes:

FRECUENCIA	DIAS / MES	DESCRIPCION
Semanal	4	Se da en zonas de menor tránsito peatonal y vehicular, por lo que la frecuencia de barrido es semanal, dado que requiere menor mantenimiento. Son principalmente calles internas, pasajes, jirones y/o zonas de menor consolidación urbana.
Dos veces por semana	9	Se da en zonas que tienen un tránsito ligeramente mayor a la frecuencia anterior; por lo que requiere una atención de dos veces por semana.
Interdiario	14	Se da en zonas donde predomina la actividad comercial, también tipo industrial y semi industrial. Hay comercio ambulatorio también.
Diario	28	Se da en zonas de alto tránsito peatonal y vehicular (transporte público y particular), principalmente comprende avenidas.

Para la operatividad del servicio, el distrito se ha dividido en (06) zonas:

Zona	Descripción
1	SALAMANCA, VALDIVIEZO, OLIMPO
2	ARTESANOS, MAYORAZGO
3	LOS ANGELES, VIRGEN DEL CARMEN, CERES, MICAELA BASTIDAS
4	VITARTE CENTRAL, SAN GREGORIO
5	SANTA CLARA, RAMIRO PRIALE
6	HUAYCAN, PARIACHI, HORACIO ZEVALLOS

Para el servicio de Barrido de Calles, se realizarán las siguientes actividades:

**ACTIVIDAD: BARRIDO DE VIAS****Barrido Manual**

La operación de barrido manual consistirá en la limpieza minuciosa de aceras, escaleras públicas, veredas de los parques, pistas, plazas, etc., muy especialmente en las proximidades de los bordillos y de forma general, en cualquier otra parte de la red viaria objeto de dicho tratamiento, empleando los operarios herramientas del tipo cepillos, escobas de paja, recogedores, contenedores, bolsas de polietileno para basura, escobillas, conos de seguridad, etc.

Este personal realizara su labor (06) días a la semana de lunes a sábado, descansando los días Domingo y tendrán un mes de vacaciones al año, conforme a la legislación laboral. Los turnos del servicio son:

Turno mañana: 05:00 a 13:00 horas (06 Grupos de Barrido y 01 Grupo de Rastrillaje)

Turno tarde: 14:00 a 20:00 horas (un solo grupo de Barrido)

Cada barredor tendrá establecida una ruta diaria. Es decir, la planificación del servicio se hace sobre la base de un número determinado de personal en el distrito permanentemente, para cubrir todas las rutas y frecuencias de barrido establecidas en cada zona del distrito. Se tiene previsto disponer de **325 Barredores** para la operatividad diaria del servicio.

El listado de calles, vías por cada zona del distrito y su frecuencia de barrido se muestra en el Anexo N° 02

**Transporte de Personal y recolección de bolsas de barrido**

Dentro de la logística necesaria para el servicio, se dispondrá de 07 Camiones Baranda y 07 Trimotos, con la finalidad de facilitar el transporte del personal desde las Bases de Barrido de cada zona hacia los distintos puntos para el inicio diario de las actividades; del mismo modo para el recojo del personal al término de la jornada.

Estos camiones, también servirán para transportar materiales requeridos durante la prestación del servicio. Por otro lado, los trimotos se usarán para el recojo de las bolsas generadas durante la actividad del barrido diario; para luego

<sup>1</sup> La información de los planes anuales 2020 de los servicios de Barrido, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, han sido comunicados mediante Memorandum N° 5001-2019-MDA/GAF.

trasladar estas bolsas a puntos de acopios. Para los camiones se requieren choferes nivel A2 y para las trimotos choferes y ayudantes (01) por trimoto. Se requieren de (08) choferes de Camiones Baranda; (08) choferes y (08) ayudantes de Trimotos. Esta flota tiene una dedicación exclusiva al servicio de Barrido de Calles. Operan en los turnos del servicio de Barrido de Calles.

Dentro de los recursos asignados a esta flota vehicular se ha considerado un juego de llantas (delanteras y posteriores) y 01 batería al año. Así como su respectivo consumo de combustible.

La flota Vehicular asignada al servicio es la siguiente:

Nº	Tipo de Vehículo	Marca	Placa	Año
1	Camión Baranda	VOLKSWAGEN	EGE-178	2005
2	Camión Baranda	VOLKSWAGEN	EGE-188	2005
3	Camión Baranda	VOLKSWAGEN	EGE-198	2005
4	Camión Baranda	CHEVROLET	EGE-196	2005
5	Camión Baranda	JAC	AEY-734	2014
6	Camión Baranda	JAC	ABO-706	2014
7	Camión Baranda	JAC	ABK-786	2014
8	Trimoto	Mavila	EA-1503	2010
9	Trimoto	Mavila	EA-1504	2010
10	Trimoto	Mavila	EA-1627	2010
11	Trimoto	Mavila	EA-2220	2010
12	Trimoto	Mavila	EA-2265	2010
13	Trimoto	Mavila	EA-2294	2010
14	Trimoto	Mavila	C3-8370	2010

Con respecto a la flota vehicular para su operación vinculada a la prestación del servicio, se ha considerado los consumos de repuestos y combustibles de acuerdo al siguiente detalle:

Consumo de Repuestos

Tipo de Vehículo	Cant. Veh	Llantas Delanteras	Cant. Unit.	Cant. Anual	Llantas Posteriores	Cant. Unit.	Cant. Anual	Tipo de Batería	Cant. Unit.	Cant. Anual
Camiones Baranda	4	11,00 x 20 (18PR)	2	8	11,00 x 20 (18PR)	4	16	23 Placas	1	4
Camiones Baranda	3	7.00 x 16 (14PR)	2	6	7.00 x 16 (14PR)	4	12	23 Placas	1	3
Moto Furgon	7	4.50 x 12	1	7	4.50 x 12	2	14	13 Placas	1	7

Consumo de Combustible Diesel D2 y Gasohol 90

Tipo de Vehículo	Tipo Combustible	Cant. Veh	Galones / día	Días / Año	Galones / Año
Camiones Baranda	Diesel D2	7	8	313	17,528.00
Moto Furgón	Gasohol 90	7	1	313	2,191.00

El consumo anual de las bolsas de polietileno para basura de 140 Lts, se proyecta de la siguiente manera:

BOLSAS DE POLIETILENO 140 LTS. PARA BASURA					
Tarea	Días	Horario	Personal Efectivo Diario	Entrega de Bolsas por Día	Total por Año (313 días)
Barrido	Lunes a Sábado	05:00 a 13:00 14:00 a 20:00 horas	325	4	406,900
Mobiliario Urbano	Lunes a Sábado	05:00 a 13:00 horas	10	3	9,390
Rastrillaje	Lunes a Sábado	05:00 a 13:00 horas	23	3	21,597
<b>Total Anual (por unidad)</b>					437,887
<b>Total Anua (por millar)</b>					437.89
<b>Total Anual Redondeado (por millar)</b>					438.00

**Barrido Manual “Rastrillaje”**

El Barrido “a fondo” es la actividad donde se barre tierra, residuos sólidos de tamaño moderado y pequeños montículos de desmonte en las calles y avenidas del distrito, de acuerdo a la zona asignada. A este grupo de barredores, que realizan una labor más exhaustiva, se les denomina “grupo de rastrillaje”. Se tiene previsto disponer de **23 Barredores** para la operatividad diaria del servicio.

**ACTIVIDAD: LIMPIEZA DE MOBILIARIO URBANO**

Esta actividad comprende el lavado de papeleras y contenedores, para garantizar el uso y presentación higiénica y correcta de estos hacia los vecinos. Así como también el baldeo de las plazas del distrito. Para esta actividad se usa detergente, cepillos, hidrolavadora (agua a presión). Se requiere actualmente de **10 Obreros** para la operatividad diaria del servicio.

La dotación anual de uniformes, herramientas y materiales que se ha considerado para el personal de Barrido es la siguiente:

## Uniformes

Descripción	Dotación Anual	Cant. Obreros	Cant. Anual
CAMISACO C/CINTA REFLECTIVA (2 veces x año)	2	382	764
PANTALON C/CINTA REFLECTIVA (2 veces x año)	2	382	764
POLO MANGA LARGA (4 veces x año)	4	382	1,528
GORRO C/VICERA (2 veces x año)	2	382	764
ARNES DE ALTA VISIBILIDAD (CRUCETAS) (2 veces x año)	2	382	764
BOTAS (1 vez x año)	1	382	382
PONCHO IMPERMEABLE (1 vez x año x Barredor y Ayudante)	1	366	366
PROTECTOR BUCAL DE TELA (4 veces x año x Barredor y Ayudante)	4	366	1,464
GUANTES DE CUERO REFORZADO (2 veces x año x Barredor y Ayuda)	2	366	732
LENTES DE PROTECCION (2 veces x año x Barredor y Ayudante)	2	366	732

## Materiales

Descripción	Dotación Anual	Cant. Obreros	Cant. Anual
ESCOBA TIPO PIRAMIDE DE 2 ZUNCHOS (6 veces x año)	6	366	2,196
RECOGEDOR DE METAL (4 veces x año)	4	366	1,464
CONO DE SEGURIDAD C/CINTA REFLECTIVA (1 vez x año)	1	366	366
ESCOBA METALICA (6 veces x año x Barredor Rastrillaje)	6	10	60
BOLSA DE POLITILENO P/ BASURA DE 140 LITROS (4 bolsas x día)	438,000	303	438,000
ESCOBILLONES (6 veces x año x Barredor Rastrillaje)	6	23	138
ESCOBA METALICA (6 veces x año x Ayudante Trimoto)	6	8	48

**ACTIVIDAD: SUPERVISION Y GESTION ADMINISTRATIVA**

Esta actividad se a cargo de la Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato y su Subgerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, quienes realizan la gestión, planificación, control y coordinaciones necesarios para una efectiva supervisión y fiscalización del servicio que la empresa prestadora del servicio realice en el distrito y asegurar el cumplimiento de las metas operativas.

Para realizar esta actividad se necesita el siguiente personal:

DESCRIPCION	Nº
PERSONAL PERMANENTE – D.L Nº 728	01
SUPERVISOR DE ZONAS	01
PERSONAL CAS – D.L Nº 1057	13
SUBGERENTE DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	01
SUPERVISOR GENERAL DE BARRIDO	01
SUPERVISORES DE ZONAS	05
SUPERVISOR TURNO TARDE	01

SUPERVISOR DE RASTRILLAJE	01
SECRETARIA	01
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL	02
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	01

Así mismo las funciones que realizan este personal y el vínculo que tienen con el servicio son las siguientes:

**Subgerente de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos (01):** Funcionario de confianza encargado de asegurar el funcionamiento y/o cumplimiento de las tareas asignadas por la Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato referidas a los Servicios de Limpieza Pública (servicio de recojo de RR SS y Barrido de calles). Tiene una dedicación al servicio de Barrido de calles de 25%.

**Supervisor General de Barrido (01):** Personal CAS encargado de velar por el cumplimiento operativo de las actividades, tareas y metas del servicio, de acuerdo a los lineamientos y a la planificación del servicio. Tiene una dedicación exclusiva al servicio de Barrido de calles.

**Supervisor de Zonas (06):** Personal Nombrado (01) y CAS (05) encargados de supervisar en campo, de acuerdo a la zona asignada del distrito y en el turno de mañana, el cumplimiento de las tareas encomendadas, de la asistencia del personal, del rendimiento de la jornada, de la adecuada prestación del servicio en su zona de responsabilidad. Dependen del supervisor general de Barrido. Tienen una dedicación exclusiva al servicio de 100%

**Supervisor de Turno Tarde (01):** Personal CAS encargado de supervisar en campo, el turno de la tarde, el cumplimiento de las tareas encomendadas, de la asistencia del personal, del rendimiento de la jornada, de la adecuada prestación del servicio en la tarde. Depende del supervisor general de Barrido. Tiene una dedicación exclusiva al servicio de 100%

**Supervisor de Rastrillaje (01):** Personal CAS encargado de supervisar al equipo de barredores del rastrillaje en campo, el cumplimiento de las tareas encomendadas, de la asistencia del personal, de la adecuada prestación del servicio en la remoción de pequeños montículos de desmonte en las calles y avenidas del distrito. Depende del supervisor general de Barrido. Tiene una dedicación exclusiva al servicio de 100%

**Secretaria de Subgerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos (01):** Personal CAS encargada de velar por la administración y gestión del acervo documentario de la Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, referidos a los servicios de Limpieza Pública (servicio de recojo de RR SS y Barrido de calles). Tiene una dedicación al servicio de Barrido de Calles de 25%.

**Especialistas en Gestión Ambiental (02):** Personal CAS, Ingenieros ambientales encargados de asistir técnicamente, en materia ambiental y sanitaria, al Subgerente de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, referidos a los servicios de Limpieza Pública (servicio de recojo de RR SS y Barrido de calles). Debe coordinar, plantear y gestionar estrategias de mejoras para los servicios de Limpieza Publica, así como realizar informes técnicos requeridos de los servicios en mención. Tiene una dedicación al servicio de Barrido de Calles de 25%.

**Asistente Administrativo (01):** Personal CAS encargada de apoyar en la gestión y acervo documentario de la Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos; así como las coordinaciones con las áreas internas de Logística, Personal, Maestranza para la atención oportuna de los requerimientos de bienes y servicios referidos a los servicios de Limpieza Pública (servicio de recojo de RR SS y Barrido de calles). Tiene una dedicación al servicio de Barrido de Calles de 25%.

El personal de supervisión para el cumplimiento de sus labores dispondrá de uniforme (polos manga larga y chalecos) para su distinción y adecuada presentación.

Para el cumplimiento de las labores administrativas se requiere del siguiente material de oficina, con su respectivo % de dedicación al servicio.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	% DEDIC
AR ARCHIVADOR C/PALANCA LOMO ANCHO	Unidad	24	25%
BOLIGRAFO TINTA COLOR AZUL	Unidad	36	25%
BOLIGRAFO TINTA COLOR NEGRO	Unidad	36	25%
CORRECTOR LIQUIDO	Unidad	6	25%
FASTENER METALICO X 50	Caja	6	25%
GRAPA 26/6 X 5000	Caja	6	25%
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	Paquete	72	25%
PAPEL BOND T-A4 75GRS PQTx500h	Unidad	36	25%
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	Unidad	12	25%
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	Unidad	12	25%
SOBRE MANILA. T: A-4 PQTx50	Unidad	12	25%
FOLDER MANILA. T: A-4 PQTx25	Unidad	6	25%
TONER LASER	Unidad	6	25%

En lo concerniente a los costos fijos, estos están referidos a lo siguiente:

**Seguro Vehicular** – Se refiere a la póliza del seguro vehicular contra siniestros y/o daños al patrimonio referidos a la flota vehicular del servicio de Barrido de Calles.

**Seguro contra accidentes SOAT** – Se refiere a la póliza del seguro obligatorio de accidentes de tránsito que debe tener la flota vehicular del servicio de Barrido de Calles.

## 1.2. ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2020

El costo proyectado para el servicio de Barrido de Calles correspondiente al ejercicio 2020 asciende a S/ 7,023,819.84, de acuerdo al siguiente cuadro:

Concepto	Costos 2020 S/	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>6,720,262.54</b>	<b>95.68%</b>
Mano de Obra Directa	5,564,028.50	79.22%
Materiales	1,156,234.04	16.46%
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>282,809.23</b>	<b>4.03%</b>
<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>20,748.07</b>	<b>0.30%</b>
<b>Total</b>	<b>7,023,819.84</b>	<b>100.00%</b>

La estructura de costos<sup>2</sup> para el servicio de Barrido para el 2020 se muestra en el Anexo 1.

## 1.3. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2020

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

### COSTOS DIRECTOS

#### Mano de Obra Directa:

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal D.L 728	937,084.10	Comprende al personal obrero nombrado, bajo régimen D.L N° 728, que labora en la prestación del servicio como Barredores <b>(35)</b> . Este personal posee todos los beneficios sociales de acuerdo a la normatividad vigente.
Personal CAS	4,626,944.400	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, D.L N° 1057, que realiza labores de barrido de calles, tales como barredores, ayudantes, chóferes de camión y trimotos <b>(347)</b> .

#### Costo de Materiales:

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	274,419.60	Comprende el vestuario de faena del personal operativo <b>(382)</b> que consta de: 02 Pantalones drill, 04 polos manga larga, 02 gorras, 02 camisacos, 02 arnés de alta visibilidad, 04 protectores bucales, 01 par de botas, 01 poncho impermeable para el invierno y lloviznas, 02 pares de lentes de protección y 02 pares de guantes
Material de Limpieza	561,733.20	Comprenden los bienes requeridos para el Servicio de Barrido de Calles, tales como: Escobas, recogedores, conos de seguridad, escoba metálica, bolsas para basura de 140Lts; así como el detergente y escobillones para el baldeo de espacios públicos.
Repuestos	63,515.14	Comprende el costo de los materiales tales como llantas y baterías, utilizados para mantener operativa la flota vehicular (07 camiones y 07 trimotos) asignada al Servicio de Barrido de Calles.
Combustibles	256,566.10	Comprende el costo del petróleo y gasolina (08 galones y 01 galón diario, respectivamente, necesarios para la operatividad de los Camiones y trimotos de la flota vehicular - 07 camiones Baranda y 07 Trimotos) asignada al Servicio de Barrido de Calles.

<sup>2</sup> Las estructuras de costos y la descripción de los rubros que la integran de los servicios de Barrido, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo 2020, han sido comunicados mediante Memorandum N° 5001-2019-MDA/GAF.

## COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

## Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado D.L N° 728	32,920.00	Este costo comprende el costo anual del personal de Supervisión (01 Supervisor de Zona) en régimen D.L 728 con 100% de dedicación), quien realiza labores de supervisión del personal operativo del Servicio de Barrido de Calles.
Personal CAS	246,927.93	Este costo comprende el costo anual de (13) personas entre personal administrativo;tales como el Subgerente, la Secretaria de Subgerencia, 02 especialistas en gestión ambiental y 01 Técnico Administrativo, quienes realizan labores de planeamiento, dirección y gestiones administrativas. A este personal, se le asigna una dedicación del 25% al servicio de Barrido de Calles. Respecto al personal de Supervisión, se ha considerado a (08) Supervisores, quienes realizan labores de supervisión del personal operativo del Servicio de Barrido de Calles. Tienen una dedicación del 100% al servicio.

## Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	893.10	Comprende el material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Barrido de Calles. Tienen una dedicación compartida del 25% al servicio de Barrido de Calles
Uniformes	2,068.20	Comprende el vestuario, para su correcta presentación del personal supervisor (09) que consta de: 04 Polos manga larga y 02 chalecos al año.

## Costos Fijos

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Seguros Vehiculares	16,268.07	Comprende el aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro de los vehículos utilizados en el Servicio de Barrido de Calles (07) Camiones Baranda y (07) Moto Furgones.
SOAT	4,480.00	Comprende el costo del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito – SOAT, de los ((07) Camiones Baranda y (07) Moto Furgones utilizados en el Servicio de Barrido de Calles.

## 1.4. EXPECTATIVAS DE MEJORA – JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA DE INCREMENTOS

Las mejoras en el Servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2020, con respecto a la Ordenanza N° 427-MDA, que modifica la Ordenanza N° 419-MDA que aprueban la Estructura de Costos de los Servicios Públicos para el Ejercicio 2017, son intensificar el servicio en las 06 zonas del distrito, con las mismas frecuencias, pero con más personal operativo para las rutas; con énfasis en las avenidas principales, con la finalidad de mantener siempre limpio el distrito.

## OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Garantizar el servicio de limpieza de vías y espacios públicos	Rutas cubiertas	6 zonas	Según frecuencia establecida

## 1.5. JUSTIFICACION CUANTITATIVA DE INCREMENTOS

Concepto	Costos 2019 S/ Ord 471-MDA	Costos 2020 S/	Variación 2020 - 2019 S/	Variación 2020 - 2019 %
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>5,383,772.07</b>	<b>6,720,262.54</b>	<b>1,336,490.47</b>	<b>24.82%</b>
Mano de Obra Directa	4,643,252.63	5,564,028.50	920,775.87	19.83%
Materiales	739,686.61	1,156,234.04	416,547.43	56.31%
Depreciación de Maquinaria y Equipos	832.83	-	-832.83	
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>311,504.49</b>	<b>282,809.23</b>	<b>-28,695.26</b>	<b>-9.21%</b>
<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>17,119.16</b>	<b>20,748.07</b>	<b>3,628.91</b>	<b>21.20%</b>
<b>Total</b>	<b>5,712,395.72</b>	<b>7,023,819.84</b>	<b>1,311,424.12</b>	<b>22.96%</b>

Se observa un incremento del 22.96%, que se debería a lo siguiente:

- i. En la mano de obra directa, se observa un incremento de S/ 920,775.87 soles debido a que se ha pasado de 17 a 35 obreros bajo el régimen D.L N° 728, debido a reincorporaciones judiciales, lo que hace que el costo de la mano de obra nombrada se incremente. Del mismo modo, se ha incrementado el número de personal operativo de barrido (D.L N° 1057) de 244 a 347, cuyo aporte Es Salud, también se ve incrementado por estar en función a la UIT vigente, pasando de S/ 3950.00 a S/ 4,200.00 y también se debe al incremento de la remuneración mínima vital que ha pasado de S/ 850.00 a S/ 930.00 de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Ord. N° 471 MDA (2019)	2020 Proyectado
<b>CAS D.L 1057</b>	<b>293</b>	<b>347</b>
Barredor	244	290
Barredor Mobiliario Urbano	13	10
Barredor Rastrillaje	15	23
Chofer Camión	5	8
Chofer Trimoto	8	8
Ayudante Trimoto	8	8

Con la finalidad de intensificar el barrido con personal y flota vehicular (07 Camiones Baranda y 07 trimotos) para las 06 zonas del distrito, se ha incorporado 02 Camiones a la flota con sus respectivos choferes CAS..

- ii. En el rubro de materiales, se observa un incremento de S/ 416,547.43 soles debido a que el incremento en la mano de obra, conlleva al incremento de materiales tales como: uniformes del personal operativo, herramientas como escobas, recogedores, bolsas para basura, entre otros. Así mismo, al disponer de 07 camiones baranda y 07 trimotos se ha proyectado un mayor consumo de combustibles y repuestos básicos como llantas y batería, lo que no se había considerado en el costo de la Ordenanza N° 471-MDA.
- iii. En el rubro de Costos fijos, se observa un ligero incremento de S/ 3,628.91 soles debido a que se dispone de (02) Camiones Baranda adicionales al servicio para el transporte de personal operativo y herramientas y el incremento se debe a los costos de seguros (SOAT y seguro vehicular) de estos camiones

## Capítulo 2. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

### 2.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2020

La Municipalidad de Ate tiene previsto brindar el Servicio de Parques y Jardines, en todo el distrito, bajo la administración directa, a través de la Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato y su Subgerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental con un enfoque de planificación a partir del cual se programan actividades y acciones orientadas a mantener eficientemente las áreas verdes del distrito.

Para la operatividad del servicio, el distrito se ha dividido en (06) zonas:

Zona	Descripción
1	SALAMANCA, VALDIVIEZO, OLIMPO
2	ARTESANOS, MAYORAZGO
3	LOS ANGELES, VIRGEN DEL CARMEN, CERES, MICAELA BASTIDAS
4	VITARTE CENTRAL, SAN GREGORIO
5	SANTA CLARA, RAMIRO PRIALE
6	HUAYCAN, PARIACHI, HORACIO ZEVALLOS

Para el servicio de Parques y Jardines, se ha previsto realizar el mantenimiento general de las áreas verdes, con un área total de 1'683,616 m2, distribuidas de la siguiente manera:

Zona	Cantidad de Áreas Verdes m2
Zona 1	311,902.54
Zona 2	430,506.81
Zona 3	488,040.20
Zona 4	58,144.53
Zona 5	160,937.15
Zona 6	234,085.88
<b>Total m2</b>	<b>1,683,616.11</b>

El listado de Áreas Verdes del distrito se muestra en el Anexo N° 4

En donde se realizarán las siguientes labores agronómicas:

- ✓ Deshierbe de maleza
- ✓ Limpieza y barrido de las áreas verdes
- ✓ Perfilado de los bordes a nivel de los árboles, jardineras o sardineles
- ✓ Eliminación de plantas muertas en jardineras
- ✓ Riego con puntos de SEDAPAL
- ✓ Poda de macizos de arbustos
- ✓ Siembra de plantas de estación y permanentes
- ✓ Siembra de gras en las áreas libres

Estas labores serán realizadas en un turno (Diurno), de Lunes a Sábado, para lo cual se cuenta con **416** jardineros, entre otra cantidad de operarios que realizan otras funciones

#### **ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES**

Este personal realizara su labor (06) días a la semana de lunes a sábado, descansando los días Domingo y tendrán un mes de vacaciones al año, conforme a la legislación laboral. Los turnos del servicio son:

Turno mañana: 06:00 a 14:00 horas

##### Sub Actividad: Corte de Grass

Durante el año 2020 se efectuará el servicio de corte de gras, el cual consiste en mantener el grass o manto verde a una altura adecuada y uniforme, no permitiendo que se formen colchones en las áreas verdes, para esta labor se tiene 02 equipos de trabajos, como son:

Personal de maquinistas

Personal que se encargará del corte de gras, de las diferentes áreas verdes del distrito, manteniéndolo a una altura adecuada y uniforme. Requiriéndose un total de 39 Maquinistas y sopladores de corte y poda, los cuales utilizan maquinas desbrozadoras para el corte de césped y hierbas.

Personal de Barrido.

Personal que se encargará del barrido de las áreas verdes del distrito, producto del corte de gras realizado por los maquinistas. Requiriéndose un total de 12 Barredores de corte y poda, quienes utilizan escobas de paja, metálicas, rastrillos, zacapicos, bolsas de polietileno de 240 Lts para agrupar el césped y la hierba cortados, entre otros materiales.

##### Sub Actividad: Poda de Árboles

Durante el año 2020 se realizará el mantenimiento del arbolado urbano, realizando las siguientes actividades:

- ✓ Poda aérea de Limpieza
- ✓ Poda de Mantenimiento y control fitosanitario
- ✓ Poda de Formación y reducción de copa
- ✓ Extracción de árboles muertos

El personal a cargo este servicio corresponde a 16 Podadores diurnos, utilizan corta setos y podadoras de altura, moto sierras, sopladores de aire; lo que les permite controlar el crecimiento de formación y mantener un ornato saludable y armónico.

##### Sub Actividad: Fumigación

Este servicio consiste en el control fitosanitario de las plantas del distrito, en donde los fumigadores, realizan la aplicación de insecticidas, fungicidas, pesticidas, aplicaciones foliares a las plantas de estación y permanentes, con la finalidad de tener en buen estado las especies arbóreas y estacionales.

El personal encargado de este servicio son 05 Fumigadores.

##### Sub Actividad: Propagación de plantas – Viveros Municipales

Durante el año 2020 se efectuará la siembra y propagación de plantas ornamentales, plantas permanentes, plantas de estación y árboles, en donde el personal del vivero se encarga de las siguientes actividades:

- ✓ Siembra de plantas en semilla botánica
- ✓ Mezcla y preparación del sustrato
- ✓ Embolsado y trasladado de plántulas a bolsas
- ✓ Preparación de camas para la propagación de esquejes
- ✓ Control fitosanitario de las plántulas

Esta labor la realizarán 36 Viveristas y 01 Encargado de Viveros, en 03 Viveros Municipales ubicados en el distrito, con la finalidad de incrementar la producción y propagación de plantas y plantones en las áreas verdes del distrito; para coadyuvar a un buen diseño paisajístico de las áreas verdes del distrito. Utilizan lampas, rastrillos, espátulas, picos, los pesticidas, fungicidas, abonos y fertilizantes para la producción o propagación de plantas con las semillas abastecidas para tales fines. También hacen uso de bolsas de polietileno de distintas medidas para cada planta o planton propagado en los viveros.

Sub Actividad: Traslado de personal y Herramientas

Para esta labor se dispondrá del alquiler de (01) Camión Baranda, que servirá para el traslado a los grupos o equipos de jardineros a las 06 zonas del distrito, así como el traslado de herramientas necesarias para la programación de las jornadas diarias. Para el Camión Baranda alquilado solo se considera el consumo de combustible que requiere para sus traslados.

ACTIVIDAD: RIEGO DE PARQUES Y BERMAS

Esta actividad consiste en el riego de las áreas verdes de Parques y Bermas. Este riego se realiza en 4 modalidades y el personal realizara esta labor (06) días a la semana de lunes a sábado, descansando los días Domingo y tendrán un mes de vacaciones al año, conforme a la legislación laboral.

Sub Actividad: Riego con Cisternas Municipales

Esta actividad se realizará con (04) Camiones Cisternas de la Municipalidad, los cuales realizaran el riego en determinados parques y bermas donde no se tenga acceso a los Canales de regadío.

Sub Actividad: Riego con Cisternas Alquiladas

Este servicio se dispondrá a través de (02) Camiones Cisternas; una de 4,500 Glns y otra de 9,000 Glns, los cuales realizaran el riego en determinados parques y bermas donde no se tenga acceso a los Canales de regadío, ni en las zonas determinadas para los Camiones Cisternas de la Municipalidad, para que de esta manera se pueda cubrir el riego de todas las áreas verdes del distrito. El servicio de alquiler de camiones cisternas se utilizará 08 veces al año y tiene previsto considerar un chofer como parte del servicio.

Para ambas modalidades de riego con camiones cisternas, se dispondrá de (13) Choferes de Cisternas y (20) Ayudantes de Cisternas para la respectiva operación de las mangueras de las Cisternas. Así mismo, se considera para todas las Cisternas el respectivo consumo de combustible para su operación; mientras que para las Cisternas Municipales se considera el consumo de llantas y baterías.

Sub Actividad: Riego con puntos de agua (suministros Sedapal)

Esta actividad consiste en el riego de las áreas verdes del distrito, a través de los suministros de Sedapal, con mangueras y jardineros regadores. Cabe resaltar que, en algunos parques o bermas que disponen de suministros de agua potable, dependiendo de la presión del agua se le refuerza con riego con camiones cisternas.

Se dispone de 179 puntos de agua en los parques y bermas del distrito.

Sub Actividad: Riego por Canal de Regadio

Esta actividad consiste en el riego por gravedad y se realiza a través de 03 canales, que son administrados por las respectivas Juntas de Regantes. Se dispondrá de (05) Canaleros para el mantenimiento de los canales de regadío; los cuales son:

- ✓ Canal Estrella, tiene una longitud de 31Km. Su bocatoma de captación se encuentra en el distrito de Chaclacayo.
- ✓ Canal de Ate, tiene una longitud de 31.5Km. Su bocatoma de captación se encuentra en el Parque Zoológico de Huachipa.
- ✓ Canal de Surco, tiene una longitud de 3.8Km. Su bocatoma de captación se encuentra en el distrito de Ate – Urbanización Santa Martha.

El turno de los servicios de riego por puntos de agua (suministros de Sedapal) y canal de regadío es:

Turno mañana : 06:00 a 14:00 horas

Mientras que, los turnos de los servicios de riego por cisternas son:

Turno mañana : 06:00 a 14:00 horas

Turno tarde : 14:00 a 22:00 horas

Turno noche : 22:00 a 06:00 horas

ACTIVIDAD: RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE MALEZA

Esta actividad consiste en el recojo, traslado y disposición final de los residuos sólidos vegetales (Maleza) generados en el distrito. Se estima que se producirán algo más de 6.5 Tn diarias aproximadamente de maleza en el distrito; esto es 200 Tn mensuales. El personal realizara esta labor (06) días a la semana de lunes a sábado, descansando los días Domingo y tendrán un mes de vacaciones al año, conforme a la legislación laboral. Los turnos del servicio son:

Turno mañana : 06:00 a 14:00 horas

Sub Actividad: Recolección de la Maleza

Para esta Actividad se dispondrá de (02) Camiones Baranda; uno propio y el otro alquilado, con la finalidad de cubrir el recojo de la maleza en todo el distrito (generación aproximada de 40 Tn semanales). Para la prestación de este servicio se dispondrá de (02) Choferes y (13) Ayudantes de maleza. Para el Camión Baranda Municipal se considera el consumo de llantas, batería y combustible; mientras que para el Camión Baranda alquilado solo se considera el consumo de combustible que requiere para sus traslados. El servicio de alquiler del camión baranda se utilizará 08 veces del año.

**Sub Actividad: Disposición Final de la Maleza**

La disposición final (relleno sanitario) de los residuos sólidos vegetales (Maleza) transportados por flota de la Municipalidad será de propiedad de la EPS-RS que prestará el servicio tercerizado.

La dotación anual de uniformes, herramientas y materiales que se ha considerado para el personal de Parques y Jardines es la siguiente:

**Dotación de Uniformes**

Descripción	Dotación Anual	Cant. Obreros	Cant. Anual
CAMISACO C/CINTA REFLECTIVA (2 veces x año)	2	580	1,160
PANTALON C/CINTA REFLECTIVA (2 veces x año)	2	580	1,160
POLO MANGA LARGA (4 veces x año)	4	580	2,320
GORRO C/VICERA (2 veces x año)	2	580	1,160
PROTECTOR BUCAL DE TELA (4 veces x año)	4	97	388
BOTA DE JEBE (2 veces x año)	2	550	1,100
BOTIN CON PUNTA DE ACERO (2 veces x año)	2	30	60
GUANTES DE CUERO REFORZADO (2 veces x año)	2	110	220

**Dotación de Herramientas****MATERIALES DE JARDINERIA**

Descripción	Unidad	Cant. Anual
MANGUERA DE 3/4" x 100mts	Metros	2,400
MANGUERA DE 1" x 100mts	Metros	2,400
MANGUERA DE 1/2" x 100mts	Metros	1,000
MANGUERA DE 6" x 100mts	Metros	50
MANGUERA DE 4"	Metros	7,000
MANGUERA DE 3"	Metros	2,000
MANGUERA DE 2"	Metros	5,000
ASPERSOR 3/4"	Unidad	100
ASPERSOR 1"	Unidad	100
ABRAZADERA DE 2 PERNOS 4"	Unidad	20
ABRAZADERA DE 2 PERNOS 3"	Unidad	40
ABRAZADERA DE 2 PERNOS 2"	Unidad	20
ACOPLE MACHO 4	Unidad	20
ACOPLE HEMBRA 4	Unidad	20
MALLA RASCHELL 4MTS	Rollo	2
VALVULA CHECK DE 6"	Unidad	10
VALVULA CHECK DE 4"	Unidad	30
VALVULA CHECK DE 3 in	Unidad	10
BARRETAS DE ACERO	Unidad	20
CARRETILLA BUGUI	Unidad	20
COMBA OCTOGONAL	Unidad	20
CIZALLA DE ACERO	Unidad	20
ESPATULAS	Unidad	200
ESCOBA METALICA	Unidad	200
LAMPA RECTA	Unidad	100
LAMPA CUCHARA	Unidad	100
LAMPA CARBONERA	Unidad	100
MACHETE CAÑERO	Unidad	20
NYLON DE 2.4MM P/MOTOGUADANA	Metros cuadrados	1,086
PALA PUNTA HUEVO	Unidad	20



Descripción	Unidad	Cant. Anual
PALA CON MANGO	Unidad	20
PICO PUNTA	Unidad	100
PICOTA DE FIERRO	Unidad	100
RASTRILLO 16 DIENTES	Unidad	100
SERRUCHO CURVO	Unidad	20
TIJERA LARGA DE JARDINERO	Unidad	20
TIJERA PICO DE LORO	Unidad	20
TRINCHE METALICO	Unidad	20
ZAPAPICO	Unidad	100
BOLSAS DE POLIETILENO VERDES DE 240LTS	Millar	80
BOLSAS DE POLIETILENO 7"x7"x3 micras	Millar	600
BOLSAS DE POLIETILENO 5.5"x7.5"x3 micras	Millar	300
BOLSAS DE POLIETILENO 15.5"x16"x4.5 micras	Millar	80
BOLSAS DE POLIETILENO 8"x10"x3 micras	Millar	200

INSUMOS AGRICOLAS - FERTILIZANTES		
Descripción	Unidad	Cant. Anual
ABONO FOLIAR FOSFORO Y CALCIO	Litro / Año	50
ADHERENTE AGRICOLA	Litro / Año	50
ARENA DE RIO	Mts3 / Año	500
ASERRIN	Mts3 / Año	500
COMPOST	Ton / Año	100
GRASS CHAMPA	M2	40,000
HUMUS	Ton / Año	100
MUSGO FINO x 50KG	Saco / Año	300
TIERRA DE CHACRA	Mts3 / Año	150
UREA AGRICOLA x 50KG	Saco / Año	150
INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERMICIDAS		
ACIDO HUMICO	Litro / Año	100
CIPERMITRINA 20%	Litro / Año	50
EXQUAT 50	Litro / Año	50
KLERAT BLOQUE	Litro / Año	50
SEMILLAS PARA VIVIEROS MUNICIPALES		
DAHLIA YELLOW	Millar	10
DAHLIA RED	Millar	10
GERANEO	Millar	10
LANTANA AMARILLA	Millar	10
MARIGOLD YELLOW	Millar	10
MARIGOLD DURANGO MIX	Millar	10
PENSAMIENTO	Millar	10
PETUNIA MADNESS RED	Millar	10
SALVIA RED	Millar	10
PLANTAS ORNAMENTALES ESTACIONALES		
ARBUSTO DE ABUTILON	Unidad	500
ARBUSTO DE CROTON 1.5m	Unidad	300
CALIFA ROJA	Unidad	6,000
CLAVELINA ROJA	Unidad	6,000
CHAVELA ROJA	Unidad	3,000
DURANTA LIMON	Unidad	6,000

Descripción	Unidad	Cant. Anual
LANTANA	Unidad	6,000
LANTANA AMARILLA	Unidad	3,000
MARIGOLD YELLOW	Unidad	6,000
ROSA ENANA	Unidad	3,000

La dotación anual de repuestos y el consumo de combustible que se ha considerado para la flota vehicular asignada al servicio de Recolección de residuos sólidos es la siguiente:

#### Consumo de Repuestos

Dentro de los recursos asignados a esta flota vehicular se ha considerado un juego de llantas (delanteras y posteriores) y 01 batería al año. Así como su respectivo consumo de combustible.

Tipo de Vehículo	Cant. Veh	Llantas Delanteras	Cant. Unit.	Cant. Anual	Llantas Posteriores	Cant. Unit.	Cant. Anual	Tipo de Batería	Cant. Unit.	Cant. Anual
Camiones Cisterna	2	12.00 X 22.5 (18PR)	2	4	12.00 X 22.5 (18PR)	8	16	23 Placas	1	2
Camiones Cisterna	2	11,00 x 20 (18PR)	2	4	12.00 X 22.5 (18PR)	8	16	23 Placas	1	2
Camion Baranda	1	7.50 x 16	2	2	7.50 x 16	8	8	17 Placas	1	1

Con respecto a la flota vehicular para su operación vinculada a la prestación del servicio, se ha considerado los consumos de repuestos y combustibles de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Vehículo	Cant. Veh	Galones / día	Días / Año	Galones / Año
Camiones Cisterna	6	10	313	18,780.00
Camión Baranda (Maleza)	2	9	313	5,634.00
Camión Baranda (Personal)	1	6	313	1,878.00

#### **ACTIVIDAD: SUPERVISION Y GESTION ADMINISTRATIVA**

Esta actividad se a cargo de la Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato y su Subgerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental, quienes realizan la gestión, planificación, control y coordinaciones necesarios para una efectiva supervisión y fiscalización del servicio que la empresa prestadora del servicio realice en el distrito y asegurar el cumplimiento de las metas operativas.

Para realizar esta actividad se necesita el siguiente personal:

DESCRIPCION	Nº
<b>OBRERO PERMANENTE D.L N° 728</b>	<b>3</b>
SUPERVISOR DE JARDINERIA	3
<b>PERSONAL CAS - D.L N° 1057</b>	<b>16</b>
SUBGERENTE	1
SECRETARIA	1
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	1
TECNICO ADMINISTRATIVO	1
INGENIERO AMBIENTAL	2
SUPERVISOR GENERAL	1
SUPERVISOR DE CISTERNA	2
SUPERVISOR DE JARDINERIA II	1
SUPERVISOR DE JARDINERIA III	6

Así mismo las funciones que realizan este personal y el vínculo que tienen con el servicio son las siguientes:

#### **Subgerente de Áreas verdes y Control Ambiental (01)**

Funcionario de Confianza, encargado de Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las operaciones y/o acciones necesarias para una adecuada prestación del servicio de parques y jardines, de acuerdo a los lineamientos ambientales de la Alta Gerencia. Tiene una dedicación al servicio de Parques y Jardines del 100%.

**Ingeniero Ambiental (02)**

Ingeniero encargado de elaborar los informes técnicos referidos a la conservación y mantenimiento de las áreas verdes del distrito, elaborar proyectos y estudios de mejoras en la gestión del mantenimiento de áreas verdes del distrito, elaborar el cronograma de arborización del distrito. Reporta a la Subgerencia Áreas verdes y Control Ambiental. Tiene una dedicación al servicio de 100%.

**Supervisor General (01)**

Es el responsable de supervisar y controlar el buen funcionamiento del personal operativo, de las cuadrillas, de las actividades diarias, de los programas a cumplir, vigila el adecuado transporte del personal a los lugares de servicio, el uso adecuado y racional de las herramientas e insumos otorgados al personal, entre otros. Reporta a la Subgerencia Áreas verdes y Control Ambiental. Tiene una dedicación al servicio de 100%.

**Supervisor de Cisterna (02)**

Es el responsable de supervisar y controlar el desempeño de los choferes y ayudantes de las cisternas municipales y las contratadas para el servicio de riego especializado, con la finalidad de cumplir los programas de riesgo establecidos para un adecuado mantenimiento de las áreas verdes del distrito. Reporta al Supervisor General. Tiene una dedicación al servicio de 100%.

**Supervisor de Jardinería y Supervisor de Jardinería III (09)**

(03) Supervisores nombrados (D.L. N° 728) y (06) Supervisores III (D.L. N° 1057) Son los responsables de cumplir con las actividades de jardinería como poda, corte de césped, fumigación, barrido del corte de césped, recuperación de espacios, siembra de grass, de acuerdo con lo planificado por la Subgerencia de Áreas verdes y Control Ambiental, supervisa la asistencia del personal operativo de jardinería, el uso adecuado y racional de las herramientas e insumos otorgados al personal. Reporta al Supervisor General. Tiene una dedicación al servicio de 100%.

**Supervisor de Jardinería II (01)**

Es el responsable de cumplir con las actividades programadas en los viveros municipales la siembra, la propagación de plantas y especies, de acuerdo con lo planificado por la Subgerencia de Áreas verdes y Control Ambiental, supervisa la asistencia del personal operativo en los viveros, el uso adecuado y racional de las herramientas, suministros e insumos otorgados al personal. Reporta al Supervisor General. Tiene una dedicación al servicio de 100%.

**Secretaria (01)**

Es la responsable del acervo documentario de la Subgerencia de Áreas verdes y Control Ambiental, gestiona la recepción y despacho de los documentos internos, de vecinos e instituciones externas. Gestiona la agenda del Subgerente de Áreas verdes y Control Ambiental. Tiene una dedicación al servicio de 100%.

**Especialista Administrativo (01)**

Encargado de gestionar los requerimientos de bienes y servicios de la Subgerencia de Áreas verdes y Control Ambiental, así mismo coordina con Almacén la entrega de bienes al personal operativo, así como para la flota vehicular de Parques y Jardines, colabora con la elaboración del Cuadro de Necesidades, presupuesto, planes operativos, entre otras funciones asignadas por el Subgerente. Tiene una dedicación al servicio de 100%.

**Técnico Administrativo (01)**

Encargado de gestionar los requerimientos de personal operativo y administrativo de la Subgerencia de Áreas verdes y Control Ambiental, llevar el control de su asistencia para las liquidaciones y respectivos abonos mensuales, gestionar y coordinar capacitaciones del personal operativo con la Subgerencia de Recursos Humanos. Tiene una dedicación al servicio de 100%.

El personal de supervisión para el cumplimiento de sus labores dispondrá de uniforme para su distinción y adecuada presentación; polos manga larga y chalecos.

Para el cumplimiento de las labores administrativas se requiere del siguiente material de oficina, con su respectivo % de dedicación al servicio.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	% DEDIC
AR ARCHIVADOR C/PALANCA LOMO ANCHO	Unidad	24	100%
BOLIGRAFO TINTA COLOR AZUL	Unidad	36	100%
BOLIGRAFO TINTA COLOR NEGRO	Unidad	36	100%
CORRECTOR LIQUIDO	Unidad	6	100%
FASTENER METALICO X 50	Caja	6	100%
GRAPA 26/6 X 5000	Caja	6	100%
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	Paquete	72	100%
PAPEL BOND T-A4 75GRS PQTx500h	Unidad	36	100%
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	Unidad	12	100%
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	Unidad	12	100%
SOBRE MANILA. T: A-4 PQTx50	Unidad	12	100%
FOLDER MANILA. T: A-4 PQTx25	Unidad	6	100%
TONER LASER	Unidad	6	100%

En lo concerniente a los costos fijos, estos están referidos a lo siguiente:

**Seguro Vehicular** – Se refiere a la póliza del seguro vehicular contra siniestros y/o daños al patrimonio referidos a la flota vehicular del servicio de Parques y Jardines (04 Camiones Cisternas y 01 Camión Baranda).

**Seguro contra accidentes SOAT** – Se refiere a la póliza del seguro obligatorio de accidentes de tránsito que debe tener la flota vehicular del servicio de Parques y Jardines (04 Camiones Cisternas y 01 Camión Baranda).

## 2.2. ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2020

El costo proyectado para el servicio de Parques y Jardines correspondiente al ejercicio 2020 asciende a S/ 16,544,641.55, de acuerdo al siguiente cuadro:

Concepto	Costos 2020 S/	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>15,877,405.85</b>	<b>95.97%</b>
Mano de Obra Directa	8,805,105.24	53.22%
Materiales	2,577,986.43	15.58%
Depreciación de Maquinaria y Equipos	28,410.25	0.17%
Otros Costos y Gastos Variables	4,465,903.94	26.99%
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>636,454.56</b>	<b>3.85%</b>
<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>30,781.13</b>	<b>0.19%</b>
<b>Total</b>	<b>16,544,641.55</b>	<b>100.00%</b>

La estructura de costos para el servicio de Parques y Jardines Públicos para el 2020 se muestra en el Anexo 1.

## 2.3. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2020

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

### COSTOS DIRECTOS

#### Mano de Obra Directa:

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado D.L N° 728	1,818,514.44	Comprende al personal en planilla que labora en la prestación del Servicio de Parques y Jardines (66). Este personal posee todos los beneficios sociales de acuerdo a la ley vigente.
Personal CAS	6,986,590.80	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, que se desempeña en el Servicio de Parques y Jardines (514).

#### Costo de Materiales:

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	291,628.20	Comprende el vestuario de faena del personal operativo (580) que consta de: 02 Pantalones, 04 polos manga larga, 02 camisas, 02 gorras, 02 botines con punta de acero (solo para los choferes y ayudantes de maleza), 02 bota de jebe (exceptuados los choferes y ayudantes de maleza), 04 protectores bucales para Canaleros, Maquinistas, Sopladores, Podadores y viveristas y 02 pares de guantes para ayudantes de maleza, canaleros, Maquinistas, Sopladores, Podadores y viveristas
Repuestos	75,095.53	Comprende el costo de los materiales tales como llantas y baterías, utilizados para mantener operativa la flota vehicular asignada al Servicio de Parques y Jardines.
Combustibles y Lubricantes	901,580.40	Comprende el costo de combustibles, como petróleo y gasohol, necesarios para la operatividad de la flota vehicular y maquinaria asignada al Servicio de Parques y Jardines.
Materiales de Jardinería	591,981.80	Comprende el costo de las herramientas que son utilizadas por el personal operativo en las labores de mantenimiento de las áreas verdes del distrito.
Implementos de Seguridad	14,630.50	Comprende los elementos de seguridad necesarios para la realización de labores especializadas en el Servicio de Parques y Jardines
Insumos Agrícolas	560,600.00	Comprende el costo de fertilizantes y abonos, tales como abono, humus, compost, tierra de chacra, urea, entre otros para el mantenimiento de las áreas verdes del distrito y producción de plantas en los viveros municipales.



Insecticidas, Fungicidas y Hermicidas	33,000.00	Comprende el costo de insecticidas, pesticidas, fungicidas, hermicidas para evitar la propagación de plagas en las plantas de las áreas verdes públicas del distrito y para las plantas en los viveros municipales.
Semillas y plantas para los Viveros	109,470.00	Comprende el costo de adquisición de semillas y plantas estacionales y ornamentales para la propagación de plantas en los viveros municipales y para el diseño paisajístico de las áreas verdes públicas del distrito.

**Depreciación de Maquinaria y Equipos:**

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	28,410.25	Depreciación de maquinaria y equipos utilizados en el desarrollo de las actividades del Servicio de Parques y Jardines.

**Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Junta de regantes	319,584.79	Comprende el costo anual que se paga a la Junta de regantes para el uso de los canales del regadío de Estrella, Ate y Surco para el riego de las áreas verdes.
Servicio de Alquiler de Cisternas para el riego de áreas verdes	537,440.00	Para el año 2020, comprende el servicio de alquiler de (02) Cisternas, una de 4,500 Galones y otra de 9,000 Galones; con la finalidad de cubrir el riego de todas las áreas verdes del distrito, por 08 meses al año.
Agua para Riego	2,923,729.15	Comprende el consumo anual de 179 puntos de agua de Sedapal, que dotan de agua para el riego de las áreas verdes del distrito.
Servicio de Alquiler de Camión Baranda para Recolección y Eliminación de Maleza	531,200.00	Para el año 2020, comprende el servicio de alquiler de (01) Camión Baranda; con la finalidad de cubrir el recojo de la maleza generada en el distrito, por 08 meses al año.
Servicio de Alquiler de Camión Baranda para Transporte de personal y herramientas	109,550.00	Para el año 2020, comprende el servicio de alquiler de (01) Camión Baranda; con la finalidad de trasladar el personal operativo de parques y jardines y las herramientas necesarias para la operatividad del servicio.
Servicio de Disposición final de Maleza	44,400.00	Para todo el año 2020, comprende el servicio tercerizado de Disposición final de los residuos sólidos vegetales (Maleza) generados en el distrito. Este servicio está a cargo de una EPS-RS autorizada quien dispone de un relleno sanitario autorizado.

**COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS****Mano de Obra Indirecta**

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado	84,849.24	Comprende el personal de supervisión (03 Supervisores de Jardinería D.L N° 728); quien labora en apoyo del Servicio de Parques y Jardines. Este personal posee todos los beneficios sociales de acuerdo a la normatividad vigente.
Personal CAS	545,734.92	Este costo comprende el costo anual de (16) personas entre personal administrativo, tales como el Subgerente, una Secretaria, 02 Ingenieros ambientales, 01 Especialista Administrativo y 01 Técnico Administrativo, quienes realizan labores de planeamiento, dirección y gestiones administrativas. Respecto al personal de Supervisión, se ha considerado a (10) Supervisores, quienes realizan labores de supervisión del personal operativo. Todo este personal tiene una dedicación del 100% al servicio.

**Materiales y Útiles de Oficina**

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	3,572.40	Comprende el material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Parques y Jardines. Tiene una dedicación al 100% al servicio
Uniformes	2,298.00	Comprende el vestuario, para su correcta presentación del personal supervisor (10) que consta de: 04 Polos manga larga y 02 chalecos al año.

## Costos Fijos

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Seguros Vehiculares	29,631.13	Comprende el aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro de las (04) Camiones Cisternas y (02) Camiones Baranda, que son los vehículos utilizados en el Servicio de Parques y Jardines.
SOAT	1,150.00	Comprende el costo del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito – SOAT, de las (04) Camiones Cisternas y (02) Camiones Baranda, que son los vehículos utilizados en el Servicio de Parques y Jardines.

## 2.4. EXPECTATIVAS DE MEJORA – JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA DE INCREMENTOS

Las mejoras en el Servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2020, con respecto a la Ordenanza N° 427-MDA, que modifica la Ordenanza N° 419.MDA que aprueban la Estructura de Costos de los Servicios Públicos para el Ejercicio 2017, es que se seguirá brindando un adecuado mantenimiento a las áreas verdes (1,683,616 m<sup>2</sup>) del distrito, con una mayor cantidad de personal, para reforzar el mantenimiento de las áreas verdes. Además de la intensificación de las labores en los 03 viveros municipales para una mayor generación y propagación de flores y semillas, con la finalidad de lograr un mejor diseño paisajístico en el distrito.

## OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Brindar un eficiente mantenimiento de áreas verdes de uso público	M2 de áreas verdes de uso público	1, 683, 616	Mensual
Incrementar la producción de flores en los viveros	Cantidad de flores	90,000	Anual
Eliminar de la maleza del distrito	M3	200	Mensual
Instalar Grass Champa en las áreas verdes del distrito	M2	40,000	Anual

## 2.5. JUSTIFICACION CUANTITATIVA DE INCREMENTOS

Concepto	Costos 2019 S/ Ord 471-MDA	Costos 2020 S/	Variación 2020 - 2019 S/	Variación 2020 - 2019 %
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>14,809,814.74</b>	<b>15,877,405.85</b>	<b>1,067,591.11</b>	<b>7.21%</b>
Mano de Obra Directa	8,796,504.67	8,805,105.24	8,600.57	0.10%
Materiales	1,998,942.04	2,577,986.43	579,044.39	28.97%
Depreciación de Maquinaria y Equipos	52,595.88	28,410.25	-24,185.63	-45.98%
Otros Costos y Gastos Variables	3,961,772.15	4,465,903.94	504,131.79	12.72%
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>477,349.53</b>	<b>636,454.56</b>	<b>159,105.03</b>	<b>33.33%</b>
<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>54,229.70</b>	<b>30,781.13</b>	<b>-23,448.57</b>	<b>-43.24%</b>
<b>Total</b>	<b>15,341,393.97</b>	<b>16,544,641.55</b>	<b>1,203,247.58</b>	<b>7.84%</b>

Se observa un mínimo incremento del 7.84%, que se debería a lo siguiente:

- En el rubro de mano de obra directa, se observa un ligero incremento de S/ 8,600.57 soles debido a que se ha pasado de 44 a 66 obreros bajo el régimen D.L N° 728, debido a reincorporaciones judiciales, lo que hace que el costo de la mano de obra nombrada se incremente. Asimismo, se ha incrementado el número de personal operativo de barrido (D.L N° 1057) de 497 a 514 obreros para reforzar el mantenimiento de las áreas verdes, además de intensificar las labores de los 03 viveros municipales para una mayor generación y propagación de flores y semillas, con la finalidad de lograr un mejor diseño paisajístico en el distrito.
- En el rubro de materiales, se observa un incremento de S/ 579,044.39 soles debido a que se ha sincerado el consumo de repuestos (llantas y baterías) de toda la flota vehicular del servicio y se ha incorporado en el costo del servicio, lo cual no se había considerado en el costo de la Ordenanza N° 471-MDA y además en la actualización del costo por galón del combustible Diesel, pasando de S/ 9.00 a S/ 12.70 y el Gasohol, pasando de S/ 10.35 a S/ 15.50, cuyos consumos anuales de toda la flota y maquinaria si tiene un impacto en el costo del servicio.
- En el rubro de Otros costos y gastos variables, se observa un incremento de S/ 504,131.79 soles debido a la incorporación del costo anual del pago a la Junta de regantes para el uso de agua de los canales de Estrella, Ate y Surco, el cual asciende a S/ 319,584.79; así mismo, para el riego de áreas verdes con suministros de agua potable (Sedapal) se ha pasado de 165 a 179 suministros cuyo costo ha sufrido un incremento también, pasando de S/ 931.74 a S/ 1,361.14, así como la incorporación del alquiler de camiones baranda para la recolección de la maleza.
- En el rubro de Costos Indirectos, se observa un incremento de S/ 159,105.03 debido a que se ha incorporado (03) Supervisores nombrados (D.L N° 728) al servicio y a las actualizaciones de las remuneraciones CAS de los profesionales ambientales y especialistas administrativos.

**Capítulo 3. SERVICIO DE SERENAZGO****3.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2020**

La Municipalidad de Ate tiene previsto brindar el Servicio de Serenazgo, a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Serenazgo, en todo el distrito, bajo la administración directa, con un enfoque de planificación a partir del cual se programan actividades y acciones orientadas a la prevención y disuasión para mantener la seguridad ciudadana, teniendo en cuenta las características diferenciadas para la asignación de los recursos disponibles.

Para la operatividad del servicio, el distrito se ha dividido en (06) zonas:

Zona	Descripción
1	Salamanca, Valdivieso, Olimpo
2	Artesanos, Mayorazgo
3	Los Ángeles, Virgen del Carmen, Ceres, Micaela Bastidas
4	Vitarte Central, San Gregorio
5	Santa Clara, Ramiro Prialé
6	Huaycán, Pariachi, Horacio Zevallos

Los horarios y turnos del servicio de Serenazgo (incluye todas las actividades de patrullaje y video vigilancia) son en 03 turnos por día, de 08 horas todos los días del año:

1er Turno : 07:00 – 15:00 horas  
 2do Turno : 15:00 – 23:00 horas.  
 3er Turno : 23:00 – 07:00 horas

Para el servicio de Serenazgo, se realizarán las siguientes actividades:

**ACTIVIDAD: PATRULLAJE VEHICULAR**

El patrullaje vehicular es un patrullaje disuasivo que se realizara en Camionetas Pick Up de doble cabina, Automóviles tipo sedán, 01 Camión Furgón, Cuatrimotos y motocicletas lineales las 24 horas del día. Cada vehículo tiene asignado un área para su respectivo patrullaje y es conducido por un sereno chofer acompañado por un efectivo policial y/o un sereno como copiloto, de acuerdo a la disponibilidad y zona delictiva asignada.

Para el ejercicio 2020 se tiene previsto la contratación de 15 efectivos PNP por turno diario, lo que hace un total de 45 efectivos PNP diarios, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Ate y la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 387-2019-IN y cuya base legal es el Decreto Supremo No 152-2017-EF y la Resolución Ministerial N° 1191-2019.IN, donde se establecen disposiciones y se fija montos para el otorgamiento de una entrega económica por servicios extraordinarios al personal policial.

**Patrullaje en Camionetas 4x2, Autos y Camión**

Patrullaje altamente disuasivo y preventivo, a través del patrullaje en estos tipos de vehículos:

N°	Tipo de Vehículo	Cantidad
1	Camión	01
2	Camionetas pick up	52
3	Automóviles	17

**Patrullaje en Motocicletas y Cuatrimotos**

Este Patrullaje permite el desplazamiento por zonas rurales de difícil acceso del distrito, sin asfalto o con desnivel. Se realizará a bordo de unidades motorizadas (motos lineales) el cual permite desplazarse por zonas rurales de difícil acceso, en vías de alto flujo vehicular dado la versatilidad de la máquina por donde las unidades móviles (camionetas) no pueden desplazarse, dando buenos resultados en el patrullaje. En cuanto a las cuatrimotos, se hacen necesarias por la diversidad geográfica del distrito teniendo zonas accidentadas, terrenos agrestes, pistas sin asfaltar y desniveladas como en la zona de Huaycán, Horacio Zevallos, Ramiro Prialé, Valle del Mantaró, Villa Periodista, Amauta, Túpac Amaru y otros

Para este patrullaje se dispondrá de los siguientes vehículos:

N°	Tipo de Vehículo	Cantidad
1	Moto lineal	43
2	Cuatrimoto	14

Con respecto a la flota vehicular para su operación vinculada a la prestación del servicio, se ha considerado los consumos de repuestos y combustibles de acuerdo al siguiente detalle:

## Consumo de Repuestos

Tipo de Vehículo	Cant. Veh	Juego de Llantas	Cant. Unit.	Cant. Anual
Camión	1	7.50 x 16	6	6
Camioneta Pick up	24	195/70 R15	4	96
Camioneta Pick up	8	LT215/75 R15	4	32
Camioneta Pick up	20	LT245/70 R16	4	80
Automóvil	17	P185/70 R13	4	68
Motocicleta	2	2.75x21	2	4
Motocicleta	28	80/90-21	2	56
Motocicleta	13	2.75X18 / 90-90X18	2	26
Cuatrimoto	14	25x8-12 / 25x10-12	4	56

Tipo de Vehículo	Cant. Veh	Tipo de Batería	Cant. Unit.	Cant. Anual
Camión	1	17 Placas	1	1
Camioneta Pick up	29	17 Placas	1	29
Camioneta Pick up	23	15 Placas	1	23
Automóvil	17	15 Placas	1	17
Motocicleta	43	12 N5 3B	1	43
Cuatrimoto	14	13 Placas	1	14

## Consumo de Combustible – Diesel

Tipo de Vehículo	Cant. Veh	Galones / día	Días / Año	Galones / Año
Camión	1	10	365	3,650.00
Camioneta Pick up	29	6	365	63,510.00

## Consumo de Combustible – Gasohol

Tipo de Vehículo	Cant. Veh	Galones / día	Días / Año	Galones / Año
Camioneta Pick up	23	6	365	50,370.00
Automóvil	17	5	365	31,025.00
Motocicleta	43	2	365	31,390.00
Cuatrimoto	14	1.5	365	7,665.00

**ACTIVIDAD: PATRULLAJE A PIE EN PUNTOS CRITICOS**

Este tipo de patrullaje se realizará en puntos críticos de alto tránsito peatonal y donde no existen Módulos de seguridad Ciudadana, con la finalidad de tener presencia del servicio, disuadir y prevenir la actividad delictiva. Estos puntos se definen del análisis del Mapa del delito; habiéndose identificado 20 puntos para el patrullaje táctico a pie.

**ACTIVIDAD: PUESTO DE AUXILIO RAPIDO – P.A.R**

Esta actividad la realiza el personal que se encuentra en los (29) P.A.R. distribuidos en el distrito; las cuales son instalaciones ubicadas estratégicamente, también con la finalidad de descentralizar las operaciones y tener presencia del servicio en el distrito servicio, disuadir y prevenir la actividad delictiva.

**ACTIVIDAD: BASES DE SERENAZGO**

Esta actividad la realizara el personal que se encuentra en las (05) Bases descentralizadas distribuidas en el distrito; las cuales son instalaciones ubicadas estratégicamente, también con la finalidad de tener presencia del servicio en el distrito, disuadir y prevenir la actividad delictiva. Estas son:



ZONA	01	02	03 y 04	05	06
BASE	SALAMANCA	MAYORAZGO	VITARTE	Sta. CLARA	HUAYCAN
UBICACION	Intersección de la Av. Separadora Industrial, con Av. Hermes	Av. Separadora Industrial, cruce con Av. Huarochirí	Av. 26 de Mayo Mz. "A", LT. 1 Urb. Zavaleta	Calle Zacateca Mz. T lote 5 Coop. Manylsa	Instalaciones de la Agencia Municipal de Huaycán

**ACTIVIDAD: SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA**

Para esta actividad, el servicio dispondrá de una moderno Centro de Cámaras de video vigilancia, en donde se ejerce el control y monitoreo de 283 Cámaras que se encuentran instaladas y distribuidas estratégicamente por todo el distrito.

Esta Central, a su vez esta complementada por una Central de Llamadas, que administra todas las llamadas vecinales en temas de seguridad ciudadana y una Central de Radio Comunicaciones cuya función es administrar las comunicaciones radiales (TETRA y otros medios de comunicación entre el personal operativo) a través de la línea principal de la Central 417-7575 y las otras líneas de las Bases 494-1210 / 494-2222

**ACTIVIDAD: GRUPO DE INTERVENCION RAPIDA – G.I.R**

Esta actividad la realizara un grupo especial que realiza diversos operativos para contrarrestar disturbios que puedan alterar el orden público, tales como: barras bravas, turbas, personas en estado etílico, pandillaje, entre otros. Se dispondrá de un grupo de 30 serenos.

La dotación anual de uniformes que se les otorgara al personal operativo es la siguiente:

Uniformes para personal de Patrullaje

Descripcion	Dotación Anual	Cant. Serenos	Cant. Anual
Pantalón (2 veces x año)	2	780	1560
Camisaco (2 veces x año)	2	780	1560
Polo cuello redondo (4 veces x año)	4	780	3,120
Chaleco reflectivo (2 veces x año)	2	780	1560
Chompa (1 vez x año)	1	780	780
Casaca (1 vez x año)	1	780	780
Cinto (1 vez x año)	1	780	780
Correa (2 veces x año)	2	780	1,560
Gorra (2 veces x año)	2	780	1560
Poncho Impermeable (1 vez x año)	1	780	780
Borseguie (2 veces x año)	2	780	1560
Porta Radio (1 vez x año)	1	780	780
Porta Vara (1 vez x año)	1	780	780
Silbato (1 vez x año)	1	780	780

Uniformes para personal de Video Vigilancia

Descripción	Dotación Anual	Cant. Serenos	Cant. Anual
Pantalón de vestir (2 veces x año)	2	145	290
Camisa manga larga - hombre (2 veces x año)	2	50	100
Blusa manga larga - mujer (2 veces x año)	2	95	190
Casaca (1 vez x año)	1	145	145
Chaleco (2 veces x año)	1	145	145

Los equipos de protección o equipos antimotines necesarios para el Grupo G.I.R. serán asumidos por la Municipalidad; así como también la adquisición de equipos de Radios TETRA y cámaras de video vigilancia, dado que serán financiadas con otros recursos.

Sin embargo, para las comunicaciones si se requiere del servicio de Comunicaciones de una empresa especializada en Comunicación digital TETRA. Así como también se requiere de servicios de mantenimiento de las cámaras de video vigilancia.

**ACTIVIDAD: SUPERVISION Y GESTION ADMINISTRATIVA**

Esta actividad se a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y su Subgerencia de Serenazgo, quienes realizan la gestión, planificación, control y coordinaciones necesarias para una efectiva supervisión y operación del servicio de Serenazgo en el distrito y asegurar el cumplimiento de las metas operativas.

Para realizar esta actividad se necesita el siguiente personal:

DESCRIPCION	Nº
<b>PERSONAL CAS - D.L N° 1057</b>	<b>30</b>
Gerente de Seguridad Ciudadana	1
Sub Gerente de Serenazgo	1
Jefe de Planificación de Operaciones	1
Jefe de Bases	6
Supervisor General	2
Supervisor	11
Jefe del Centro de Video vigilancia	1
Supervisor del Centro de Video Vigilancia	2
Secretaria de Subgerencia	1
Asistente Informático	1
Encargado de Logística	1
Encargado de Personal	1
Encargado de Almacén	1

Asimismo, las funciones que realizan este personal y el vínculo que tienen con el servicio son las siguientes:

**Gerente de Seguridad Ciudadana (01)**

Funcionario de Confianza, encargado de Planificar, Organizar, Dirigir y Controlar la elaboración del Plan Integral de Seguridad Ciudadana. Es el responsable del cumplimiento de las actividades propias de las Subgerencias de Serenazgo y Defensa Civil.

Coordinar todo lo concerniente a la seguridad ciudadana en el marco jurídico vigente y en apoyo y coordinación con la Policía Nacional del Perú. Tiene una dedicación al servicio de Serenazgo de 50%.

**Subgerente de Serenazgo (01)**

Funcionario de Confianza, encargado de Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las operaciones y/o acciones necesarias para la seguridad ciudadana en el distrito. Reporta a la Gerencia de Seguridad Ciudadana. Tiene una dedicación al servicio de Serenazgo de 100%.

**Jefe de Planificación de Operaciones (01)**

Jefe especialista que colabora y apoya en la Planificación y coordinación de las operaciones y/o acciones necesarias para la seguridad ciudadana en el distrito. Reporta a la Subgerencia de Serenazgo. Tiene una dedicación al servicio de Serenazgo de 100%.

**Jefe de Bases (06)**

Es el responsable del buen funcionamiento de la Base asignada, velando por que cada efectivo cumpla con su responsabilidad. Coordina con el comisario de su sector la ejecución de los planes operativos para controlar la actividad delictiva en el distrito Coordinar con las Juntas Vecinales las acciones que permitan a la población sentirse comprometida a trabajar en temas relacionados a su seguridad. Reporta a la Subgerencia de Serenazgo. Tiene una dedicación al servicio de Serenazgo de 100%.

**Supervisor General (02)**

Es el responsable de supervisar y controlar el buen funcionamiento de los P.A.R de Serenazgo, con la finalidad de brindar buena imagen a los contribuyentes. Participa y coordina en los diversos operativos realizados por la Subgerencia de Serenazgo. Reporta a la Subgerencia de Serenazgo. Tiene una dedicación al servicio de Serenazgo de 100%.

**Supervisor (11)**

Es el responsable de supervisar y controlar el desempeño de los serenos de cada turno, de cumplirse las disposiciones para realizar un buen servicio. Controla asistencia y reporta novedades más resaltantes de cada servicio. Reporta a los Supervisores Generales y Jefes de Base. Tiene una dedicación al servicio de Serenazgo de 100%.

**Jefe del Centro de Video vigilancia (01)**

Jefe encargado de la Planificación, organización, control y coordinación de las operaciones y actividades en el Centro de video vigilancia, con la finalidad de contribuir con la prestación eficiente del servicio de Serenazgo, a través del monitoreo de las cámaras de video vigilancia en el distrito. Reporta a la Subgerencia de Serenazgo. Tiene una dedicación al servicio de Serenazgo de 100%.

**Supervisor del Centro de Video vigilancia (02)**

Es el responsable de supervisar y controlar el desempeño del personal del Centro de video vigilancia, de cumplirse las disposiciones para realizar un buen servicio. Controla asistencia y reporta novedades más resaltantes de cada servicio. Reporta al Jefe del Centro de Video vigilancia. Tiene una dedicación al servicio de Serenazgo de 100%.

**Secretaría (01)**

Es la responsable del acervo documentario de la Subgerencia de Serenazgo, gestiona la recepción y despacho de los documentos internos, de vecinos e instituciones externas. Gestiona la agenda del Subgerente de Serenazgo. Tiene una dedicación al servicio de Serenazgo de 100%.

**Asistente Informático (01)**

Encargado de elaborar reportes estadísticos, actualizar el Mapa del delito del distrito, elaborar presentaciones a la Gerencia sobre el avance y cumplimiento de metas. Coordina avances de metas y actividades del P.O.I de la Subgerencia de Serenazgo. Tiene una dedicación al servicio de Serenazgo de 100%.

**Encargado de Logística (01)**

Encargado de gestionar los requerimientos de bienes y servicios de la Subgerencia de Serenazgo, así mismo coordina con Almacén la entrega de bienes al personal operativo, así como para la flota vehicular de Serenazgo. Tiene una dedicación al servicio de Serenazgo de 100%.

**Encargado de Personal (01)**

Encargado de gestionar los requerimientos de personal operativo y administrativo de la Subgerencia de Serenazgo, llevar el control de su asistencia para las liquidaciones y respectivos abonos mensuales, gestionar y coordinar capacitaciones del personal operativo con la Subgerencia de Recursos Humanos. Tiene una dedicación al servicio de Serenazgo de 100%.

El personal de supervisión para el cumplimiento de sus labores dispondrá de uniforme para su distinción y adecuada presentación, la cual será asumida por la Municipalidad con otros recursos financieros.

Para el cumplimiento de las labores administrativas se requiere del siguiente material de oficina, con su respectivo % de dedicación al servicio.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	% DEDIC
AR ARCHIVADOR C/PALANCA LOMO ANCHO	Unidad	24	100%
BOLIGRAFO TINTA COLOR AZUL	Unidad	36	100%
BOLIGRAFO TINTA COLOR NEGRO	Unidad	36	100%
CORRECTOR LIQUIDO	Unidad	6	100%
FASTENER METALICO X 50	Caja	6	100%
GRAPA 26/6 X 5000	Caja	6	100%
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	Paquete	72	100%
PAPEL BOND T-A4 75GRS PQTx500h	Unidad	36	100%
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	Unidad	12	100%
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	Unidad	12	100%
SOBRE MANILA. T: A-4 PQTx50	Unidad	12	100%
FOLDER MANILA. T: A-4 PQTx25	Unidad	6	100%
TONER LASER	Unidad	6	100%

En lo concerniente a los costos fijos, estos están referidos a lo siguiente:

**Agua** – Se refiere al consumo de agua potable de las instalaciones relacionadas al servicio de Serenazgo, entre Bases descentralizadas y Puestos de auxilio rápido (P.A.R). Se ha considerado 12 suministros para el consumo de agua del servicio.

**Energía Eléctrica** – Se refiere al consumo de energía eléctrica de las instalaciones relacionadas al servicio de Serenazgo, entre Bases descentralizadas y Puestos de auxilio rápido (P.A.R) y también de los puntos de instalación de las cámaras de video vigilancia distribuidas en el distrito. Se ha considerado 215 suministros para el consumo de energía eléctrica del servicio.

**Telefonía fija** – Se refiere al consumo de telefonía fija de la Central de video vigilancia, la Base de Serenazgo y algunas bases descentralizadas del servicio de Serenazgo. Se ha considerado 07 líneas del servicio.

**Seguro Vehicular** – Se refiere a la póliza del seguro vehicular contra siniestros y/o daños al patrimonio referidos a la flota vehicular del servicio de Serenazgo.

**Seguro contra accidentes SOAT** – Se refiere a la póliza del seguro obligatorio de accidentes de tránsito que debe tener la flota vehicular del servicio de Serenazgo.

**3.2. ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2020**

El costo proyectado para el servicio de Serenazgo correspondiente al ejercicio 2020 asciende a S/ 24,594,555.82, de acuerdo al siguiente cuadro:

Concepto	Costos 2020 S/	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>22,575,683.06</b>	<b>91.79%</b>
Mano de Obra Directa	18,008,982.00	73.22%
Materiales	3,845,232.06	15.63%
Otros Costos y Gastos Variables	721,469.00	2.93%
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>1,058,429.40</b>	<b>4.30%</b>
<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>960,443.36</b>	<b>3.91%</b>
<b>Total</b>	<b>24,594,555.82</b>	<b>100.00%</b>

La estructura de costos para el servicio de Serenazgo para el 2020 se muestra en el Anexo 1.

### 3.3. EXPLICACION DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2020

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

#### Costos Directos

##### Mano de Obra Directa

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS	17,150,940.00	Comprende al personal contratado bajo la modalidad CAS D.L 1057 (925), para desempeñarse como serenos en sus distintas modalidades (chofer, motorizado, guía canino y sereno a pie) y operadores de cámara, tele operadores y radio operadores. El importe consignado corresponde a su remuneración mensual, incluida Es Salud más los aguinaldos que por ley les corresponden, proyectada a un año.
Personal Especializado Contra la Delincuencia	858,042.00	Comprende el costo anual por la contratación de los servicios de Personal PNP especializado en brindar servicio de seguridad en el patrullaje, bajo los lineamientos del D.S N° 152-2017-IN y la Resolución Ministerial N° 1191-2019-IN, debido a la facultad de realizar detenciones en caso de disturbios, robos, entre otros. Son efectivos policiales que laboran en sus días de descanso o franco. Se tiene prevista la prestación de 45 efectivos diarios, a través de un convenio Interinstitucional suscrito mediante Resolución N° 387-2019-IN.

#### Materiales

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes de Serenos	892,632.00	Comprende el vestuario de todo el personal de serenos (780 serenos) que brinda servicio de seguridad ciudadana, el mismo que consta de: 02 Pantalones, 02 Camisacos, 02 polos con cuello redondo, 02 chalecos, 02 gorras, 01 casaca, 01 Poncho impermeable, 01 chompa, 02 correas, 01 cinto, 02 pares de borceguies. El importe consignado representa la adquisición de uniformes proyectada para el ejercicio 2020.
Uniformes de Operadores del Centro de Video vigilancia	37,845.00	Comprende el vestuario de todo el personal de Operadores de la Central de Video Vigilancia (145 Operadores), el mismo que consta de: Para los Hombres: 02 Pantalones, 02 Camisas manga larga, 01 Casaca y 01 chaleco Para las Mujeres: 02 Pantalones, 02 Blusas manga larga, 01 Casaca 01 chaleco El importe consignado representa la adquisición de uniformes proyectada para el ejercicio 2020.
Combustible	2,719,907.00	Comprende el consumo anual de combustible para el patrullaje vehicular las 24 horas del día los 365 días al año de toda la flota vehicular de Serenazgo (01 Camión, 17 Automóviles, 52 Camionetas pick up, 43 motos lineales y 14 cuatrimotos). Se utiliza Gasohol 90 y Diesel. El importe consignado representa el consumo de combustible y lubricantes proyectado para el ejercicio 2020.
Repuestos	194,848.06	Comprende la adquisición de repuestos necesarios para la operación de la flota vehicular de Serenazgo (01 Camión, 17 Automóviles, 52 Camionetas pick up, 43 motos lineales y 14 cuatrimotos) incluye: Baterías y Llantas. El importe consignado representa el consumo de repuestos proyectado para el ejercicio 2020

**Otros costos y gastos variables**

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento preventivo de cámaras de video vigilancia	391,200.00	Comprende el costo anual del mantenimiento correctivo de la flota vehicular de Serenazgo, el cual incluye reparaciones, cambios de aceites, filtros, lubricantes, entre otros. No incluye repuestos tales como baterías y llantas.
Servicio de Radio Troncalizado	255,824.00	Comprende el costo anual del servicio de comunicaciones a través de Radios troncalizados tecnología TETRA.
Servicio de Impresiones de Formatos	14,445.00	Comprende el costo anual del servicio de impresiones de formatos de partes de intervención de ocurrencias durante el patrullaje
Mantenimiento preventivo vehicular	60,000.00	Comprende el costo anual del servicio de mantenimiento preventivo de las cuatrimotos de la flota vehicular.

**Costos Indirectos y Gastos Administrativos**

**Mano de Obra Indirecta**

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS	1,054,857.00	Comprende el costo anual del personal administrativo y de supervisión bajo la modalidad del D.L 1057, los cuales realizan labores de gestión administrativa y de supervisión del servicio operativo. Este personal consta de: 01 Gerente con una dedicación del 50% al servicio, 01 Sub Gerente, 01 Jefe de Planificación, 06 Jefes de Bases, 01 Jefe del Centro de Video Vigilancia, 02 Supervisores Generales, 11 Supervisores, 02 Supervisores del Centro de Video Vigilancia, 01 Secretaria, 01 Asistente Informático, 01 Encargado de Almacén, 01 Encargado de Personal y 01 Encargado Logístico. Su costo incluye los beneficios de acuerdo a la normatividad vigente.

**Útiles de Oficina**

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	3,572.40	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del servicio en el servicio de seguridad ciudadana. El importe corresponde al costo proyectado al 2020.

**Costos Fijos**

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Agua potable	60,940.80	Comprende el costo anual del consumo de (12) suministros de agua potable, correspondiente a una parte de los P.A.R y a la Base de Serenazgo
Energía Eléctrica	579,775.01	Comprende el costo anual del consumo de (215) suministros de energía eléctrica, correspondiente a los P.A.R y a los puntos de instalación de las cámaras de video vigilancia distribuidas en el distrito.
Telefonía fija	27,432.48	Comprende el costo anual del consumo de (07) líneas telefónicas fijas, correspondiente a la Central de Video Vigilancia y la Base de Serenazgo para la atención de emergencias en temas de seguridad ciudadana.
Seguros Vehiculares	252,895.07	Comprende el costo de los Seguros vehiculares o Patrimoniales de la flota vehicular (01 Camión, 17 Automóviles, 52 Camionetas pick up, 43 motos lineales y 14 cuatrimotos).
SOAT	39,400.00	Comprende el costo de los Seguros Obligatorios contra accidentes de tránsito (SOAT) de la flota vehicular (01 Camión, 17 Automóviles, 52 Camionetas pick up, 43 motos lineales y 14 cuatrimotos).

**3.4. EXPECTATIVAS DE MEJORA – JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA DE INCREMENTOS**

Dentro de las mejoras previstas para la prestación del servicio de Serenazgo para el ejercicio 2020, con la finalidad de intensificar el patrullaje y fortalecer la seguridad ciudadana en el distrito, tenemos:

**Actividad de PATRULLAJE**

- El incremento de **21** vehículos en la flota vehicular para el patrullaje disuasivo, las cuales han sido adquiridos a través del P.I.P "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Ate" con cofinanciamiento del Ministerio del Interior a través del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana FESC. Cabe precisar, que en la estructura de costos solo se ha considerado el mantenimiento, operación y personal requerido para esta flota vehicular.

- El incremento de **108** serenos (entre Choferes, Motorizados y serenos) para la operatividad de la flota vehicular, las bases descentralizadas, los P.A.R y serenos en puestos fijos para los 03 turnos del servicio, con la finalidad de intensificar el patrullaje, en todas sus modalidades, las 24 horas del día.
- El patrullaje integrado con la Policía Nacional del Perú, a través del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Ate y la Policía Nacional del Perú, el cual permitirá disponer de **45** efectivos PNP diarios para el patrullaje en el distrito.

#### Actividad de VIDEOVIGILANCIA Y ATENCION DE EMERGENCIAS

- El Incremento de **(151)** Cámaras de video vigilancia, las cuales han pasado de 132 a 283 distribuidas en el distrito, con la finalidad de ampliar la cobertura de monitoreo y lograr una mayor disuasión contra el accionar delictivo. Cabe precisar que parte del incremento de Cámaras de video vigilancia se ha adquirido a través del P.I.P "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Ate" con cofinanciamiento del Ministerio del Interior a través del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana FESC. Cabe precisar, que en la estructura de costos solo se ha considerado el mantenimiento y personal requerido para la operación de estas cámaras.
- El Incremento de **(35)** Operadores en la Central de Video vigilancia (entre Teleoperador, Radio operador y Operador de Cámaras) para los 03 turnos del servicio.

#### OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Incrementar e intensificar la cobertura de patrullaje en el distrito	100% cobertura de patrullaje vehicular en 06 zonas	18,000 rondas	Mensual
Incrementar e intensificar el monitoreo de Cámaras en el distrito	Mantener la Operatividad del sistema de video vigilancia	283 cámaras implementadas	Mensual
Incrementar e intensificar la cobertura de patrullaje en el distrito	Cantidad de intervenciones	13,000	Mensual

#### 3.5. JUSTIFICACION CUANTITATIVA

Concepto	Costos 2019 S/ Ord 471-MDA	Costos 2020 S/	Variación 2020 - 2019 S/	Variación 2020 - 2019 %
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>15,527,633.79</b>	<b>22,575,683.06</b>	<b>7,048,049.27</b>	<b>45.39%</b>
Mano de Obra Directa	13,537,368.99	18,008,982.00	4,471,613.01	33.03%
Materiales	1,970,641.34	3,845,232.06	1,874,590.72	95.13%
Depreciación de Maquinaria y Equipos	19,623.46		-19,623.46	-100.00%
Otros Costos y Gastos Variables		721,469.00	721,469.00	
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>618,305.34</b>	<b>1,058,429.40</b>	<b>440,124.06</b>	<b>71.18%</b>
<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>932,051.98</b>	<b>960,443.36</b>	<b>28,391.38</b>	<b>3.05%</b>
<b>Total</b>	<b>17,077,991.11</b>	<b>24,594,555.82</b>	<b>7,516,564.71</b>	<b>44.01%</b>

Se observa un incremento del 44.01%, que se debería a lo siguiente:

- i. En la mano de obra directa, se observa un incremento de S/ 4,471,613.01 soles debido al incremento del personal operativo (entre serenos y operadores de video vigilancia) que se ha pasado de 782 a 925 (un incremento de 143 personas para el servicio de Serenazgo) de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Ord. N° 471 MDA (2019)	2020 Proyectado
<b>CAS D.L 1057</b>	<b>782</b>	<b>925</b>
Sereno Chofer	147	228
Sereno Motorizado	90	140
Sereno Cuatrimoto	78	46
Sereno Copiloto	147	160
Sereno Puesto Fijo PAR	82	95
Sereno Bases de Serenazgo	23	16
Sereno a pie	64	65
Equipo GIR	41	30
Radioperador	12	7
Teleoperador	12	6
Operador de Cámara	86	132

Incremento de personal que también se debe al incremento de 21 vehículos en su flota para el servicio, pasando de 106 a 127.

El incremento también se debe al incremento del aporte Es Salud, que también se ve incrementado por estar en función a la UIT vigente, pasando de S/ 3950.00 a S/ 4,200.00 y también se debe al incremento de la remuneración mínima vital que ha pasado de S/ 850.00 a S/ 930.00

Así mismo, el servicio de Serenazgo para el ejercicio 2020 dispondrá de 45 efectivos policiales diarios para el patrullaje, de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Ate y la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 387-2019.IN. El costo de la prestación de este servicio especial policial anual es de S/ 858,042.00 soles.

- ii. En el rubro de materiales, se observa un incremento de S/ 1,874,590.72 soles debido a que el incremento en la mano de obra, conlleva al incremento de materiales tales como uniformes para el personal de serenos y el personal de video vigilancia; sin embargo el incremento es mayor en la incorporación de repuestos (llantas y baterías) de toda la flota vehicular del servicio, que no se había considerado en el costo de la Ordenanza N° 471-MDA y además en la actualización del costo por galón del combustible Diesel, pasando de S/ 9.00 a S/ 12.70 y del Gasohol de S/ 10.35 a S/ 15.5, cuyo consumo anual de toda la flota si tiene un impacto en el costo del servicio.

Se debe precisar que ambos consumos: repuestos (llantas y baterías) y consumo de combustible, también se han incrementado notoriamente por el incremento de la flota vehicular de acuerdo al siguiente detalle:

Vehículos del servicio	Ord. N° 471 MDA (2019)	2020 Proyectado
Camión	1	1
Automóviles	22	17
Camionetas	22	52
Motos	34	43
Cuatrimotos	27	14
	<b>106</b>	<b>127</b>

- iii. En el rubro de Otros costos y gastos variables, se observa un incremento de S/ 721, 469.00 soles debido a la incorporación de los siguientes servicios necesarios para la operatividad del servicio de Serenazgo, tales como:
  - ✓ Servicio de Mantenimiento Preventivo de Cámaras de video vigilancia, necesario para el óptimo funcionamiento de las cámaras de video vigilancia y su labor de monitorear el distrito.
  - ✓ Servicio de Comunicación Radial - Sistema Radial TETRA, necesario para las comunicaciones radiales del personal operativo
  - ✓ Servicio de Impresiones de Formatos, necesario para el registro de ocurrencias durante el servicio de patrullaje.
  - ✓ Servicio de mantenimiento vehicular, necesario para que los vehículos (solo se ha considerado el mantenimiento preventivo de las cuatrimotos) se encuentren en óptimo estado para el patrullaje
- iv. En el rubro de Costos Indirectos, se observa un incremento de S/ 500,124.06 soles debido a que se dispone de profesionales en seguridad para la supervisión y jefaturas con amplia experiencia y con remuneraciones acordes al mercado laboral. Así mismo, también se ha modificado el % de dedicación al servicio de Serenazgo del personal de supervisión y administrativo de la Subgerencia de Serenazgo pasando de 25% o 50% a 100% debido a que en la actualidad este personal se dedica a prestar labores únicamente al servicio de Serenazgo.
- iv. En el rubro de Costos Fijos, se observa un incremento de S/ 28,391.38 soles debido a que a que se dispone de (21) vehículos adicionales entre Camionetas pick y motocicletas lineales y el incremento se debe a los costos de seguros (SOAT y seguro vehicular) de esta flota. Así mismo, se ha incrementado los consumos en los servicios básicos como energía eléctrica, debido a que se ha pasado de considerar en el costo del servicio de 132 a 215 suministros por los distintos puntos que requieren las cámaras de video vigilancia para su operación. También el consumo mensual de las 07 líneas telefónicas que dispone el servicio se ha visto incrementado, debido a la demanda del servicio y a las coordinaciones operativas que se requieren durante el servicio como coordinaciones con las Comisarias, Bomberos, entre otras instituciones.

**Capítulo 4. EJECUCIÓN DE COSTOS APROBADOS EN ESTRUCTURAS DEL AÑO 2019**

**4.1. Cuadros de ejecución de costos aprobados**

La ejecución de los costos en el periodo de Enero a Junio del ejercicio 2019, correspondiente a los servicios públicos: Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo es la siguiente:

Servicio	Costos Aprobados 2019 Ord. 471 - MDA S/	Ejecutado a Junio 2019 S/	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2019 S/	% de Avance	Ejecución Anual Proyectada S/	Nivel de Cumplimiento 2019 %
Barrido de Calles	5,712,395.72	2,992,407.80	52.38%	3,538,133.79	61.94%	6,530,541.60	114.32%

Servicio	Costos Aprobados 2019 Ord. 471 - MDA S/	Ejecutado a Junio 2019 S/	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2019 S/	% de Avance	Ejecución Anual Proyectada S/	Nivel de Cumplimiento 2019 %
Parques y Jardines Públicos	15,341,393.97	7,731,414.59	50.40%	8,525,277.30	55.57%	16,256,691.89	105.97%
Serenazgo	17,077,991.11	9,895,148.50	57.94%	11,494,148.50	67.30%	21,389,297.00	125.24%
<b>Total</b>	<b>38,131,780.80</b>	<b>20,618,970.89</b>	<b>54.07%</b>	<b>23,557,559.59</b>	<b>61.78%</b>	<b>44,176,530.49</b>	<b>115.85%</b>

Como se puede apreciar, en todos los servicios se proyecta superar, al mes de Diciembre, el 100% de la ejecución de costos respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2019, establecidos en la Ordenanza 471-MDA.

## Parte 2: Distribución del costo y determinación de tasas 2020

### Capítulo 5: SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – BARRIDO DE CALLES 2020

#### 5.1. Costo del servicio de Limpieza Pública – Barrido de calles 2020

Respecto del barrido de vías públicas, el costo anual del servicio asciende a S/ 7,023,819.84 cuya estructura resumida se muestra en el cuadro siguiente<sup>3</sup>:

#### Costo del Servicio de Limpieza Pública - Barrido 2020 (En Soles)

Concepto	Costo Anual S/	Composición %
<b>Costo total</b>	<b>7,023,819.84</b>	<b>100.00%</b>
<b>Costos directos</b>	<b>6,720,262.54</b>	<b>95.68%</b>
Mano de obra directa	5,564,028.50	79.22%
Materiales	1,156,234.04	16.46%
<b>Costos indirectos y gastos administrativos</b>	<b>282,809.23</b>	<b>4.03%</b>
Mano de obra indirecta	279,847.93	3.98%
Útiles de oficina	893.10	0.01%
Materiales	2,068.20	0.03%
<b>Costos fijos</b>	<b>20,748.07</b>	<b>0.30%</b>

El detalle de esta estructura de costos, así como la descripción de sus componentes conforma el Anexo 1 del presente informe. Asimismo, debemos hacer notar que los costos indirectos no superan el 10.0% del total, límite establecido en la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima

#### 5.2. Cantidad de contribuyentes y predios – Barrido

La distribución del costo del servicio de Limpieza Pública – Barrido 2020 se ha realizado tomando en cuenta las condiciones establecidas por la Ordenanza y la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito.

La cantidad de contribuyentes y predios considerados para el servicio de Barrido, así como para los demás servicios señalados en el presente informe, ha sido proporcionada mediante Informe N° 736-2019-MDA/GAT/SGROT de la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria.

En el siguiente cuadro se indica la cantidad de contribuyentes y predios registrados, identificando cantidad de afectos, inafectos y exonerados:

#### Barrido - Contribuyentes y Predios

	Contribuyentes	Predios
<b>Total</b>	<b>115,659</b>	<b>129,500</b>
Afectos	106,969	119,842
Exonerados	8,690	9,658

<sup>3</sup> Información remitida mediante Memorandum N° 5001-2019-MDA-GAF.

Debemos anotar que respecto del arbitrio de Limpieza Pública – Barrido, no se identifican predios en condición de inafectos.

De otro lado, de acuerdo a la Ordenanza, se encuentran en condición de exonerados al pago de Barrido los predios de propiedad de:

- a) La Municipalidad Distrital de Ate.
- b) Las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos.
- c) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, así como de los mismos que le hayan sido afectados en uso u otorgados en concesión, bajo cualquier modalidad, siempre que el uso de los mismos sea destinado para sus fines.
- d) Las Entidades sociales sin fines de lucro, cuyo uso en su totalidad esté destinado a Centros de Rehabilitación y Asistencia Social, debidamente constituidas y acreditadas, así como de los destinados a fines sociales.
- e) En el caso de propietarios que tengan la condición de pensionistas y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 19° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, estos se encuentran exonerados del cincuenta por ciento (50%) del monto de la tasa.

**5.3. Criterios de distribución de Limpieza Pública - Barrido**

Si bien resulta complejo determinar con exactitud el grado de servicio efectivo que individualmente recibe un determinado contribuyente, existen criterios que constituyen parámetros referenciales que, sobre la base de presunciones, pretenden explicar con un razonamiento lógico la nueva forma de distribuir los arbitrios.

Cabe precisar que el Tribunal Constitucional, ha venido dando a conocer su posición respecto de los criterios a utilizar para dicha distribución, indicando a su vez que los criterios ahí señalados no son los únicos válidos sino que, a su entender, serían los más adecuados, por lo que es válido aplicar criterios adicionales que referencialmente puedan permitir diversos grados de individualización del beneficio o disfrute efectivo que recibe el contribuyente. En forma esquemática, dichos criterios expresados por el Tribunal se pueden ver en los siguientes cuadros:

Sentencia del TC - Exp N° 053-2004-PI/TC

	Limpieza Pública	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Parámetros mínimos de validez constitucional para los arbitrios	1. Barrido	Ubicación del inmueble (cercanía a áreas verdes)	Ubicación del predio
	1.1 Tamaño del predio		Uso del predio
	2. Limpieza de RRSS:		
	2.1 Uso Casa Habitación: - Tamaño del predio - N° de habitantes del predio		
	2.2 Otros usos: - Uso del predio - Tamaño del predio		

Resolución Aclaratoria acerca de la Sentencia del TC - Exp N° 053-2004-PI/TC

	Limpieza Pública	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Criterios complementarios		Tamaño, uso, valor u otros	

**Sentencia del TC - EXP. N.º 0018-2005-PI/TC (19.jul.06)**

	Limpieza Pública	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Precisión sobre criterios de validez material	"... a partir de la publicación de la presente sentencia, los criterios vinculantes de constitucionalidad material desarrollados en el punto VIII, A, § 3 de la STC 0053-2005-PI/TC, si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada Municipio. De este modo, será obligación de cada Municipio, sustentar técnicamente, aquellas otras formulas que adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición."		

Tomando en cuenta ello, así como los pronunciamientos de otras entidades vinculadas a este tema (como el Tribunal Fiscal y la Defensoría del Pueblo), dichos criterios han sido considerados para la distribución de los costos de los servicios de Limpieza Pública (Barrido y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, de acuerdo al servicio que corresponda en cada caso.

En relación con el servicio de Limpieza Pública – Barrido, el servicio en que incurre la Municipalidad ha sido distribuido utilizando los siguientes criterios:

**5.3.1 Tamaño del predio**

En relación con el servicio de barrido de calles, se identifica al tamaño del predio, entendido como el frontis del predio. En este sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontis, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual deberá de corresponderle un monto de liquidación mayor.

La determinación del frontis de los predios se ha realizado del cruce de información de la medición del frontis de lotes contemplados en los planos digitales del distrito y la identificación de los mismos en la base predial del registro tributario.

Para el caso de lotes que poseen más de un predio se ha distribuido el frontis del lote proporcionalmente al porcentaje de área común que tienen los predios, según Informe N° 1217-2016-MDA/GDU-SGPUC. En el caso de predios en régimen de propiedad horizontal, quintas o condominios con una misma frontera a la calle, la distribución del costo del barrido se realizará asignando los metros lineales de frontera común de acuerdo al porcentaje del área de terreno correspondiente a cada predio. Asimismo, se indica que el dato de longitud de frontis de los predios podrá ser actualizado por el contribuyente mediante la presentación de una declaración jurada que estará sujeta a verificación por parte de la administración.

La información de predios y metros lineales de frontera según frecuencia, ha sido obtenida de la información proporcionada mediante Informe N° 736-2019-MDA/GAT/SGROT<sup>4</sup>.

### 5.3.2 Frecuencia del servicio

Para el barrido de calles, se usa este criterio en forma complementaria para efectos de ponderar mejor el servicio que se brinda en determinadas zonas o sectores del distrito, pues consideramos que frente a predios de igual frente a vía pública (criterio principal) recibe un mayor servicio -y por consiguiente deberá ser mayor su determinación- aquel en que dicha actividad se realiza más veces en un mismo periodo. En este sentido, para ponderar el servicio brindado, se considera la información de frecuencia de barrido, brindada por el área operativa.

De acuerdo a lo considerado en el Plan Anual de Servicios de Barrido de Calles, elaborado por la Gerencia de Gestión Ambiental<sup>5</sup>, se ha segmentado el distrito en 06 zonas, en las cuales se brindan diferentes frecuencias mensuales de barrido mensual. Las 06 zonas de barrido consideradas, son las siguientes:

Zona	Centros Poblacionales
1	Salamanca, Valdiviezo, Olimpo
2	Artisanos, Mayorazgo
3	Los Ángeles, Virgen del Carmen, Ceres, Micaela Bastidas
4	Vitarte Central, San Gregorio
5	Santa Clara, Ramiro Priale
6	Huaycán, Pariachi, Horacio Zevallos

Las frecuencias de barrido que se realiza en el distrito se muestran en el anexo 02.

### 6.4. Distribución del costo y cálculo de tasas

El costo derivado del barrido de calles, se ha de distribuir tomando en cuenta los siguientes factores:

- 1) Metros lineales de frontis de los predios en cada zona y frecuencia
- 2) Frecuencia de barrido según zona y frecuencia

En el siguiente cuadro, se ha determinado en primer lugar las zonas de servicio de barrido en el distrito, en las que se identifica un número de predios en cada una de ellas (1), a los cuales corresponde una cantidad de metros lineales totales de frontis (2) para cada frecuencia de servicio mensual (3). Al multiplicar los metros totales por la frecuencia mensual de frecuencia se obtienen los metros lineales totales de barrido (4), a partir del cual se determina la participación de cada frecuencia de barrido respecto del total barrido (5) al dividir el espacio obtenido en (4) entre el total de dicha columna.

Dicho porcentaje obtenido en (5) se multiplica por el costo anual (6) y se obtiene el costo relativo por frecuencia de barrido (7). Este costo relativo de cada zona se divide entre la cantidad de metros lineales totales (2) obteniendo un costo promedio anual (8), el cual se divide entre doce para obtener la tasa mensual para cada zona (9):

Zona de Servicio N°	Cantidad de predios N°	Metros totales ml	Frecuencia de barrido mensual	Metros lineales barrido x frec ml	Porc. de participación %	Costo anual S/	Costo relativo por zonas S/	Costo anual promedio x ml S/ x ml	Tasa mensual S/ x ml
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)x(3)	(5) = (4)/(Σ(4))	(6)	(7) = (5)x(6)	(8) = (7)/(2)	(9) = (8) / 12
5,6	53,707	1,501,358.29	4	6,005,433.16	32.31%		2,269,550.80	1.511665	0.125900
1,2,3,4	62,246	565,708.09	9	5,091,372.81	27.39%		1,924,112.54	3.401246	0.283400
1,2,3,4,5,6	8,933	152,414.97	14	2,133,809.58	11.48%		806,401.32	5.290828	0.440900
2,3,4,5,6	4,614	191,251.29	28	5,355,036.12	28.81%		2,023,755.19	10.581655	0.881800
<b>Total</b>	<b>129,500</b>	<b>2,410,732.64</b>		<b>18,585,651.67</b>	<b>100.00%</b>	<b>7,023,819.84</b>	<b>7,023,819.84</b>		

### 5.5. Tasas estimadas

La tasa mensual estimada de Limpieza Pública - Barrido para el ejercicio 2020 es la siguiente:

<sup>4</sup> La información de predios (cantidad, metros lineales de frontera según frecuencia, área construida, ubicación respecto de las áreas verdes, uso, zona de riesgo, entre otros) y contribuyentes (cantidad, condición de inafectación, condición de exoneración, entre otros), utilizada en este Informe Técnico, ha sido proporcionada mediante Informe N° 736-2019-MDA/GAF/SGROT, de la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria.

<sup>5</sup> Información remitida mediante Memorandum N° 5001-2019-MDA/GAF.

**Tasa por barrido - 2020**  
(En Soles mensuales)

Zona	Frecuencia	S/ x ml
5,6	4	0.125972
1,2,3,4	9	0.283437
1,2,3,4,5,6	14	0.440902
2,3,4,5,6	28	0.881804

Para determinar la liquidación correspondiente, se deberá multiplicar la tasa estimada para cada zona de servicio por los metros lineales de frentis del predio.

**5.5.1. Cuadro comparativo de variación de tasas 2020 / 2019**

En relación con las tasas establecidas para el año anterior, a continuación se presenta un cuadro comparativo de variación de tasas en los predios respecto de las nuevas tasas determinadas:

<b>Variación en tasas 2020 / 2019</b>					
Servicio	Tasa 2020 mensual S/	Tasa 2019 mensual S/	Var. S/ 2020 / 2019	Var. % 2020 / 2019	
<b>Barrido</b>					
Zona	Frecuencia mensual				
5,6	4 veces	0.125972	0.102300	0.023672	23.14%
1,2,3,4	9 veces	0.283437	0.230400	0.053037	23.02%
1,2,3,4,5,6	14 veces	0.440902	0.358400	0.082502	23.02%
2,3,4,5,6	28 veces	0.881804	0.717000	0.164804	22.99%

**5.6. Cobertura de distribución**

Al aplicar la tasa estimada para el servicio de barrido, a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, y sin considerar exoneraciones de algún tipo, obtenemos un 'costo distribuido' cuyo monto, conforme se muestra en el cuadro siguiente, no llega a exceder el costo anual del servicio:

<b>COBERTURA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS 2020</b>				
(En Soles)				
Servicio	Costo Distribuido 1/ S/ (1)	Costo Anual S/ (2)	Diferencia S/ (3=1-2)	Cobertura % (4=1/2)
Barrido de calles	7,023,815.14	7,023,819.84	-4.70	100.00%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, sin considerar exoneraciones

Al respecto, debemos precisar que el monto calculado de cobertura de distribución difiere del monto total del costo del servicio (siempre por debajo de dicha cantidad) debido a que las cifras de las tasas calculadas han sido truncadas a una determinada cantidad de decimales para evitar que por redondeo pudieran aumentar, aunque fuera en forma mínima. A continuación se muestra el detalle de costo distribuido entre los grupos de contribuyentes:

**Costo distribuido 2020**

Servicio	Tasa mensual 2020	Predios	Dato por Tipo de Contribuyente				Costo distribuido por tipo de contribuyente				
			Sin exoneración	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Sin exoneración	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total S/	
<b>Barrido</b>			Frontera de barrido (ml)								
Zona	Frecuencia mensual										
5,6	4 veces	0.125972	53,707	1,476,147.67	25,182.62	28.00	1,501,358.29	2,231,439.29	38,067.66	42.33	2,269,549.28
1,2,3,4	9 veces	0.283437	62,246	509,662.39	56,027.20	18.50	565,708.09	1,733,486.15	190,562.18	62.92	1,924,111.25
1,2,3,4,5,6	14 veces	0.440902	8,933	143,918.21	8,471.76	25.00	152,414.97	761,445.92	44,822.59	132.27	806,400.78
2,3,4,5,6	28 veces	0.881804	4,614	187,728.72	3,522.57	0.00	191,251.29	1,986,479.23	37,274.60	0.00	2,023,753.83
<b>Total</b>			129,500	2,317,456.99	93,204.15	71.50	2,410,732.64	6,712,850.59	310,727.02	237.52	7,023,815.14

**5.7. Estimación de ingresos**

La estimación de ingresos está referida a la aplicación de la tasa estimada para el servicio de Barrido de calles a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares como tamaño, ubicación, entre otros que corresponda, considerando las exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

En relación con los ingresos potenciales estimados para el 2020, frente a los costos del servicio, en el siguiente cuadro se muestra que los ingresos estimados alcanzan un nivel del 97.78% por Barrido de calles, cuyo porcentaje no cubierto ha de ser asumido por la Municipalidad en atención a las exoneraciones establecidas:

RESUMEN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS				
(En Soles)				
Servicio	Ingreso Estimado 1/ S/ (1)	Costo Anual S/ (2)	Diferencia S/ (3=1-2)	Cobertura % (4=1/2)
Barrido	6,868,214.10	7,023,819.84	-155,605.74	97.78%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, considerando las exoneraciones establecidas

Asimismo, a continuación se presenta la estimación de ingresos correspondiente, en el que se muestra –para cada categoría considerada– los ingresos esperados en relación con los grupos de contribuyentes que pagan tasas diferenciadas: (1) contribuyentes sin exoneraciones y (2) contribuyentes con exoneración del 50% y (3) con exoneración del 100% de la liquidación original.

#### Estimación de Ingresos 2020

Servicio	Tasa mensual 2020	Predios	Dato por Tipo de Contribuyente				Ingreso estimado por tipo de contribuyente				
			Sin exoneración	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Sin exoneración	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total S/	
Barrido			Frontera de barrido (ml)								
Zona	Frecuencia mensual										
5,6	4 veces	0.125972	53,707	1,476,147.67	25,182.62	28.00	1,501,358.29	2,231,439.29	19,033.83	0.00	2,250,473.12
1,2,3,4	9 veces	0.283437	62,246	509,662.39	56,027.20	18.50	565,708.09	1,733,486.15	95,281.09	0.00	1,828,767.23
1,2,3,4,5,6	14 veces	0.440902	8,933	143,918.21	8,471.76	25.00	152,414.97	761,445.92	22,411.30	0.00	783,857.22
2,3,4,5,6	28 veces	0.881804	4,614	187,728.72	3,522.57	0.00	191,251.29	1,986,479.23	18,637.30	0.00	2,005,116.53
<b>Total</b>			129,500	2,317,456.99	93,204.15	71.50	2,410,732.64	6,712,850.59	155,363.51	0.00	6,868,214.10

## Capítulo 6: SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS 2020

### 6.1. Costos del servicio de Parques y Jardines Públicos

El costo anual a distribuir por el servicio de Parques y Jardines Públicos correspondiente al ejercicio 2020, asciende a S/ 16,544,641.55, cuyo resumen de composición se muestra en el siguiente cuadro<sup>6</sup>:

#### Costo del Servicio de Parques y Jardines Públicos 2020 (En Soles)

Concepto	Costo Anual S/	Composición %
<b>Costo total</b>	<b>16,544,641.55</b>	<b>100.00%</b>
<b>Costos directos</b>	<b>15,877,405.85</b>	<b>95.97%</b>
Mano de obra directa	8,805,105.24	53.22%
Materiales	2,577,986.43	15.58%
Depreciación de maquinaria y equipos	28,410.25	0.17%
Otros costos y gastos variables	4,465,903.94	26.99%
<b>Costos indirectos y gastos administrativos</b>	<b>636,454.56</b>	<b>3.85%</b>
Mano de obra indirecta	630,584.16	3.81%
Útiles de oficina	3,572.40	0.02%
Depreciación de bienes muebles y equipos	2,298.00	0.01%
<b>Costos fijos</b>	<b>30,781.13</b>	<b>0.19%</b>

<sup>6</sup> Información remitida mediante Memorandum N° 5001-2019-MDA/GAF.

El detalle de esta estructura de costos, así como la descripción de sus componentes conforma el Anexo 1 del presente informe. Asimismo, debemos hacer notar que los costos indirectos no superan el 10.0% del total, límite establecido en la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

## 6.2. Cantidad de contribuyentes y predios

La distribución del costo del servicio de Parques y Jardines Públicos se ha realizado tomando en cuenta las condiciones establecidas en la Ordenanza y la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito y que considera para el 2020 las siguientes cantidades:

**Parques y Jardines Públicos - Contribuyentes y Predios**

	Contribuyentes	Predios
<b>Total</b>	<b>90,962</b>	<b>102,945</b>
Afectos	68,032	78,581
Exonerados	22,930	24,364

Debemos anotar que, respecto del arbitrio de Parques y Jardines Públicos, se consideran en situación de inafectos los siguientes predios:

- a) Los propietarios de predios en condición de "Terrenos sin construir".

El siguiente cuadro muestra las cantidades de contribuyentes y predios en condición de inafectos:

**Parques y Jardines Públicos - Inafectos**

	Contribuyentes	Predios
<b>Inafectos</b>	<b>27,139</b>	<b>28,382</b>
Terrenos sin construir	27,139	28,382

De otro lado, de acuerdo a la Ordenanza, se encuentran en condición de exonerados al pago de Parques y Jardines Públicos los predios de propiedad de:

- La Municipalidad Distrital de Ate.
- Las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos.
- El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, así como de los mismos que le hayan sido afectados en uso u otorgados en concesión, bajo cualquier modalidad, siempre que el uso de los mismos sea destinado para sus fines.
- Las Entidades sociales sin fines de lucro, cuyo uso en su totalidad esté destinado a Centros de Rehabilitación y Asistencia Social, debidamente constituidas y acreditadas, así como de los destinados a fines sociales.
- En el caso de propietarios con predios en condición de "Predios o terreno en Construcción", solamente respecto del arbitrio de Parques y Jardines Públicos.
- En el caso de propietarios que tengan la condición de pensionistas y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 19° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, estos se encuentran exonerados del cincuenta por ciento (50%) del monto de la tasa.

## 6.3. Criterios de distribución de Parques y Jardines Públicos

El costo en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Parques y Jardines Públicos se ha distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con los siguientes criterios:

### 6.3.1. Ubicación del predio

De acuerdo con lo señalado por el Tribunal Constitucional, la ubicación del predio constituye el indicador preponderante del grado de disfrute de dicho servicio. Este criterio de ubicación se utiliza en relación con la cercanía del predio a las áreas verdes públicas del distrito. Resulta evidente que quien habita frente a un parque tiene acceso a un mayor uso o disfrute del servicio (mayor aprovechamiento del beneficio ambiental, de recreación, deporte, ornato, etc.) que alguien que vive alejado del mismo.

En tal sentido es razonable señalar que quien vive frente a un parque ha de recibir una liquidación mayor de este arbitrio por un mayor beneficio de este servicio que aquel que vive en una zona en la que no hay áreas verdes.

Asimismo, entre aquellos predios que no se encuentren ubicados frente a las áreas verdes, se ha considerado una diferenciarlos en relación con la cercanía de estos a los parques, estableciendo un área de influencia de los mismos.

La segmentación de predios en función de este criterio es la siguiente:

- Predios frente a parques: Predios que se encuentran frente a este tipo de áreas verdes, y sobre los cuales se estima existe un mayor beneficio de la prestación del servicio, en el sentido que los ocupantes de los mismos tienen un acceso directo a los parques para efectos recreacionales, paisajísticos y ambientales.
- Predios frente a bermas: Predios frente a este tipo de áreas verdes, que perciben un beneficio por su cercanía, pero que en promedio se resulta menor a los ubicados en la categoría anterior, presentándose un beneficio menor por la prestación del servicio, en la medida que los ocupantes de los mismos tienen un acceso directo a las bermas para efectos paisajísticos y ambientales.

- 3) Predios cerca de áreas verdes: Predios ubicados en las inmediaciones de los parques (en un radio de una manzana) que facilitan a sus ocupantes un acceso mediato a los mismos y por tanto una prestación del servicio menor respecto a los predios ubicados frente a parques.
- 4) Predios lejos de áreas verdes: Predios no ubicados en las categorías anteriores, respecto de los cuales sus ocupantes no tienen un acceso mediato a los parques y áreas verdes del distrito y por consiguiente, han de percibir una menor prestación del servicio.

#### Índice de concurrencia a las áreas verdes

Para obtener índices de diferenciación respecto de estas categorías establecidas, se ha elaborado un índice de concurrencia a las áreas verdes. Este es un indicador que mide la intensidad del disfrute que brindan las áreas verdes públicas a las personas que concurren a ellas, según la cercanía del predio a las áreas verdes.

Para tal efecto, se ha realizado un estudio de campo<sup>7</sup> que ha permitido medir el índice de concurrencia de las áreas verde. Para obtener este índice se han efectuado lo siguiente:

De la relación de áreas verdes públicas que se presta el servicio de mantenimiento de Parques y Jardines, se ha clasificado según el tamaño que poseen las áreas verdes en metros cuadrados, obteniéndose áreas verdes de tamaño pequeño, mediano y grande, los cuales son el criterio desarrollado en el presente estudio. Luego se ha seleccionado aleatoriamente la muestra de áreas verdes según su clasificación y se ha realizado el conteo de personas que concurren a las áreas verdes, identificando la ubicación del predio de la cual provienen las personas, según las cuatro categorías de cercanía de las áreas verdes. Seguidamente se ha calculado la sumatoria de las personas que concurrían a las áreas verdes según las cuatro categorías de cercanía de las áreas verdes y finalmente se determinó el "Índice de concurrencia" dividiendo la cantidad de personas de cada categoría de ubicación del predio entre la cantidad de personas de la categoría "Lejos de áreas verdes" la cual se ha tomado como base por ser de menor concurrencia de personas a las áreas verdes en el distrito.

#### Zonificación del servicio

Asimismo, se ha identificado una zonificación en relación con la distinta prestación del servicio de Parques y Jardines Públicos, lo cual ha determinado la identificación de 06 zonas de servicio:

Zona	Centros Poblacionales
1	Salamanca, Valdiviezo, Olimpo
2	Artesanos, Mayorazgo
3	Los Angeles, Virgen del Carmen, Ceres, Micaela Bastidas
4	Vitarte Central, San Gregorio
5	Santa Clara, Ramiro Prialé
6	Huaycán, Pariachi, Horacio Zevallos

El listado de áreas verdes por zona se presenta en el anexo 4 el presente Informe.

Considerando estos criterios mencionados, la distribución del costo anual se efectúa de la manera que se desarrolla a continuación.

#### **6.4. Distribución del costo y cálculo de tasas**

Para cada zona se identifica la distribución de los predios en cada ubicación respecto de las áreas verdes del distrito (1) los que se ponderan a través del índice de concurrencia (2), obteniendo de la multiplicación de las columnas (1) y (2) un monto de predios ponderado por ubicación. Se calcula una participación de cada categoría respecto del total (4) al dividir los subtotales de (4) entre el total. Estos porcentajes por cada ubicación se multiplican por el costo total anual estimado por zona (5), lo cual nos lleva a obtener los costos anuales por ubicación (6). Estos costos anuales por ubicación se dividen entre el dato de cantidad de predios (2) de dicha ubicación, para obtener el costo anual promedio (7) por ubicación, y al dividir este monto entre 12 se obtienen las tasas mensuales (8).

Zona	Ubicación	Cantidad predios N°	Índice concurrencia	Predio ponderado m2	Partic. en el costo %	Costo anual S/	Costo anual por ubicación S/	Costo anual promedio S/ / predio	Tasa mensual S/ / predio
		(1)	(2)	(3) = (1)x(2)	(4)=(3)/Σ(3)				
1	Frente a parques	1,863	2.92	5,439.96	2.74%		453,552.99	243.45	20.28
	Frente a bermas	1,705	2.73	4,654.65	2.35%		388,078.30	227.61	18.96
	Cerca de áreas verdes	10,212	2.53	25,836.36	13.02%		2,154,089.04	210.94	17.57
	Lejos de áreas verdes	1,187	1.94	2,302.78	1.16%		191,992.73	161.75	13.47
2	Frente a parques	973	4.40	4,281.20	2.16%		356,942.15	366.85	30.57
	Frente a bermas	2,841	4.11	11,676.51	5.88%		973,521.12	342.67	28.55
	Cerca de áreas verdes	6,231	3.81	23,740.11	11.96%		1,979,315.62	317.66	26.47

<sup>7</sup> Información remitida mediante Informe N° 473-2019-OMAA/SGAVCA/GGAO/MDA.

Zona	Ubicación	Cantidad predios N°	Indice concurrencia	Predio ponderado m2	Partic. en el costo %	Costo anual S/	Costo anual por ubicación S/	Costo anual promedio S/ / predio	Tasa mensual S/ / predio
		(1)	(2)	(3) = (1)x(2)	(4)=(3)/Σ(3)				
3	Lejos de áreas verdes	1,125	2.92	3,285.00	1.66%	16,544,641.55	273,884.65	243.45	20.28
	Frente a parques	2,669	2.62	6,992.78	3.52%		583,018.30	218.44	18.20
	Frente a bermas	1,510	2.44	3,684.40	1.86%		307,184.36	203.43	16.95
	Cerca de áreas verdes	11,405	2.27	25,889.35	13.05%		2,158,507.05	189.26	15.77
	Lejos de áreas verdes	7,746	1.75	13,555.50	6.83%		1,130,180.64	145.91	12.15
4	Frente a parques	407	2.10	854.70	0.43%	71,260.03	175.09	14.59	
	Frente a bermas	256	1.95	499.20	0.25%	41,620.46	162.58	13.54	
	Cerca de áreas verdes	6,742	1.82	12,270.44	6.18%	1,023,039.64	151.74	12.64	
	Lejos de áreas verdes	7,860	1.40	11,004.00	5.55%	917,451.06	116.72	9.72	
5	Frente a parques	602	1.51	909.02	0.46%	75,788.93	125.90	10.49	
	Frente a bermas	309	1.40	432.60	0.22%	36,067.73	116.72	9.72	
	Cerca de áreas verdes	7,604	1.30	9,885.20	4.98%	824,171.86	108.39	9.03	
	Lejos de áreas verdes	10,529	1.00	10,529.00	5.31%	877,848.25	83.37	6.94	
6	Frente a parques	145	1.55	224.75	0.11%	18,738.38	129.23	10.76	
	Frente a bermas	642	1.44	924.48	0.47%	77,077.89	120.06	10.00	
	Cerca de áreas verdes	1,977	1.35	2,668.95	1.34%	222,521.90	112.56	9.37	
	Lejos de áreas verdes	16,405	1.03	16,897.15	8.52%	1,408,788.45	85.88	7.15	
Total		102,945		198,438.09	100.00%	16,544,641.55			

**6.5. Tasas estimadas**

Las tasas estimadas en forma mensual de Parques y Jardines Públicos para el ejercicio 2020, son las siguientes:

**Tasas del servicio de Parques y Jardines Públicos 2020**  
(Mensuales, en Soles)

Ubicación de predio	(S/ x predio)					
	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6
Frente a parques	20.28	30.57	18.20	14.59	10.49	10.76
Frente a bermas	18.96	28.55	16.95	13.54	9.72	10.00
Cerca de áreas verdes	17.57	26.47	15.77	12.64	9.03	9.37
Lejos de áreas verdes	13.47	20.28	12.15	9.72	6.94	7.15

**6.5.1. Cuadro comparativo de variación de tasas 2020 / 2019**

En relación con las tasas establecidas para el año anterior, a continuación se presenta un cuadro comparativo de variación de tasas en los predios respecto de las nuevas tasas determinadas:

**Variación en tasas 2020 / 2019**

Servicio	Tasa 2020 mensual S/	Tasa 2019 mensual S/	Var. S/ 2020 / 2019	Var. % 2020 / 2019
----------	----------------------	----------------------	---------------------	--------------------

**Parques y Jardines Públicos**

Zona 1 / Ubicación				
Frente a parques	20.28	18.82	1.46	7.76%
Frente a bermas	18.96	17.57	1.39	7.91%
Cerca de áreas verdes	17.57	16.27	1.30	7.99%
Lejos de áreas verdes	13.47	12.51	0.96	7.67%
Zona 2 / Ubicación				
Frente a parques	30.57	28.28	2.29	8.10%
Frente a bermas	28.55	26.40	2.15	8.14%

Cerca de áreas verdes	26.47	24.53	1.94	7.91%
Lejos de áreas verdes	20.28	18.82	1.46	7.76%
<b>Zona 3 / Ubicación</b>				
Frente a parques	18.20	16.83	1.37	8.14%
Frente a bermas	16.95	15.70	1.25	7.96%
Cerca de áreas verdes	15.77	14.63	1.14	7.79%
Lejos de áreas verdes	12.15	11.26	0.89	7.90%
<b>Zona 4 / Ubicación</b>				
Frente a parques	14.59	13.51	1.08	7.99%
Frente a bermas	13.54	12.56	0.98	7.80%
Cerca de áreas verdes	12.64	11.69	0.95	8.13%
Lejos de áreas verdes	9.72	9.00	0.72	8.00%
<b>Zona 5 / Ubicación</b>				
Frente a parques	10.49	9.70	0.79	8.14%
Frente a bermas	9.72	9.03	0.69	7.64%
Cerca de áreas verdes	9.03	8.38	0.65	7.76%
Lejos de áreas verdes	6.94	6.42	0.52	8.10%
<b>Zona 6 / Ubicación</b>				
Frente a parques	10.76	10.00	0.76	7.60%
Frente a bermas	10.00	9.31	0.69	7.41%
Cerca de áreas verdes	9.37	8.68	0.69	7.95%
Lejos de áreas verdes	7.15	6.63	0.52	7.84%

## 6.6. Cobertura de distribución

Al aplicar las tasas estimadas a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, y sin considerar exoneraciones de algún tipo, obtenemos un 'costo distribuido' cuyo monto, conforme se muestra en el cuadro siguiente, no llega a exceder el costo anual del servicio:

<b>COBERTURA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS 2020</b>				
(En Soles)				
Servicio	Costo Distribuido 1/ S/ (1)	Costo Anual S/ (2)	Diferencia S/ (3=1-2)	Cobertura % (4=1/2)
Parques y Jardines Públicos	16,537,736.16	16,544,641.55	-6,905.39	99.96%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, sin considerar exoneraciones

Al respecto, debemos precisar que el monto calculado de cobertura de distribución difiere del monto total del costo del servicio (siempre por debajo de dicha cantidad) debido a que las cifras de las tasas calculadas han sido truncadas a una determinada cantidad de decimales para evitar que por redondeo pudieran aumentar, aunque fuera en forma mínima. A continuación, se muestra el detalle de costo distribuido entre los tipos de contribuyentes según las exoneraciones establecidas:

### Costo distribuido 2020

Servicio	Tasa mensual 2020	Predios	Dato por Tipo de Contribuyente				Costo distribuido por tipo de contribuyente				
			Sin exoneración	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Sin exoneración	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total S/	
<b>Parques y Jardines Públicos</b>			Cantidad de predios								
Zona	Ubicación										
1	Frente a parques	20.28	1,863	1,449	387	27	1,863	352,628.64	94,180.32	6,570.72	453,379.68
	Frente a bermas	18.96	1,705	1,477	193	35	1,705	336,047.04	43,911.36	7,963.20	387,921.60
	Cerca de áreas verdes	17.57	10,212	8,279	1,725	208	10,212	1,745,544.36	363,699.00	43,854.72	2,153,098.08
	Lejos de áreas verdes	13.47	1,187	1,054	105	28	1,187	170,368.56	16,972.20	4,525.92	191,866.68
2	Frente a parques	30.57	973	691	117	165	973	253,486.44	42,920.28	60,528.60	356,935.32
	Frente a bermas	28.55	2,841	2,631	111	99	2,841	901,380.60	38,028.60	33,917.40	973,326.60

Servicio	Tasa mensual 2020	Predios	Dato por Tipo de Contribuyente				Costo distribuido por tipo de contribuyente				
			Sin exoneración	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Sin exoneración	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total S/	
	Cerca de áreas verdes	26.47	6,231	5,015	704	512	6,231	1,592,964.60	223,618.56	162,631.68	1,979,214.84
	Lejos de áreas verdes	20.28	1,125	960	91	74	1,125	233,625.60	22,145.76	18,008.64	273,780.00
3	Frente a parques	18.20	2,669	2,026	503	140	2,669	442,478.40	109,855.20	30,576.00	582,909.60
	Frente a bermas	16.95	1,510	1,240	195	75	1,510	252,216.00	39,663.00	15,255.00	307,134.00
	Cerca de áreas verdes	15.77	11,405	8,890	1,541	974	11,405	1,682,343.60	291,618.84	184,319.76	2,158,282.20
	Lejos de áreas verdes	12.15	7,746	6,135	473	1,138	7,746	894,483.00	68,963.40	165,920.40	1,129,366.80
4	Frente a parques	14.59	407	278	116	13	407	48,672.24	20,309.28	2,276.04	71,257.56
	Frente a bermas	13.54	256	204	42	10	256	33,145.92	6,824.16	1,624.80	41,594.88
	Cerca de áreas verdes	12.64	6,742	5,327	979	436	6,742	807,999.36	148,494.72	66,132.48	1,022,626.56
	Lejos de áreas verdes	9.72	7,860	6,103	401	1,356	7,860	711,853.92	46,772.64	158,163.84	916,790.40
5	Frente a parques	10.49	602	396	123	83	602	49,848.48	15,483.24	10,448.04	75,779.76
	Frente a bermas	9.72	309	301	2	6	309	35,108.64	233.28	699.84	36,041.76
	Cerca de áreas verdes	9.03	7,604	5,783	610	1,211	7,604	626,645.88	66,099.60	131,223.96	823,969.44
	Lejos de áreas verdes	6.94	10,529	6,749	369	3,411	10,529	562,056.72	30,730.32	284,068.08	876,855.12
6	Frente a parques	10.76	145	94	5	46	145	12,137.28	645.60	5,939.52	18,722.40
	Frente a bermas	10.00	642	534	28	80	642	64,080.00	3,360.00	9,600.00	77,040.00
	Cerca de áreas verdes	9.37	1,977	1,470	29	478	1,977	165,286.80	3,260.76	53,746.32	222,293.88
	Lejos de áreas verdes	7.15	16,405	11,495	623	4,287	16,405	986,271.00	53,453.40	367,824.60	1,407,549.00
<b>Total</b>			102,945	78,581	9,472	14,892	102,945	12,960,673.08	1,751,243.52	1,825,819.56	16,537,736.16

**6.7. Estimación de ingresos**

La estimación de ingresos está referida a la aplicación de las tasas estimadas para el servicio de Parques y Jardines Públicos a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares de ubicación, considerando las exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

En relación con los ingresos potenciales estimados para el 2020, frente a los costos del servicio, en el siguiente cuadro se muestra que los ingresos estimados alcanzan un nivel del 83.63% por Parques y Jardines Públicos, cuyo porcentaje no cubierto ha de ser asumido por la Municipalidad en atención a las exoneraciones establecidas:

RESUMEN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS				
(En Soles)				
Servicio	Ingreso Estimado 1/ S/ (1)	Costo Anual S/ (2)	Diferencia S/ (3=1-2)	Cobertura % (4=1/2)
Parques y Jardines Públicos	13,836,294.84	16,544,641.55	-2,708,346.71	83.63%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, considerando las exoneraciones establecidas

Asimismo, a continuación, se presenta la estimación de ingresos correspondiente, en el que se muestra –para cada categoría considerada- los ingresos esperados en relación con los grupos de contribuyentes que pagan tasas diferenciadas: (1) contribuyentes sin exoneración, (2) contribuyentes con exoneración del 50% y (3) con exoneración del 100% de la liquidación original:

**Estimación de Ingresos 2020**

Servicio	Tasa mensual 2018	Predios	Dato por Tipo de Contribuyente				Ingreso estimado por tipo de contribuyente				
			Sin exoneración	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total S/	Sin exoneración	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total S/	
<b>Parques y Jardines Públicos</b>			Cantidad de predios								
Zona	Ubicación										
1	Frente a parques	20.28	1,863	1,449	387	27	1,863	352,628.64	47,090.16	0.00	399,718.80
	Frente a bermas	18.96	1,705	1,477	193	35	1,705	336,047.04	21,955.68	0.00	358,002.72
	Cerca de áreas verdes	17.57	10,212	8,279	1,725	208	10,212	1,745,544.36	181,849.50	0.00	1,927,393.86
	Lejos de áreas verdes	13.47	1,187	1,054	105	28	1,187	170,368.56	8,486.10	0.00	178,854.66

Servicio	Tasa mensual 2018	Predios	Dato por Tipo de Contribuyente				Ingreso estimado por tipo de contribuyente				
			Sin exoneración	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total S/	Sin exoneración	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total S/	
2	Frente a parques	30.57	973	691	117	165	973	253,486.44	21,460.14	0.00	274,946.58
	Frente a bermas	28.55	2,841	2,631	111	99	2,841	901,380.60	19,014.30	0.00	920,394.90
	Cerca de áreas verdes	26.47	6,231	5,015	704	512	6,231	1,592,964.60	111,809.28	0.00	1,704,773.88
	Lejos de áreas verdes	20.28	1,125	960	91	74	1,125	233,625.60	11,072.88	0.00	244,698.48
3	Frente a parques	18.20	2,669	2,026	503	140	2,669	442,478.40	54,927.60	0.00	497,406.00
	Frente a bermas	16.95	1,510	1,240	195	75	1,510	252,216.00	19,831.50	0.00	272,047.50
	Cerca de áreas verdes	15.77	11,405	8,890	1,541	974	11,405	1,682,343.60	145,809.42	0.00	1,828,153.02
	Lejos de áreas verdes	12.15	7,746	6,135	473	1,138	7,746	894,483.00	34,481.70	0.00	928,964.70
4	Frente a parques	14.59	407	278	116	13	407	48,672.24	10,154.64	0.00	58,826.88
	Frente a bermas	13.54	256	204	42	10	256	33,145.92	3,412.08	0.00	36,558.00
	Cerca de áreas verdes	12.64	6,742	5,327	979	436	6,742	807,999.36	74,247.36	0.00	882,246.72
	Lejos de áreas verdes	9.72	7,860	6,103	401	1,356	7,860	711,853.92	23,386.32	0.00	735,240.24
5	Frente a parques	10.49	602	396	123	83	602	49,848.48	7,741.62	0.00	57,590.10
	Frente a bermas	9.72	309	301	2	6	309	35,108.64	116.64	0.00	35,225.28
	Cerca de áreas verdes	9.03	7,604	5,783	610	1,211	7,604	626,645.88	33,049.80	0.00	659,695.68
	Lejos de áreas verdes	6.94	10,529	6,749	369	3,411	10,529	562,056.72	15,365.16	0.00	577,421.88
6	Frente a parques	10.76	145	94	5	46	145	12,137.28	322.80	0.00	12,460.08
	Frente a bermas	10.00	642	534	28	80	642	64,080.00	1,680.00	0.00	65,760.00
	Cerca de áreas verdes	9.37	1,977	1,470	29	478	1,977	165,286.80	1,630.38	0.00	166,917.18
	Lejos de áreas verdes	7.15	16,405	11,495	623	4,287	16,405	986,271.00	26,726.70	0.00	1,012,997.70
<b>Total</b>			102,945	78,581	9,472	14,892	102,945	12,960,673.08	875,621.76	0.00	13,836,294.84

## Capítulo 7: SERVICIO DE SERENAZGO

### 7.1. Costos del servicio de Serenazgo

El costo anual a distribuir por el servicio de Serenazgo correspondiente al ejercicio 2020, asciende a S/ 24,594,555.82, cuya composición en resumen se muestra en el siguiente cuadro<sup>8</sup>:

#### Costo del Servicio de Serenazgo 2020 (En Soles)

Concepto	Costo Anual S/	Composición %
<b>Costo total</b>	<b>24,594,555.82</b>	<b>100.00%</b>
<b>Costos directos</b>	<b>22,575,683.06</b>	<b>91.79%</b>
Mano de obra directa	18,008,982.00	73.22%
Materiales	3,845,232.06	15.63%
Depreciación de maquinaria y equipos	721,469.00	2.93%
<b>Costos indirectos y gastos administrativos</b>	<b>1,058,429.40</b>	<b>4.30%</b>
Mano de obra indirecta	1,054,857.00	4.29%
Útiles de oficina	3,572.40	0.01%
<b>Costos fijos</b>	<b>960,443.36</b>	<b>3.91%</b>

<sup>8</sup> Información remitida mediante Memorandum N° 5001-2019-MDA/GAF.

El detalle de esta estructura de costos, así como la descripción de sus componentes conforma el Anexo 1 del presente informe. Asimismo, debemos hacer notar que los costos indirectos no superan el 10.0% del total, límite establecido en la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

## 7.2. Cantidad de contribuyentes y predios

La distribución del costo del servicio de Serenazgo se ha realizado tomando en cuenta las condiciones establecidas por la Ordenanza y la información registrada de predios y contribuyentes del distrito, que en relación con el ejercicio 2020 identifica las siguientes cantidades:

**Serenazgo - Contribuyentes y Predios**

	Contribuyentes	Predios
<b>Total</b>	<b>115,654</b>	<b>129,495</b>
Afectos	106,964	119,837
Exonerados	8,690	9,658

Respecto del arbitrio de Serenazgo, se consideran en situación de inafectos los siguientes predios:

- La Policía Nacional, cuyos predios estén destinados a comisarías o delegaciones, respecto al arbitrio de Serenazgo.
- Las Fuerzas Armadas, cuyos predios estén destinados a sus propias funciones de seguridad, respecto al arbitrio de Serenazgo.

El siguiente cuadro muestra las cantidades de contribuyentes y predios en condición de inafectos:

**Serenazgo - Inafectos**

	Contribuyentes	Predios
<b>Inafectos</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
Policía Nacional del Perú	5	5

Se encuentran exonerados al pago de arbitrios municipales los predios de propiedad de:

- La Municipalidad Distrital de Ate.
- Las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos.
- El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, así como de los mismos que le hayan sido afectados en uso u otorgados en concesión, bajo cualquier modalidad, siempre que el uso de los mismos sea destinado para sus fines.
- Las Entidades sociales sin fines de lucro, cuyo uso en su totalidad esté destinado a Centros de Rehabilitación y Asistencia Social, debidamente constituidas y acreditadas, así como de los destinados a fines sociales.
- En el caso de propietarios que tengan la condición de pensionistas y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 19° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, estos se encuentran exonerados del cincuenta por ciento (50%) del monto de la tasa.

## 7.3. Criterios de distribución de Serenazgo

De acuerdo a la Ordenanza, los costos en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Serenazgo se han distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con los criterios de ubicación y uso.

### 7.3.1. Ubicación del predio

En relación con lo desarrollado en las Sentencias recaídas en los Expedientes 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-AI/TC del Tribunal Constitucional, respecto de los criterios a utilizar para la distribución del costo de arbitrios de Serenazgo, se han identificado en el distrito zonas diferenciadas en función de la peligrosidad de las mismas.

En ese sentido, se considera como un primer criterio que el requerimiento del servicio se intensificará en aquellas zonas en donde el tipo de actividades delictivas más frecuentes y las características geográficas de la misma, van a determinar la implementación de determinados planes y actividades, las cuales a su vez van a incidir en la diferenciación de las características del servicio y por consiguiente en la determinación de diferentes zonas de peligrosidad con distintas asignaciones de recursos. Por ello, para predios en zonas de mayor asignación de recursos habrán de corresponder ponderaciones mayores y por consiguiente, mayores tasas.

Se ha identificado en el distrito zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas. En ese sentido, se considera que la prestación del servicio se intensifica en aquellas zonas de mayor peligrosidad, correspondiendo a estas zonas mayor costo del servicio. Las zonas consideradas son las siguientes:

Zona	Centros Poblacionales
1	Salamanca, Valdiviezo, Olimpo
2	Artesanos, Mayorazgo
3	Los Ángeles, Virgen del Carmen, Ceres, Micaela Bastidas
4	Vitarte Central, San Gregorio
5	Santa Clara, Ramiro Prialé
67	Huaycán, Pariachi, Horacio Zevallos

Además, se debe precisar que las zonas 3, 4, 5 y 6 poseen características geográficas muy marcadas que las diferencian de las primeras dos, lo cual ha llevado a diferenciar el criterio de ubicación también entre superficie llana y superficie elevada:

**Superficie Llana:** es el terreno plano con pocos accidentes geográficos, cuenta con asfalto en la mayor parte de su extensión, por lo que es fácil el tránsito de las unidades vehiculares como autos, camionetas y motos lineales, esto hace que el patrullaje urbano sea mucho más frecuente.

**Superficie Elevada;** se caracteriza por ser un terreno que posee cerros, y pendientes, lo que hace difícil el acceso para las unidades vehiculares (autos y camionetas) y motos lineales, pero que se adecua para una mejor participación a través de cuatrimotos que desarrollan el patrullaje urbano por estas zonas aunque con menos frecuencia (en el anexo N°3 se anotan los centros poblados que comprenden este tipo de superficie).

De acuerdo con la información alcanzada mediante Informe N° 1294-2019-MDA/GSC-SGS se ha podido establecer diferentes niveles de servicio de acuerdo a la zonificación mencionada, cuyo detalle de cantidades se muestra en los cuadros de distribución del costo de este servicio.

### 7.3.3. Uso del predio

En segundo lugar, se considera que la actividad que se realiza en un predio es uno de los factores que inciden en el nivel de exposición al riesgo potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá, es por esto que aquellos usos que por sus características generan mayor riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad.

Tomando como referencia la información de intervenciones del servicio de Serenazgo<sup>9</sup>, se han podido establecer diferenciaciones en la categorización según uso de los predios del distrito.

### 7.4. Distribución del costo y cálculo de tasas

Zona	Superficie	Uso del predio	Cantidad de predios	Intervenciones	Participación en total %	Costo anual Serenazgo S/	Costo total por zona y uso S/	Costo promedio predio zona/ uso S/	Tasa mensual por uso S/ / m <sup>2</sup> C
			(1)	(2)	(3) = (2)/(Σ(2))	(4)	(5) = (3)x(4)	(6) = (5)/(1)	(7) = (6)/12
1	Llana	Terreno sin construir	139	191	0.16%		39,532.77	284.41	23.70
		Predios en construcción	297	416	0.35%		86,102.78	289.91	24.15
		Casa habitación	11,959	17,083	14.38%		3,535,802.44	295.66	24.63
		Comercio Vecinal	1,541	3,972	3.34%		822,115.98	533.50	44.45
		Industrias	344	780	0.66%		161,442.72	469.31	39.10
		Centros de Salud	17	42	0.04%		8,693.07	511.36	42.61
		Instituciones Educativas	83	224	0.19%		46,363.04	558.59	46.54
		Hospedajes	31	77	0.06%		15,937.29	514.11	42.84
		Bancos y Cooperativas	4	11	0.01%		2,276.76	569.19	47.43
		Supermercados	1	4	0.00%		827.91	827.91	68.99
		Mercados	11	31	0.03%		6,416.31	583.30	48.60
		Restaurantes	25	70	0.06%		14,488.45	579.54	48.29
		Grifos y Estaciones de Servicios	10	28	0.02%		5,795.38	579.54	48.29
		Camales y Avícolas	3	8	0.01%		1,655.82	551.94	45.99
		Locales de Entretenimiento	5	13	0.01%		2,690.71	538.14	44.84
		Club de Esparcimiento Recreacional	1	3	0.00%		620.93	620.93	51.74
Comercio Comunal	142	365	0.31%		75,546.91	532.02	44.33		

<sup>9</sup> Información remitida mediante Informe N° 1294-2019-MDA/GSC-SGS.



Zona	Superficie	Uso del predio	Cantidad de predios	Intervenciones	Participación en total %	Costo anual Serenazgo S/	Costo total por zona y uso S/	Costo promedio predio zona/ uso S/	Tasa mensual por uso S/ / m <sup>2</sup> C
			(1)	(2)	(3)= (2)/(Σ(2))	(4)	(5) = (3)x(4)	(6) = (5)/(1)	(7) = (6)/12
		Comercio Zonal	477	1,229	1.03%		254,375.77	533.28	44.44
		Almacenes, Depósitos	16	41	0.03%		8,486.09	530.38	44.19
2	Llana	Terreno sin construir	369	532	0.45%		110,112.21	298.41	24.86
		Predios en construcción	851	1,249	1.05%		258,515.32	303.78	25.31
		Casa habitación	6,912	10,337	8.70%		2,139,529.93	309.54	25.79
		Comercio Vecinal	2,372	6,397	5.38%		1,324,037.24	558.19	46.51
		Industrias	362	858	0.72%		177,586.99	490.57	40.88
		Centros de Salud	10	24	0.02%		4,967.47	496.75	41.39
		Instituciones Educativas	39	110	0.09%		22,767.56	583.78	48.64
		Hospedajes	30	78	0.07%		16,144.27	538.14	44.84
		Bancos y Cooperativas	1	3	0.00%		620.93	620.93	51.74
		Supermercados	6	19	0.02%		3,932.58	655.43	54.61
		Mercados	5	15	0.01%		3,104.67	620.93	51.74
		Restaurantes	11	32	0.03%		6,623.29	602.12	50.17
		Grifos y Estaciones de Servicios	8	23	0.02%		4,760.49	595.06	49.58
		Locales de Entretenimiento	7	20	0.02%		4,139.56	591.37	49.28
		Club de Esparcimiento Recreacional	2	6	0.01%		1,241.87	620.93	51.74
		Comercio Comunal	149	401	0.34%		82,998.11	557.03	46.41
		Comercio Zonal	405	1,092	0.92%		226,019.80	558.07	46.50
3	Llana	Terreno sin construir	1,829	2,005	1.69%		414,990.57	226.89	18.90
		Predios en construcción	1,717	1,918	1.61%		396,983.50	231.21	19.26
		Casa habitación	15,350	17,456	14.69%		3,613,005.18	235.37	19.61
		Comercio Vecinal	2,385	4,891	4.12%		1,012,328.62	424.46	35.37
		Industrias	90	162	0.14%		33,530.41	372.56	31.04
		Centros de Salud	33	65	0.05%		13,453.56	407.68	33.97
		Instituciones Educativas	116	248	0.21%		51,330.50	442.50	36.87
		Hospedajes	116	227	0.19%		46,983.97	405.03	33.75
		Bancos y Cooperativas	15	35	0.03%		7,244.22	482.95	40.24
		Supermercados	2	5	0.00%		1,034.89	517.44	43.12
		Mercados	7	16	0.01%		3,311.65	473.09	39.42
		Restaurantes	41	91	0.08%		18,834.98	459.39	38.28
		Grifos y Estaciones de Servicios	7	16	0.01%		3,311.65	473.09	39.42
		Camales y Avícolas	4	8	0.01%		1,655.82	413.96	34.49
		Locales de Entretenimiento	15	32	0.03%		6,623.29	441.55	36.79
		Comercio Comunal	39	80	0.07%		16,558.23	424.57	35.38
		Comercio Zonal	633	1,298	1.09%		268,657.24	424.42	35.36
		Elevada	Terreno sin construir	1,010	1,096	0.92%		226,847.71	224.60
	Predios en construcción		608	672	0.57%		139,089.11	228.76	19.06
	Casa habitación		2,037	2,293	1.93%		474,600.19	232.99	19.41
	Comercio Vecinal		110	223	0.19%		46,156.06	419.60	34.96
	Instituciones Educativas		3	6	0.01%		1,241.87	413.96	34.49
Comercio Zonal	1		2	0.00%		413.96	413.96	34.49	
4	Llana	Terreno sin construir	1,562	1,081	0.91%		223,743.05	143.24	11.93

Zona	Superficie	Uso del predio	Cantidad de predios	Intervenciones	Participación en total %	Costo anual Serenazgo S/	Costo total por zona y uso S/	Costo promedio predio zona/ uso S/	Tasa mensual por uso S/ / m <sup>2</sup> C
			(1)	(2)	(3)= (2)/(Σ(2))	(4)	(5) = (3)x(4)	(6) = (5)/(1)	(7) = (6)/12
		Predios en construcción	917	647	0.54%		133,914.66	146.04	12.16
		Casa habitación	9,329	6,700	5.64%		1,386,751.53	148.65	12.38
		Comercio Vecinal	1,666	2,162	1.82%		447,486.09	268.60	22.38
		Industrias	19	22	0.02%		4,553.51	239.66	19.97
		Centros de Salud	14	17	0.01%		3,518.62	251.33	20.94
		Instituciones Educativas	55	74	0.06%		15,316.36	278.48	23.20
		Hospedajes	28	34	0.03%		7,037.25	251.33	20.94
		Bancos y Cooperativas	10	14	0.01%		2,897.69	289.77	24.14
		Mercados	2	3	0.00%		620.93	310.47	25.87
		Restaurantes	18	25	0.02%		5,174.45	287.47	23.95
		Grifos y Estaciones de Servicios	1	2	0.00%		413.96	413.96	34.49
		Camales y Avícolas	5	7	0.01%		1,448.84	289.77	24.14
		Locales de entretenimiento	5	7	0.01%		1,448.84	289.77	24.14
		Comercio Comunal	16	20	0.02%		4,139.56	258.72	21.56
		Comercio Zonal	161	209	0.18%		43,258.37	268.69	22.39
Elevada		Terreno sin construir	3,049	2,088	1.76%		432,169.73	141.74	11.81
		Predios en construcción	897	626	0.53%		129,568.13	144.45	12.03
		Casa habitación	2,047	1,455	1.22%		301,152.76	147.12	12.25
		Comercio Vecinal	65	83	0.07%		17,179.16	264.29	22.02
		Instituciones Educativas	7	9	0.01%		1,862.80	266.11	22.17
Comercio Zonal	3	4	0.00%		827.91	275.97	22.99		
5	Llana	Terreno sin construir	7,212	2,876	2.42%		595,268.27	82.54	6.87
		Predios en construcción	3,723	1,512	1.27%		312,950.49	84.06	7.00
		Casa habitación	11,026	4,548	3.83%		941,335.22	85.37	7.11
		Comercio Vecinal	784	586	0.49%		121,289.01	154.71	12.89
		Industrias	47	31	0.03%		6,416.31	136.52	11.37
		Centros de Salud	2	2	0.00%		413.96	206.98	17.24
		Instituciones Educativas	49	37	0.03%		7,658.18	156.29	13.02
		Hospedajes	22	14	0.01%		2,897.69	131.71	10.97
		Bancos y Cooperativas	1	1	0.00%		206.98	206.98	17.24
		Supermercados	2	2	0.00%		413.96	206.98	17.24
		Mercados	2	2	0.00%		413.96	206.98	17.24
		Restaurantes	8	7	0.01%		1,448.84	181.11	15.09
		Grifos y Estaciones de Servicios	9	7	0.01%		1,448.84	160.98	13.41
		Camales y Avícolas	7	6	0.01%		1,241.87	177.41	14.78
		Locales de entretenimiento	2	2	0.00%		413.96	206.98	17.24
		Centro comercial	1	1	0.00%		206.98	206.98	17.24
		Club de esparcimiento recreacional	2	2	0.00%		413.96	206.98	17.24
		Comercio Comunal	29	21	0.02%		4,346.53	149.88	12.49
		Comercio Zonal	166	124	0.10%		25,665.25	154.61	12.88
		Elevada		Terreno sin construir	3,478	1,373	1.16%		284,180.57
Predios en construcción	988			397	0.33%		82,170.20	83.17	6.93
Casa habitación	2,082			850	0.72%		175,931.16	84.50	7.04

Zona	Superficie	Uso del predio	Cantidad de predios	Intervenciones	Participación en total %	Costo anual Serenazgo S/	Costo total por zona y uso S/	Costo promedio predio zona/ uso S/	Tasa mensual por uso S/ / m <sup>2</sup> C
			(1)	(2)	(3)= (2)/(Σ(2))	(4)	(5) = (3)x(4)	(6) = (5)/(1)	(7) = (6)/12
		Comercio Vecinal	69	51	0.04%		10,555.87	152.98	12.74
		Centros de Salud	1	1	0.00%		206.98	206.98	17.24
		Instituciones Educativas	13	9	0.01%		1,862.80	143.29	11.94
		Hospedajes	1	1	0.00%		206.98	206.98	17.24
		Restaurantes	1	1	0.00%		206.98	206.98	17.24
		Comercio Zonal	6	4	0.00%		827.91	137.99	11.49
6	Llana	Terreno sin construir	1,727	770	0.65%		159,372.94	92.28	7.69
		Predios en construcción	1,521	691	0.58%		143,021.69	94.03	7.83
		Casa habitación	7,362	3,406	2.87%		704,966.52	95.76	7.97
		Comercio Vecinal	303	203	0.17%		42,016.50	138.67	11.55
		Industrias	9	8	0.01%		1,655.82	183.98	15.33
		Centros de Salud	7	5	0.00%		1,034.89	147.84	12.32
		Instituciones Educativas	43	37	0.03%		7,658.18	178.10	14.84
		Hospedajes	24	19	0.02%		3,932.58	163.86	13.65
		Bancos y Cooperativas	10	7	0.01%		1,448.84	144.88	12.07
		Supermercados	3	2	0.00%		413.96	137.99	11.49
		Mercados	5	4	0.00%		827.91	165.58	13.79
		Restaurantes	7	5	0.00%		1,034.89	147.84	12.32
		Grifos y Estaciones de Servicios	3	2	0.00%		413.96	137.99	11.49
		Camales y Avícolas	2	1	0.00%		206.98	103.49	8.62
	Comercio Comunal	4	2	0.00%		413.96	103.49	8.62	
	Comercio Zonal	83	55	0.05%		11,383.78	137.15	11.42	
	Elevada	Terreno sin construir	6,180	2,728	2.30%		564,635.55	91.36	7.61
		Predios en construcción	3,367	1,514	1.27%		313,364.45	93.07	7.75
		Casa habitación	6,215	2,847	2.40%		589,265.91	94.81	7.90
		Comercio Vecinal	141	93	0.08%		19,248.94	136.52	11.37
		Industrias	2	2	0.00%		413.96	206.98	17.24
		Instituciones Educativas	20	17	0.01%		3,518.62	175.93	14.66
		Hospedajes	3	2	0.00%		413.96	137.99	11.49
		Mercados	1	1	0.00%		206.98	206.98	17.24
Grifos y Estaciones de Servicios		2	1	0.00%		206.98	103.49	8.62	
Camales y Avícolas		3	2	0.00%		413.96	137.99	11.49	
Comercio Zonal	26	17	0.01%		3,518.62	135.33	11.27		
<b>Total</b>			<b>129,495</b>	<b>118,827</b>	<b>100.00%</b>	<b>24,594,555.82</b>	<b>24,594,555.82</b>		

**7.5. Tasas estimadas**

Las tasas estimadas de Serenazgo para el 2020 en función de la ubicación del predio y la categoría según el uso o actividad del predio son las siguientes:

**Tasas por servicio de Serenazgo 2020**  
(En Soles mensuales)

Zona	Superficie	Uso del predio	S/ por predio
1	Llana	Terreno sin construir	23.70
		Predios en construcción	24.15
		Casa habitación	24.63

Zona	Superficie	Uso del predio	S/ por predio
		Comercio Vecinal	44.45
		Industrias	39.10
		Centros de Salud	42.61
		Instituciones Educativas	46.54
		Hospedajes	42.84
		Bancos y Cooperativas	47.43
		Supermercados	68.99
		Mercados	48.60
		Restaurantes	48.29
		Grifos y Estaciones de Servicios	48.29
		Camales y Avícolas	45.99
		Locales de Entretenimiento	44.84
		Club de Esparcimiento Recreacional	51.74
		Comercio Comunal	44.33
		Comercio Zonal	44.44
		Almacenes, Depósitos	44.19
2 Llana		Terreno sin construir	24.86
		Predios en construcción	25.31
		Casa habitación	25.79
		Comercio Vecinal	46.51
		Industrias	40.88
		Centros de Salud	41.39
		Instituciones Educativas	48.64
		Hospedajes	44.84
		Bancos y Cooperativas	51.74
		Supermercados	54.61
		Mercados	51.74
		Restaurantes	50.17
		Grifos y Estaciones de Servicios	49.58
		Locales de Entretenimiento	49.28
		Club de Esparcimiento Recreacional	51.74
		Comercio Comunal	46.41
Comercio Zonal	46.50		
3 Llana		Terreno sin construir	18.90
		Predios en construcción	19.26
		Casa habitación	19.61
		Comercio Vecinal	35.37
		Industrias	31.04
		Centros de Salud	33.97
		Instituciones Educativas	36.87
		Hospedajes	33.75
		Bancos y Cooperativas	40.24
		Supermercados	43.12
		Mercados	39.42
		Restaurantes	38.28
		Grifos y Estaciones de Servicios	39.42
		Camales y Avícolas	34.49
		Locales de Entretenimiento	36.79



Zona	Superficie	Uso del predio	S/ por predio	
		Comercio Comunal	35.38	
		Comercio Zonal	35.36	
	Elevada	Terreno sin construir	18.71	
		Predios en construcción	19.06	
		Casa habitación	19.41	
		Comercio Vecinal	34.96	
		Instituciones Educativas	34.49	
		Comercio Zonal	34.49	
4 Llana		Terreno sin construir	11.93	
		Predios en construcción	12.16	
		Casa habitación	12.38	
		Comercio Vecinal	22.38	
		Industrias	19.97	
		Centros de Salud	20.94	
		Instituciones Educativas	23.20	
		Hospedajes	20.94	
		Bancos y Cooperativas	24.14	
		Mercados	25.87	
		Restaurantes	23.95	
		Grifos y Estaciones de Servicios	34.49	
		Camales y Avícolas	24.14	
		Locales de entretenimiento	24.14	
		Comercio Comunal	21.56	
	Comercio Zonal	22.39		
	Elevada	Terreno sin construir	11.81	
		Predios en construcción	12.03	
		Casa habitación	12.25	
		Comercio Vecinal	22.02	
		Instituciones Educativas	22.17	
		Comercio Zonal	22.99	
	5 Llana		Terreno sin construir	6.87
			Predios en construcción	7.00
			Casa habitación	7.11
			Comercio Vecinal	12.89
			Industrias	11.37
			Centros de Salud	17.24
Instituciones Educativas			13.02	
Hospedajes			10.97	
Bancos y Cooperativas			17.24	
Supermercados			17.24	
Mercados			17.24	
Restaurantes			15.09	
Grifos y Estaciones de Servicios			13.41	
Camales y Avícolas			14.78	
Locales de entretenimiento			17.24	
Centro comercial			17.24	
Club de esparcimiento recreacional			17.24	
Comercio Comunal	12.49			

Zona	Superficie	Uso del predio	S/ por predio		
	Elevada	Comercio Zonal	12.88		
		Terreno sin construir	6.80		
		Predios en construcción	6.93		
		Casa habitación	7.04		
		Comercio Vecinal	12.74		
		Centros de Salud	17.24		
		Instituciones Educativas	11.94		
		Hospedajes	17.24		
		Restaurantes	17.24		
		Comercio Zonal	11.49		
6 Llana		Terreno sin construir	7.69		
		Predios en construcción	7.83		
		Casa habitación	7.97		
		Comercio Vecinal	11.55		
		Industrias	15.33		
		Centros de Salud	12.32		
		Instituciones Educativas	14.84		
		Hospedajes	13.65		
		Bancos y Cooperativas	12.07		
		Supermercados	11.49		
		Mercados	13.79		
		Restaurantes	12.32		
		Grifos y Estaciones de Servicios	11.49		
		Camales y Avícolas	8.62		
		Comercio Comunal	8.62		
		Comercio Zonal	11.42		
		Elevada		Terreno sin construir	7.61
				Predios en construcción	7.75
				Casa habitación	7.90
				Comercio Vecinal	11.37
Industrias	17.24				
Instituciones Educativas	14.66				
Hospedajes	11.49				
Mercados	17.24				
Grifos y Estaciones de Servicios	8.62				
Camales y Avícolas	11.49				
Comercio Zonal	11.27				

### 7.5.1 Cuadro comparativo de variación de tasas 2020 / 2019

En relación con las tasas establecidas para el año anterior, a continuación, se presenta un cuadro comparativo de variación de tasas en los predios respecto de las nuevas tasas determinadas:

#### Variación en tasas 2020 / 2019

Servicio	Tasa 2020 mensual S/	Tasa 2019 mensual S/	Var. S/ 2020/2019	Var. % 2020/2019		
<b>Serenazgo</b>						
Zona	Superficie					
1	Llana	Terreno sin construir	23.70	16.52	7.18	43.46%
		Predios en construcción	24.15	16.79	7.36	43.84%

Servicio		Tasa 2020 mensual S/	Tasa 2019 mensual S/	Var. S/ 2020/2019	Var. % 2020/2019	
		Casa habitación	24.63	17.09	7.54	44.12%
		Comercio Vecinal	44.45	30.84	13.61	44.13%
		Industrias	39.10	27.15	11.95	44.01%
		Centros de Salud	42.61	29.88	12.73	42.60%
		Instituciones Educativas	46.54	32.33	14.21	43.95%
		Hospedajes	42.84	30.01	12.83	42.75%
		Bancos y Cooperativas	47.43	34.00	13.43	39.50%
		Supermercados	68.99	42.94	26.05	60.67%
		Mercados	48.60	34.48	14.12	40.95%
		Restaurantes	48.29	33.79	14.50	42.91%
		Grifos y Estaciones de Servicios	48.29	33.64	14.65	43.55%
		Camales y Avícolas	45.99	31.01	14.98	48.31%
		Locales de Entretenimiento	44.84	31.49	13.35	42.39%
		Club de Esparcimiento Recreacional	51.74	28.63	23.11	80.72%
		Comercio Comunal	44.33	30.84	13.49	43.74%
		Comercio Zonal	44.44	30.84	13.60	44.10%
Almacenes, Depósitos	44.19	30.85	13.34	43.24%		
2	Llana	Terreno sin construir	24.86	17.25	7.61	44.12%
		Predios en construcción	25.31	17.56	7.75	44.13%
		Casa habitación	25.79	17.90	7.89	44.08%
		Comercio Vecinal	46.51	32.28	14.23	44.08%
		Industrias	40.88	28.39	12.49	43.99%
		Centros de Salud	41.39	29.35	12.04	41.02%
		Instituciones Educativas	48.64	33.95	14.69	43.27%
		Hospedajes	44.84	31.25	13.59	43.49%
		Bancos y Cooperativas	51.74	28.63	23.11	80.72%
		Supermercados	54.61	39.36	15.25	38.74%
		Mercados	51.74	37.21	14.53	39.05%
		Restaurantes	50.17	35.13	15.04	42.81%
		Grifos y Estaciones de Servicios	49.58	34.89	14.69	42.10%
		Locales de Entretenimiento	49.28	33.75	15.53	46.01%
		Club de Esparcimiento Recreacional	51.74	32.21	19.53	60.63%
		Comercio Comunal	46.41	32.28	14.13	43.77%
Comercio Zonal	46.50	32.28	14.22	44.05%		
3	Llana	Terreno sin construir	18.90	13.11	5.79	44.16%
		Predios en construcción	19.26	13.36	5.90	44.16%
		Casa habitación	19.61	13.60	6.01	44.19%
		Comercio Vecinal	35.37	24.55	10.82	44.07%
		Industrias	31.04	21.55	9.49	44.04%
		Centros de Salud	33.97	23.64	10.33	43.70%
		Instituciones Educativas	36.87	25.66	11.21	43.69%
		Hospedajes	33.75	23.44	10.31	43.98%
		Bancos y Cooperativas	40.24	28.15	12.09	42.95%
		Supermercados	43.12	28.63	14.49	50.61%
		Mercados	39.42	27.60	11.82	42.83%
		Restaurantes	38.28	26.70	11.58	43.37%
		Grifos y Estaciones de Servicios	39.42	27.60	11.82	42.83%
		Camales y Avícolas	34.49	23.25	11.24	48.34%
		Locales de Entretenimiento	36.79	26.24	10.55	40.21%

Servicio		Tasa 2020 mensual S/	Tasa 2019 mensual S/	Var. S/ 2020/2019	Var. % 2020/2019	
	Elevada	Comercio Comunal	35.38	24.59	10.79	43.88%
		Comercio Zonal	35.36	24.55	10.81	44.03%
		Terreno sin construir	18.71	12.98	5.73	44.14%
		Predios en construcción	19.06	13.22	5.84	44.18%
		Casa habitación	19.41	13.47	5.94	44.10%
		Comercio Vecinal	34.96	24.34	10.62	43.63%
		Instituciones Educativas	34.49	23.85	10.64	44.61%
		Comercio Zonal	34.49	21.46	13.03	60.72%
4	Llana	Terreno sin construir	11.93	8.27	3.66	44.26%
		Predios en construcción	12.16	8.44	3.72	44.08%
		Casa habitación	12.38	8.59	3.79	44.12%
		Comercio Vecinal	22.38	15.53	6.85	44.11%
		Industrias	19.97	13.92	6.05	43.46%
		Centros de Salud	20.94	14.81	6.13	41.39%
		Instituciones Educativas	23.20	16.13	7.07	43.83%
		Hospedajes	20.94	14.81	6.13	41.39%
		Bancos y Cooperativas	24.14	17.17	6.97	40.59%
		Mercados	25.87	17.89	7.98	44.61%
		Restaurantes	23.95	16.68	7.27	43.59%
		Grifos y Estaciones de Servicios	34.49	21.46	13.03	60.72%
		Camales y Avícolas	24.14	15.73	8.41	53.46%
		Locales de entretenimiento	24.14	17.17	6.97	40.59%
	Comercio Comunal	21.56	15.21	6.35	41.75%	
	Comercio Zonal	22.39	15.55	6.84	43.99%	
	Elevada	Terreno sin construir	11.81	8.18	3.63	44.38%
		Predios en construcción	12.03	8.34	3.69	44.24%
		Casa habitación	12.25	8.51	3.74	43.95%
		Comercio Vecinal	22.02	15.41	6.61	42.89%
Instituciones Educativas		22.17	15.33	6.84	44.62%	
Comercio Zonal		22.99	14.31	8.68	60.66%	
5	Llana	Terreno sin construir	6.87	4.76	2.11	44.33%
		Predios en construcción	7.00	4.85	2.15	44.33%
		Casa habitación	7.11	4.92	2.19	44.51%
		Comercio Vecinal	12.89	8.94	3.95	44.18%
		Industrias	11.37	8.06	3.31	41.07%
		Centros de Salud	17.24	10.72	6.52	60.82%
		Instituciones Educativas	13.02	9.04	3.98	44.03%
		Hospedajes	10.97	7.80	3.17	40.64%
		Bancos y Cooperativas	17.24	14.31	2.93	20.48%
		Supermercados	17.24	10.72	6.52	60.82%
		Mercados	17.24	10.72	6.52	60.82%
		Restaurantes	15.09	9.83	5.26	53.51%
		Grifos y Estaciones de Servicios	13.41	9.54	3.87	40.57%
		Camales y Avícolas	14.78	9.18	5.60	61.00%
		Locales de entretenimiento	17.24	10.72	6.52	60.82%
		Centro comercial	17.24	14.31	2.93	20.48%
		Club de esparcimiento recreacional	17.24	10.72	6.52	60.82%
		Comercio Comunal	12.49	8.87	3.62	40.81%
		Comercio Zonal	12.88	8.95	3.93	43.91%

Servicio		Tasa 2020 mensual S/	Tasa 2019 mensual S/	Var. S/ 2020/2019	Var. % 2020/2019	
	Elevada	Terreno sin construir	6.80	4.72	2.08	44.07%
		Predios en construcción	6.93	4.80	2.13	44.38%
		Casa habitación	7.04	4.87	2.17	44.56%
		Comercio Vecinal	12.74	8.91	3.83	42.99%
		Centros de Salud	17.24	14.31	2.93	20.48%
		Instituciones Educativas	11.94	8.80	3.14	35.68%
		Hospedajes	17.24	7.14	10.10	141.46%
		Restaurantes	17.24	14.31	2.93	20.48%
		Comercio Zonal	11.49	8.33	3.16	37.94%
6	Llana	Terreno sin construir	7.69	5.32	2.37	44.55%
		Predios en construcción	7.83	5.42	2.41	44.46%
		Casa habitación	7.97	5.52	2.45	44.38%
		Comercio Vecinal	11.55	8.02	3.53	44.01%
		Industrias	15.33	10.33	5.00	48.40%
		Centros de Salud	12.32	9.18	3.14	34.20%
		Instituciones Educativas	14.84	10.32	4.52	43.80%
		Hospedajes	13.65	9.83	3.82	38.86%
		Bancos y Cooperativas	12.07	8.58	3.49	40.68%
		Supermercados	11.49	9.54	1.95	20.44%
		Mercados	13.79	8.58	5.21	60.72%
		Restaurantes	12.32	8.16	4.16	50.98%
		Grifos y Estaciones de Servicios	11.49	7.14	4.35	60.92%
		Camales y Avícolas	8.62	7.14	1.48	20.73%
		Comercio Comunal	8.62	7.14	1.48	20.73%
		Comercio Zonal	11.42	8.01	3.41	42.57%
		Elevada	Terreno sin construir	7.61	5.27	2.34
	Predios en construcción		7.75	5.37	2.38	44.32%
	Casa habitación		7.90	5.47	2.43	44.42%
	Comercio Vecinal		11.37	7.96	3.41	42.84%
	Industrias		17.24	10.72	6.52	60.82%
	Instituciones Educativas		14.66	10.37	4.29	41.37%
	Hospedajes		11.49	9.54	1.95	20.44%
	Mercados	17.24	7.14	10.10	141.46%	
Grifos y Estaciones de Servicios	8.62	7.14	1.48	20.73%		
Camales y Avícolas	11.49	7.14	4.35	60.92%		
Comercio Zonal	11.27	7.97	3.30	41.41%		

**7.6. Cobertura de distribución**

Al aplicar las tasas estimadas a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, y sin considerar exoneraciones de algún tipo, obtenemos un 'costo distribuido' cuyo monto, conforme se muestra en el cuadro siguiente, no llega a exceder el costo anual del servicio:

COBERTURA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS 2020				
(En Soles)				
Servicio	Costo Distribuido 1/ S/ (1)	Costo Anual S/ (2)	Diferencia S/ (3=1-2)	Cobertura % (4=1/2)
Serenazgo	24,585,675.12	24,594,555.82	-8,880.70	99.96%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, sin considerar exoneraciones

Al respecto, debemos precisar que el monto calculado de cobertura de distribución difiere del monto total del costo del servicio (siempre por debajo de dicha cantidad) debido a que las cifras de las tasas calculadas han sido truncadas a una

determinada cantidad de decimales para evitar que por redondeo pudieran aumentar, aunque fuera en forma mínima. A continuación, se muestra el detalle de costo distribuido entre los tipos de contribuyentes según las exoneraciones establecidas:

### Costo distribuido 2020

Servicio	Tasa mensual 2020	Predios	Dato por Tipo de Contribuyente				Costo distribuido por tipo de contribuyente				
			Sin exoneración	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Sin exoneración	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total S/	
<b>Serenazgo</b>			Cantidad de predios								
Zona 1 / Superficie / Uso											
Lana	Terreno sin construir	23.70	139	138	1	0	139	39,247.20	284.40	0.00	39,531.60
	Predios en construcción	24.15	297	294	3	0	297	85,201.20	869.40	0.00	86,070.60
	Casa habitación	24.63	11,959	9,792	2,167	0	11,959	2,894,123.52	640,478.52	0.00	3,534,602.04
	Comercio Vecinal	44.45	1,541	1,326	214	1	1,541	707,288.40	114,147.60	533.40	821,969.40
	Industrias	39.10	344	344	0	0	344	161,404.80	0.00	0.00	161,404.80
	Centros de Salud	42.61	17	14	3	0	17	7,158.48	1,533.96	0.00	8,692.44
	Instituciones Educativas	46.54	83	70	13	0	83	39,093.60	7,260.24	0.00	46,353.84
	Hospedajes	42.84	31	29	2	0	31	14,908.32	1,028.16	0.00	15,936.48
	Bancos y Cooperativas	47.43	4	4	0	0	4	2,276.64	0.00	0.00	2,276.64
	Supermercados	68.99	1	1	0	0	1	827.88	0.00	0.00	827.88
	Mercados	48.60	11	10	1	0	11	5,832.00	583.20	0.00	6,415.20
	Restaurantes	48.29	25	23	2	0	25	13,328.04	1,158.96	0.00	14,487.00
	Grifos y Estaciones de Servicios	48.29	10	10	0	0	10	5,794.80	0.00	0.00	5,794.80
	Camales y Avícolas	45.99	3	3	0	0	3	1,655.64	0.00	0.00	1,655.64
	Locales de Entretenimiento	44.84	5	5	0	0	5	2,690.40	0.00	0.00	2,690.40
	Club de Esparcimiento Recreacional	51.74	1	1	0	0	1	620.88	0.00	0.00	620.88
	Comercio Comunal	44.33	142	141	1	0	142	75,006.36	531.96	0.00	75,538.32
	Comercio Zonal	44.44	477	471	6	0	477	251,174.88	3,199.68	0.00	254,374.56
	Almacenes, Depósitos	44.19	16	16	0	0	16	8,484.48	0.00	0.00	8,484.48
Zona 2 / Superficie / Uso											
Lana	Terreno sin construir	24.86	369	368	1	0	369	109,781.76	298.32	0.00	110,080.08
	Predios en construcción	25.31	851	840	11	0	851	255,124.80	3,340.92	0.00	258,465.72
	Casa habitación	25.79	6,912	6,020	892	0	6,912	1,863,069.60	276,056.16	0.00	2,139,125.76
	Comercio Vecinal	46.51	2,372	2,257	115	0	2,372	1,259,676.84	64,183.80	0.00	1,323,860.64
	Industrias	40.88	362	362	0	0	362	177,582.72	0.00	0.00	177,582.72
	Centros de Salud	41.39	10	9	1	0	10	4,470.12	496.68	0.00	4,966.80
	Instituciones Educativas	48.64	39	35	4	0	39	20,428.80	2,334.72	0.00	22,763.52
	Hospedajes	44.84	30	29	1	0	30	15,604.32	538.08	0.00	16,142.40
	Bancos y Cooperativas	51.74	1	1	0	0	1	620.88	0.00	0.00	620.88
	Supermercados	54.61	6	6	0	0	6	3,931.92	0.00	0.00	3,931.92
	Mercados	51.74	5	5	0	0	5	3,104.40	0.00	0.00	3,104.40
	Restaurantes	50.17	11	8	3	0	11	4,816.32	1,806.12	0.00	6,622.44
	Grifos y Estaciones de Servicios	49.58	8	8	0	0	8	4,759.68	0.00	0.00	4,759.68
	Locales de Entretenimiento	49.28	7	7	0	0	7	4,139.52	0.00	0.00	4,139.52
	Club de Esparcimiento Recreacional	51.74	2	2	0	0	2	1,241.76	0.00	0.00	1,241.76
	Comercio Comunal	46.41	149	149	0	0	149	82,981.08	0.00	0.00	82,981.08
	Comercio Zonal	46.50	405	399	6	0	405	222,642.00	3,348.00	0.00	225,990.00
Zona 3 / Superficie / Uso											
Lana	Terreno sin construir	18.90	1,829	1,822	7	0	1,829	413,229.60	1,587.60	0.00	414,817.20
	Predios en construcción	19.26	1,717	1,702	15	0	1,717	393,366.24	3,466.80	0.00	396,833.04



Servicio	Tasa mensual 2020	Predios	Dato por Tipo de Contribuyente				Costo distribuido por tipo de contribuyente			
			Sin exoneración	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Sin exoneración	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total S/
Casa habitación	19.61	15,350	13,130	2,220	0	15,350	3,089,751.60	522,410.40	0.00	3,612,162.00
Comercio Vecinal	35.37	2,385	2,032	353	0	2,385	862,462.08	149,827.32	0.00	1,012,289.40
Industrias	31.04	90	90	0	0	90	33,523.20	0.00	0.00	33,523.20
Centros de Salud	33.97	33	30	3	0	33	12,229.20	1,222.92	0.00	13,452.12
Instituciones Educativas	36.87	116	96	20	0	116	42,474.24	8,848.80	0.00	51,323.04
Hospedajes	33.75	116	112	4	0	116	45,360.00	1,620.00	0.00	46,980.00
Bancos y Cooperativas	40.24	15	14	1	0	15	6,760.32	482.88	0.00	7,243.20
Supermercados	43.12	2	2	0	0	2	1,034.88	0.00	0.00	1,034.88
Mercados	39.42	7	7	0	0	7	3,311.28	0.00	0.00	3,311.28
Restaurantes	38.28	41	35	6	0	41	16,077.60	2,756.16	0.00	18,833.76
Grifos y Estaciones de Servicios	39.42	7	7	0	0	7	3,311.28	0.00	0.00	3,311.28
Camales y Avícolas	34.49	4	3	1	0	4	1,241.64	413.88	0.00	1,655.52
Locales de Entretenimiento	36.79	15	13	2	0	15	5,739.24	882.96	0.00	6,622.20
Comercio Comunal	35.38	39	39	0	0	39	16,557.84	0.00	0.00	16,557.84
Comercio Zonal	35.36	633	601	31	1	633	255,016.32	13,153.92	424.32	268,594.56
Elevada Terreno sin construir	18.71	1,010	1,010	0	0	1,010	226,765.20	0.00	0.00	226,765.20
Predios en construcción	19.06	608	605	3	0	608	138,375.60	686.16	0.00	139,061.76
Casa habitación	19.41	2,037	1,974	63	0	2,037	459,784.08	14,673.96	0.00	474,458.04
Comercio Vecinal	34.96	110	102	8	0	110	42,791.04	3,356.16	0.00	46,147.20
Instituciones Educativas	34.49	3	3	0	0	3	1,241.64	0.00	0.00	1,241.64
Comercio Zonal	34.49	1	1	0	0	1	413.88	0.00	0.00	413.88
Zona 4 / Superficie / Uso										
Llana Terreno sin construir	11.93	1,562	1,552	10	0	1,562	222,184.32	1,431.60	0.00	223,615.92
Predios en construcción	12.16	917	908	9	0	917	132,495.36	1,313.28	0.00	133,808.64
Casa habitación	12.38	9,329	7,977	1,352	0	9,329	1,185,063.12	200,853.12	0.00	1,385,916.24
Comercio Vecinal	22.38	1,666	1,521	145	0	1,666	408,479.76	38,941.20	0.00	447,420.96
Industrias	19.97	19	18	1	0	19	4,313.52	239.64	0.00	4,553.16
Centros de Salud	20.94	14	13	1	0	14	3,266.64	251.28	0.00	3,517.92
Instituciones Educativas	23.20	55	51	4	0	55	14,198.40	1,113.60	0.00	15,312.00
Hospedajes	20.94	28	26	2	0	28	6,533.28	502.56	0.00	7,035.84
Bancos y Cooperativas	24.14	10	10	0	0	10	2,896.80	0.00	0.00	2,896.80
Mercados	25.87	2	2	0	0	2	620.88	0.00	0.00	620.88
Restaurantes	23.95	18	18	0	0	18	5,173.20	0.00	0.00	5,173.20
Grifos y Estaciones de Servicios	34.49	1	1	0	0	1	413.88	0.00	0.00	413.88
Camales y Avícolas	24.14	5	5	0	0	5	1,448.40	0.00	0.00	1,448.40
Locales de entretenimiento	24.14	5	5	0	0	5	1,448.40	0.00	0.00	1,448.40
Comercio Comunal	21.56	16	16	0	0	16	4,139.52	0.00	0.00	4,139.52
Comercio Zonal	22.39	161	149	11	1	161	40,033.32	2,955.48	268.68	43,257.48
Elevada Terreno sin construir	11.81	3,049	3,046	3	0	3,049	431,679.12	425.16	0.00	432,104.28
Predios en construcción	12.03	897	891	6	0	897	128,624.76	866.16	0.00	129,490.92
Casa habitación	12.25	2,047	2,024	23	0	2,047	297,528.00	3,381.00	0.00	300,909.00
Comercio Vecinal	22.02	65	65	0	0	65	17,175.60	0.00	0.00	17,175.60
Instituciones Educativas	22.17	7	7	0	0	7	1,862.28	0.00	0.00	1,862.28
Comercio Zonal	22.99	3	3	0	0	3	827.64	0.00	0.00	827.64
Zona 5 / Superficie / Uso										
Llana Terreno sin construir	6.87	7,212	7,183	29	0	7,212	592,166.52	2,390.76	0.00	594,557.28
Predios en construcción	7.00	3,723	3,699	24	0	3,723	310,716.00	2,016.00	0.00	312,732.00

Servicio	Tasa mensual 2020	Predios	Dato por Tipo de Contribuyente				Costo distribuido por tipo de contribuyente			
			Sin exoneración	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Sin exoneración	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total S/
Casa habitación	7.11	11,026	10,051	975	0	11,026	857,551.32	83,187.00	0.00	940,738.32
Comercio Vecinal	12.89	784	710	74	0	784	109,822.80	11,446.32	0.00	121,269.12
Industrias	11.37	47	47	0	0	47	6,412.68	0.00	0.00	6,412.68
Centros de Salud	17.24	2	2	0	0	2	413.76	0.00	0.00	413.76
Instituciones Educativas	13.02	49	47	2	0	49	7,343.28	312.48	0.00	7,655.76
Hospedajes	10.97	22	20	2	0	22	2,632.80	263.28	0.00	2,896.08
Bancos y Cooperativas	17.24	1	1	0	0	1	206.88	0.00	0.00	206.88
Supermercados	17.24	2	2	0	0	2	413.76	0.00	0.00	413.76
Mercados	17.24	2	2	0	0	2	413.76	0.00	0.00	413.76
Restaurantes	15.09	8	8	0	0	8	1,448.64	0.00	0.00	1,448.64
Grifos y Estaciones de Servicios	13.41	9	9	0	0	9	1,448.28	0.00	0.00	1,448.28
Camales y Avícolas	14.78	7	7	0	0	7	1,241.52	0.00	0.00	1,241.52
Locales de entretenimiento	17.24	2	2	0	0	2	413.76	0.00	0.00	413.76
Centro comercial	17.24	1	1	0	0	1	206.88	0.00	0.00	206.88
Club de esparcimiento recreacional	17.24	2	2	0	0	2	413.76	0.00	0.00	413.76
Comercio Comunal	12.49	29	29	0	0	29	4,346.52	0.00	0.00	4,346.52
Comercio Zonal	12.88	166	162	4	0	166	25,038.72	618.24	0.00	25,656.96
Elevada Terreno sin construir	6.80	3,478	3,475	3	0	3,478	283,560.00	244.80	0.00	283,804.80
Elevada Predios en construcción	6.93	988	984	4	0	988	81,829.44	332.64	0.00	82,162.08
Elevada Casa habitación	7.04	2,082	2,037	45	0	2,082	172,085.76	3,801.60	0.00	175,887.36
Elevada Comercio Vecinal	12.74	69	66	3	0	69	10,090.08	458.64	0.00	10,548.72
Elevada Centros de Salud	17.24	1	1	0	0	1	206.88	0.00	0.00	206.88
Elevada Instituciones Educativas	11.94	13	13	0	0	13	1,862.64	0.00	0.00	1,862.64
Elevada Hospedajes	17.24	1	1	0	0	1	206.88	0.00	0.00	206.88
Elevada Restaurantes	17.24	1	1	0	0	1	206.88	0.00	0.00	206.88
Elevada Comercio Zonal	11.49	6	6	0	0	6	827.28	0.00	0.00	827.28
Zona 6 / Superficie / Uso										
Llana Terreno sin construir	7.69	1,727	1,718	9	0	1,727	158,537.04	830.52	0.00	159,367.56
Llana Predios en construcción	7.83	1,521	1,503	18	0	1,521	141,221.88	1,691.28	0.00	142,913.16
Llana Casa habitación	7.97	7,362	6,922	440	0	7,362	662,020.08	42,081.60	0.00	704,101.68
Llana Comercio Vecinal	11.55	303	286	16	1	303	39,639.60	2,217.60	138.60	41,995.80
Llana Industrias	15.33	9	9	0	0	9	1,655.64	0.00	0.00	1,655.64
Llana Centros de Salud	12.32	7	7	0	0	7	1,034.88	0.00	0.00	1,034.88
Llana Instituciones Educativas	14.84	43	41	2	0	43	7,301.28	356.16	0.00	7,657.44
Llana Hospedajes	13.65	24	22	2	0	24	3,603.60	327.60	0.00	3,931.20
Llana Bancos y Cooperativas	12.07	10	9	1	0	10	1,303.56	144.84	0.00	1,448.40
Llana Supermercados	11.49	3	3	0	0	3	413.64	0.00	0.00	413.64
Llana Mercados	13.79	5	5	0	0	5	827.40	0.00	0.00	827.40
Llana Restaurantes	12.32	7	7	0	0	7	1,034.88	0.00	0.00	1,034.88
Llana Grifos y Estaciones de Servicios	11.49	3	3	0	0	3	413.64	0.00	0.00	413.64
Llana Camales y Avícolas	8.62	2	2	0	0	2	206.88	0.00	0.00	206.88
Llana Comercio Comunal	8.62	4	4	0	0	4	413.76	0.00	0.00	413.76
Llana Comercio Zonal	11.42	83	81	1	1	83	11,100.24	137.04	137.04	11,374.32
Elevada Terreno sin construir	7.61	6,180	6,167	13	0	6,180	563,170.44	1,187.16	0.00	564,357.60
Elevada Predios en construcción	7.75	3,367	3,357	10	0	3,367	312,201.00	930.00	0.00	313,131.00
Elevada Casa habitación	7.90	6,215	5,996	219	0	6,215	568,420.80	20,761.20	0.00	589,182.00

Servicio	Tasa mensual 2020	Predios	Dato por Tipo de Contribuyente				Costo distribuido por tipo de contribuyente			
			Sin exoneración	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Sin exoneración	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total S/
Comercio Vecinal	11.37	141	136	5	0	141	18,555.84	682.20	0.00	19,238.04
Industrias	17.24	2	2	0	0	2	413.76	0.00	0.00	413.76
Instituciones Educativas	14.66	20	20	0	0	20	3,518.40	0.00	0.00	3,518.40
Hospedajes	11.49	3	3	0	0	3	413.64	0.00	0.00	413.64
Mercados	17.24	1	1	0	0	1	206.88	0.00	0.00	206.88
Grifos y Estaciones de Servicios	8.62	2	2	0	0	2	206.88	0.00	0.00	206.88
Camales y Avícolas	11.49	3	3	0	0	3	413.64	0.00	0.00	413.64
Comercio Zonal	11.27	26	25	0	1	26	3,381.00	0.00	135.24	3,516.24
<b>Total</b>		129,495	119,837	9,652	6	129,495	22,306,476.00	2,277,561.84	1,637.28	24,585,675.12

**7.7. Estimación de ingresos**

La estimación de ingresos está referida a la aplicación de las tasas estimadas para el servicio de Serenazgo a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares de ubicación, considerando las exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

En relación con los ingresos potenciales estimados para el 2020, frente a los costos del servicio, en el siguiente cuadro se muestra que los ingresos estimados alcanzan un nivel del 95.33% por Serenazgo, cuyo porcentaje no cubierto ha de ser asumido por la Municipalidad en atención a las exoneraciones establecidas:

RESUMEN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS				
(En Soles)				
Servicio	Ingreso Estimado 1/ S/ (1)	Costo Anual S/ (2)	Diferencia S/ (3=1-2)	Cobertura % (4=1/2)
Serenazgo	23,445,256.92	24,594,555.82	-1,149,298.90	95.33%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, considerando las exoneraciones establecidas

Asimismo, a continuación se presenta la estimación de ingresos detallada correspondiente, en el que se muestra –para cada categoría considerada- los ingresos esperados en relación con los grupos de contribuyentes que pagan tasas diferenciadas: (1) contribuyentes sin exoneración, (2) contribuyentes con exoneración del 50% y (3) con exoneración del 100% de la liquidación original:

**Estimación de Ingresos 2020**

Servicio	Tasa mensual 2018	Predios	Dato por Tipo de Contribuyente				Ingreso estimado por tipo de contribuyente				
			Sin exoneración	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Sin exoneración	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total S/	
<b>Serenazgo</b>			Cantidad de predios								
Zona 1 / Superficie / Uso											
Llana	Terreno sin construir	23.70	139	138	1	0	139	39,247.20	142.20	0.00	39,389.40
	Predios en construcción	24.15	297	294	3	0	297	85,201.20	434.70	0.00	85,635.90
	Casa habitación	24.63	11,959	9,792	2,167	0	11,959	2,894,123.52	320,239.26	0.00	3,214,362.78
	Comercio Vecinal	44.45	1,541	1,326	214	1	1,541	707,288.40	57,073.80	0.00	764,362.20
	Industrias	39.10	344	344	0	0	344	161,404.80	0.00	0.00	161,404.80
	Centros de Salud	42.61	17	14	3	0	17	7,158.48	766.98	0.00	7,925.46
	Instituciones Educativas	46.54	83	70	13	0	83	39,093.60	3,630.12	0.00	42,723.72
	Hospedajes	42.84	31	29	2	0	31	14,908.32	514.08	0.00	15,422.40
	Bancos y Cooperativas	47.43	4	4	0	0	4	2,276.64	0.00	0.00	2,276.64
	Supermercados	68.99	1	1	0	0	1	827.88	0.00	0.00	827.88
	Mercados	48.60	11	10	1	0	11	5,832.00	291.60	0.00	6,123.60
	Restaurantes	48.29	25	23	2	0	25	13,328.04	579.48	0.00	13,907.52
	Grifos y Estaciones de Servicios	48.29	10	10	0	0	10	5,794.80	0.00	0.00	5,794.80
	Camales y Avícolas	45.99	3	3	0	0	3	1,655.64	0.00	0.00	1,655.64

Servicio		Tasa	Predios	Dato por Tipo de Contribuyente				Ingreso estimado por tipo de contribuyente			
		mensual 2018		Sin exoneración	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Sin exoneración	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total S/
	Locales de Entretenimiento	44.84	5	5	0	0	5	2,690.40	0.00	0.00	2,690.40
	Club de Esparcimiento Recreacional	51.74	1	1	0	0	1	620.88	0.00	0.00	620.88
	Comercio Comunal	44.33	142	141	1	0	142	75,006.36	265.98	0.00	75,272.34
	Comercio Zonal	44.44	477	471	6	0	477	251,174.88	1,599.84	0.00	252,774.72
	Almacenes, Depósitos	44.19	16	16	0	0	16	8,484.48	0.00	0.00	8,484.48
Zona 2 / Superficie / Uso											
Liana	Terreno sin construir	24.86	369	368	1	0	369	109,781.76	149.16	0.00	109,930.92
	Predios en construcción	25.31	851	840	11	0	851	255,124.80	1,670.46	0.00	256,795.26
	Casa habitación	25.79	6,912	6,020	892	0	6,912	1,863,069.60	138,028.08	0.00	2,001,097.68
	Comercio Vecinal	46.51	2,372	2,257	115	0	2,372	1,259,676.84	32,091.90	0.00	1,291,768.74
	Industrias	40.88	362	362	0	0	362	177,582.72	0.00	0.00	177,582.72
	Centros de Salud	41.39	10	9	1	0	10	4,470.12	248.34	0.00	4,718.46
	Instituciones Educativas	48.64	39	35	4	0	39	20,428.80	1,167.36	0.00	21,596.16
	Hospedajes	44.84	30	29	1	0	30	15,604.32	269.04	0.00	15,873.36
	Bancos y Cooperativas	51.74	1	1	0	0	1	620.88	0.00	0.00	620.88
	Supermercados	54.61	6	6	0	0	6	3,931.92	0.00	0.00	3,931.92
	Mercados	51.74	5	5	0	0	5	3,104.40	0.00	0.00	3,104.40
	Restaurantes	50.17	11	8	3	0	11	4,816.32	903.06	0.00	5,719.38
	Grifos y Estaciones de Servicios	49.58	8	8	0	0	8	4,759.68	0.00	0.00	4,759.68
	Locales de Entretenimiento	49.28	7	7	0	0	7	4,139.52	0.00	0.00	4,139.52
	Club de Esparcimiento Recreacional	51.74	2	2	0	0	2	1,241.76	0.00	0.00	1,241.76
Comercio Comunal	46.41	149	149	0	0	149	82,981.08	0.00	0.00	82,981.08	
Comercio Zonal	46.50	405	399	6	0	405	222,642.00	1,674.00	0.00	224,316.00	
Zona 3 / Superficie / Uso											
Liana	Terreno sin construir	18.90	1,829	1,822	7	0	1,829	413,229.60	793.80	0.00	414,023.40
	Predios en construcción	19.26	1,717	1,702	15	0	1,717	393,366.24	1,733.40	0.00	395,099.64
	Casa habitación	19.61	15,350	13,130	2,220	0	15,350	3,089,751.60	261,205.20	0.00	3,350,956.80
	Comercio Vecinal	35.37	2,385	2,032	353	0	2,385	862,462.08	74,913.66	0.00	937,375.74
	Industrias	31.04	90	90	0	0	90	33,523.20	0.00	0.00	33,523.20
	Centros de Salud	33.97	33	30	3	0	33	12,229.20	611.46	0.00	12,840.66
	Instituciones Educativas	36.87	116	96	20	0	116	42,474.24	4,424.40	0.00	46,898.64
	Hospedajes	33.75	116	112	4	0	116	45,360.00	810.00	0.00	46,170.00
	Bancos y Cooperativas	40.24	15	14	1	0	15	6,760.32	241.44	0.00	7,001.76
	Supermercados	43.12	2	2	0	0	2	1,034.88	0.00	0.00	1,034.88
	Mercados	39.42	7	7	0	0	7	3,311.28	0.00	0.00	3,311.28
	Restaurantes	38.28	41	35	6	0	41	16,077.60	1,378.08	0.00	17,455.68
	Grifos y Estaciones de Servicios	39.42	7	7	0	0	7	3,311.28	0.00	0.00	3,311.28
	Camales y Avícolas	34.49	4	3	1	0	4	1,241.64	206.94	0.00	1,448.58
	Locales de Entretenimiento	36.79	15	13	2	0	15	5,739.24	441.48	0.00	6,180.72
	Comercio Comunal	35.38	39	39	0	0	39	16,557.84	0.00	0.00	16,557.84
	Comercio Zonal	35.36	633	601	31	1	633	255,016.32	6,576.96	0.00	261,593.28
Elevada	Terreno sin construir	18.71	1,010	1,010	0	0	1,010	226,765.20	0.00	0.00	226,765.20
	Predios en construcción	19.06	608	605	3	0	608	138,375.60	343.08	0.00	138,718.68
	Casa habitación	19.41	2,037	1,974	63	0	2,037	459,784.08	7,336.98	0.00	467,121.06
	Comercio Vecinal	34.96	110	102	8	0	110	42,791.04	1,678.08	0.00	44,469.12
	Instituciones Educativas	34.49	3	3	0	0	3	1,241.64	0.00	0.00	1,241.64



Servicio	Tasa mensual 2018	Predios	Dato por Tipo de Contribuyente				Ingreso estimado por tipo de contribuyente				
			Sin exoneración	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Sin exoneración	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total S/	
Comercio Zonal	34.49	1	1	0	0	1	413.88	0.00	0.00	413.88	
Zona 4 / Superficie / Uso											
Llana	Terreno sin construir	11.93	1,562	1,552	10	0	1,562	222,184.32	715.80	0.00	222,900.12
	Predios en construcción	12.16	917	908	9	0	917	132,495.36	656.64	0.00	133,152.00
	Casa habitación	12.38	9,329	7,977	1,352	0	9,329	1,185,063.12	100,426.56	0.00	1,285,489.68
	Comercio Vecinal	22.38	1,666	1,521	145	0	1,666	408,479.76	19,470.60	0.00	427,950.36
	Industrias	19.97	19	18	1	0	19	4,313.52	119.82	0.00	4,433.34
	Centros de Salud	20.94	14	13	1	0	14	3,266.64	125.64	0.00	3,392.28
	Instituciones Educativas	23.20	55	51	4	0	55	14,198.40	556.80	0.00	14,755.20
	Hospedajes	20.94	28	26	2	0	28	6,533.28	251.28	0.00	6,784.56
	Bancos y Cooperativas	24.14	10	10	0	0	10	2,896.80	0.00	0.00	2,896.80
	Mercados	25.87	2	2	0	0	2	620.88	0.00	0.00	620.88
	Restaurantes	23.95	18	18	0	0	18	5,173.20	0.00	0.00	5,173.20
	Grifos y Estaciones de Servicios	34.49	1	1	0	0	1	413.88	0.00	0.00	413.88
	Camales y Avícolas	24.14	5	5	0	0	5	1,448.40	0.00	0.00	1,448.40
	Locales de entretenimiento	24.14	5	5	0	0	5	1,448.40	0.00	0.00	1,448.40
	Comercio Comunal	21.56	16	16	0	0	16	4,139.52	0.00	0.00	4,139.52
Comercio Zonal	22.39	161	149	11	1	161	40,033.32	1,477.74	0.00	41,511.06	
Elevada	Terreno sin construir	11.81	3,049	3,046	3	0	3,049	431,679.12	212.58	0.00	431,891.70
	Predios en construcción	12.03	897	891	6	0	897	128,624.76	433.08	0.00	129,057.84
	Casa habitación	12.25	2,047	2,024	23	0	2,047	297,528.00	1,690.50	0.00	299,218.50
	Comercio Vecinal	22.02	65	65	0	0	65	17,175.60	0.00	0.00	17,175.60
	Instituciones Educativas	22.17	7	7	0	0	7	1,862.28	0.00	0.00	1,862.28
	Comercio Zonal	22.99	3	3	0	0	3	827.64	0.00	0.00	827.64
Zona 5 / Superficie / Uso											
Llana	Terreno sin construir	6.87	7,212	7,183	29	0	7,212	592,166.52	1,195.38	0.00	593,361.90
	Predios en construcción	7.00	3,723	3,699	24	0	3,723	310,716.00	1,008.00	0.00	311,724.00
	Casa habitación	7.11	11,026	10,051	975	0	11,026	857,551.32	41,593.50	0.00	899,144.82
	Comercio Vecinal	12.89	784	710	74	0	784	109,822.80	5,723.16	0.00	115,545.96
	Industrias	11.37	47	47	0	0	47	6,412.68	0.00	0.00	6,412.68
	Centros de Salud	17.24	2	2	0	0	2	413.76	0.00	0.00	413.76
	Instituciones Educativas	13.02	49	47	2	0	49	7,343.28	156.24	0.00	7,499.52
	Hospedajes	10.97	22	20	2	0	22	2,632.80	131.64	0.00	2,764.44
	Bancos y Cooperativas	17.24	1	1	0	0	1	206.88	0.00	0.00	206.88
	Supermercados	17.24	2	2	0	0	2	413.76	0.00	0.00	413.76
	Mercados	17.24	2	2	0	0	2	413.76	0.00	0.00	413.76
	Restaurantes	15.09	8	8	0	0	8	1,448.64	0.00	0.00	1,448.64
	Grifos y Estaciones de Servicios	13.41	9	9	0	0	9	1,448.28	0.00	0.00	1,448.28
	Camales y Avícolas	14.78	7	7	0	0	7	1,241.52	0.00	0.00	1,241.52
	Locales de entretenimiento	17.24	2	2	0	0	2	413.76	0.00	0.00	413.76
	Centro comercial	17.24	1	1	0	0	1	206.88	0.00	0.00	206.88
	Club de esparcimiento recreacional	17.24	2	2	0	0	2	413.76	0.00	0.00	413.76
	Comercio Comunal	12.49	29	29	0	0	29	4,346.52	0.00	0.00	4,346.52
	Comercio Zonal	12.88	166	162	4	0	166	25,038.72	309.12	0.00	25,347.84
	Elevada	Terreno sin construir	6.80	3,478	3,475	3	0	3,478	283,560.00	122.40	0.00
Predios en construcción		6.93	988	984	4	0	988	81,829.44	166.32	0.00	81,995.76
Casa habitación		7.04	2,082	2,037	45	0	2,082	172,085.76	1,900.80	0.00	173,986.56

Servicio	Tasa mensual 2018	Predios	Dato por Tipo de Contribuyente				Ingreso estimado por tipo de contribuyente				
			Sin exoneración	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Sin exoneración	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total S/	
Comercio Vecinal	12.74	69	66	3	0	69	10,090.08	229.32	0.00	10,319.40	
Centros de Salud	17.24	1	1	0	0	1	206.88	0.00	0.00	206.88	
Instituciones Educativas	11.94	13	13	0	0	13	1,862.64	0.00	0.00	1,862.64	
Hospedajes	17.24	1	1	0	0	1	206.88	0.00	0.00	206.88	
Restaurantes	17.24	1	1	0	0	1	206.88	0.00	0.00	206.88	
Comercio Zonal	11.49	6	6	0	0	6	827.28	0.00	0.00	827.28	
Zona 6 / Superficie / Uso											
Llana	Terreno sin construir	7.69	1,727	1,718	9	0	1,727	158,537.04	415.26	0.00	158,952.30
	Predios en construcción	7.83	1,521	1,503	18	0	1,521	141,221.88	845.64	0.00	142,067.52
	Casa habitación	7.97	7,362	6,922	440	0	7,362	662,020.08	21,040.80	0.00	683,060.88
	Comercio Vecinal	11.55	303	286	16	1	303	39,639.60	1,108.80	0.00	40,748.40
	Industrias	15.33	9	9	0	0	9	1,655.64	0.00	0.00	1,655.64
	Centros de Salud	12.32	7	7	0	0	7	1,034.88	0.00	0.00	1,034.88
	Instituciones Educativas	14.84	43	41	2	0	43	7,301.28	178.08	0.00	7,479.36
	Hospedajes	13.65	24	22	2	0	24	3,603.60	163.80	0.00	3,767.40
	Bancos y Cooperativas	12.07	10	9	1	0	10	1,303.56	72.42	0.00	1,375.98
	Supermercados	11.49	3	3	0	0	3	413.64	0.00	0.00	413.64
	Mercados	13.79	5	5	0	0	5	827.40	0.00	0.00	827.40
	Restaurantes	12.32	7	7	0	0	7	1,034.88	0.00	0.00	1,034.88
	Grifos y Estaciones de Servicios	11.49	3	3	0	0	3	413.64	0.00	0.00	413.64
	Camales y Avícolas	8.62	2	2	0	0	2	206.88	0.00	0.00	206.88
	Comercio Comunal	8.62	4	4	0	0	4	413.76	0.00	0.00	413.76
Comercio Zonal	11.42	83	81	1	1	83	11,100.24	68.52	0.00	11,168.76	
Elevada	Terreno sin construir	7.61	6,180	6,167	13	0	6,180	563,170.44	593.58	0.00	563,764.02
	Predios en construcción	7.75	3,367	3,357	10	0	3,367	312,201.00	465.00	0.00	312,666.00
	Casa habitación	7.90	6,215	5,996	219	0	6,215	568,420.80	10,380.60	0.00	578,801.40
	Comercio Vecinal	11.37	141	136	5	0	141	18,555.84	341.10	0.00	18,896.94
	Industrias	17.24	2	2	0	0	2	413.76	0.00	0.00	413.76
	Instituciones Educativas	14.66	20	20	0	0	20	3,518.40	0.00	0.00	3,518.40
	Hospedajes	11.49	3	3	0	0	3	413.64	0.00	0.00	413.64
	Mercados	17.24	1	1	0	0	1	206.88	0.00	0.00	206.88
	Grifos y Estaciones de Servicios	8.62	2	2	0	0	2	206.88	0.00	0.00	206.88
	Camales y Avícolas	11.49	3	3	0	0	3	413.64	0.00	0.00	413.64
	Comercio Zonal	11.27	26	25	0	1	26	3,381.00	0.00	0.00	3,381.00
<b>Total</b>		129,495	119,837	9,652	6	129,495	22,306,476.00	1,138,780.92	0.00	23,445,256.92	

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES  
PROYECTADO AL 2020**

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------	---------------	-------------	---

**COSTOS DIRECTOS**

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
<b>PERSONAL CONTRATADO - D.L 728</b>	<b>35</b>							
BARREDOR TURNO DIA	35	Persona	2 231,15	100%		78 090,34	937 084,10	
<b>PERSONAL CAS - D.L 1057</b>	<b>347</b>							
AYUDANTE LIMPIEZA - MOBILIARIO URBANO	10	Persona	1 463,40	100%		14 634,00	175 608,00	
BARREDOR	290	Persona	1 085,50	100%		314 795,00	3 777 540,00	



Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
BARREDOR RASTRILLAJE	23	Persona	1 085,50	100%		24 966,50	299 598,00	
AYUDANTE DE TRIMOTO	8	Persona	1 085,50	100%		8 684,00	104 208,00	
CHOFER DE TRIMOTO	8	Persona	1 249,00	100%		9 992,00	119 904,00	
CHOFER DE CAMION BARANDA	8	Persona	1 563,40	100%		12 507,20	150 086,40	
<b>TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA</b>	<b>382</b>					<b>463 669,04</b>	<b>5 564 028,50</b>	

**COSTO DE MATERIALES**

CAMISACO C/CINTA REFLECTIVA (2 veces x año)	764	Unidad	58,00	100%		3 692,67	44 312,00	
PANTALON C/CINTA REFLECTIVA (2 veces x año)	764	Unidad	54,50	100%		3 469,83	41 638,00	
POLO MANGA LARGA (4 veces x año)	1 528	Unidad	24,50	100%		3 119,67	37 436,00	
GORRO C/VICERA (2 veces x año)	764	Unidad	16,80	100%		1 069,60	12 835,20	
ARNES DE ALTA VISIBILIDAD (CRUCETAS) (2 veces x año)	764	Unidad	48,20	100%		3 068,73	36 824,80	
BOTAS (1 vez x año)	764	Par	79,80	100%		5 080,60	60 967,20	
PONCHO IMPERMEABLE (1 vez x año x Barredor y Ayudante)	366	Unidad	45,00	100%		1 372,50	16 470,00	
PROTECTOR BUCAL DE TELA (4 veces x año)	1 464	Unidad	6,50	100%		793,00	9 516,00	
GUANTES DE CUERO REFORZADO (2 veces x año)	732	Par	13,50	100%		823,50	9 882,00	
LENTES DE PROTECCION (2 veces x año)	732	Unidad	6,20	100%		378,20	4 538,40	
ESCOBA TIPO PIRAMIDE DE 2 ZUNCHOS	2 196	Unidad	32,90	100%		6 020,70	72 248,40	
RECOGEDOR DE METAL	1 464	Unidad	19,80	100%		2 415,60	28 987,20	
CONO DE SEGURIDAD C/CINTA REFLECTIVA	366	Unidad	48,50	100%		1 479,25	17 751,00	
ESCOBA METALICA	60	Unidad	49,80	100%		249,00	2 988,00	
BOLSA DE POLITILENO P/ BASURA DE 140 LITROS	438	Millar	980,00	100%		35 770,00	429 240,00	
ESCOBILLONES	138	Unidad	58,90	100%		677,35	8 128,20	
ESCOBA METALICA	48	Unidad	49,80	100%		199,20	2 390,40	
LLANTAS DELANTERAS 11,00 x 20 (18PR) - 04 Camiones	8	Unidad	1 385,58	100%		923,72	11 084,64	
LLANTAS POSTERIORES 11,00 x 20 (18PR) - 04 Camiones	16	Unidad	1 498,00	100%		1 997,33	23 968,00	
LLANTAS DELANTERAS 7.00 x 16 (14PR) - 03 Camiones	6	Unidad	550,00	100%		275,00	3 300,00	
LLANTAS POSTERIORES 7.00 x 16 (14PR) - 03 Camiones	12	Unidad	570,00	100%		570,00	6 840,00	
LLANTAS 4.50 x 12 - 04 Moto Furgones	21	Unidad	420,00	100%		735,00	8 820,00	
BATERIA 23 PLACAS - 07 Camiones Baranda	7	Unidad	947,72	100%		552,84	6 634,04	
BATERIA 13 PLACAS - 07 Moto Furgon	7	Unidad	409,78	100%		239,04	2 868,46	
Diesel D2 - Camion Baranda (08 Gl x 313 Dias x 7 Unidades)	17 528,0	Galón/Año	12,70	100%		18 550,47	222 605,60	
Gasohol 90 - Furgones (1Gl x 313 Dias x 7 Unidades)	2 191	Galón/Año	15,50	100%		2 830,04	33 960,50	
<b>TOTAL COSTO DE MATERIALES</b>						<b>96 352,84</b>	<b>1 156 234,04</b>	

<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>560 021,88</b>	<b>6 720 262,54</b>	<b>95,68%</b>
------------------------------	-------------------	---------------------	---------------

**COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS****COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA**

<b>PERSONAL CONTRATADO</b>								
<b>D.L. N° 728</b>	<b>1</b>							
SUPERVISOR DE ZONAS	1	Persona	2 743,33	100%		2 743,33	32 920,00	
<b>PERSONAL CAS</b>	<b>13</b>							
SUBGERENTE	1	Persona	7 126,91	25%		1 781,73	21 380,73	
SECRETARIA	1	Persona	1 863,40	25%		465,85	5 590,20	
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL	2	Persona	4 163,40	25%		2 081,70	24 980,40	
TECNICO ADMINISTRATIVO	1	Persona	2 163,40	25%		540,85	6 490,20	
SUPERVISOR GENERAL DE BARRIDO	1	Persona	2 663,40	100%		2 663,40	31 960,80	
SUPERVISOR TURNO TARDE	1	Persona	1 863,40	100%		1 863,40	22 360,80	
SUPERVISOR DE RASTRILLAJE	1	Persona	1 863,40	100%		1 863,40	22 360,80	
SUPERVISOR DE ZONAS	5	Persona	1 863,40	100%		9 317,00	111 804,00	
<b>TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA</b>	<b>14</b>					<b>23 320,66</b>	<b>279 847,93</b>	

**COSTO DE UTILES DE OFICINA**

ARCHIVADOR C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T. OFICIO	24	Unidad	4,50	25%		2,25	27,00	
BOLIGRAFO TINTA COLOR AZUL	36	Unidad	0,25	25%		0,19	2,25	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
BOLIGRAFO TINTA COLOR NEGRO	36	Unidad	0,25	25%		0,19	2,25	
CORRECTOR LIQUIDO	6	Unidad	2,00	25%		0,25	3,00	
FASTENER METALICO X 50	6	Caja	4,20	25%		0,53	6,30	
GRAPA 26/6 X 5000	6	Caja	2,20	25%		0,28	3,30	
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	72	Paquete	5,00	25%		7,50	90,00	
PAPEL BOND T-A4 75GRS PQTx500h	36	Unidad	11,00	25%		8,25	99,00	
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	Unidad	2,50	25%		0,63	7,50	
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	Unidad	2,50	25%		0,63	7,50	
SOBRE MANILA. T. A-4 PQTx50	12	Unidad	10,50	25%		2,63	31,50	
FOLDER MANILA. T. A-4 PQTx25	6	Unidad	9,00	25%		1,13	13,50	
TONER LASER	6	Unidad	400,00	25%		50,00	600,00	
<b>TOTAL UTILES DE OFICINA</b>						<b>74,43</b>	<b>893,10</b>	

**MATERIALES**

POLO MANGA LARGA (4 veces x año)	36	Prenda	24,50	100%		73,50	882,00	
CHALECO CON LOGOS BORDADOS (2 veces x año)	18	Prenda	65,90	100%		98,85	1 186,20	
<b>TOTAL MATERIALES</b>						<b>172,35</b>	<b>2 068,20</b>	

<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						<b>23 567,44</b>	<b>282 809,23</b>	<b>4,03%</b>
---	--	--	--	--	--	------------------	-------------------	--------------

**COSTOS FIJOS**

SEGURO VEHICULAR - MOTO FURGON	7	Poliza	581,00	100%		338,92	4 067,00	
SEGURO VEHICULAR - CAMION BARANDA	7	Póliza	1 743,01	100%		1 016,76	12 201,07	
SOAT - MOTO FURGON	7	Poliza	400,00	100%		233,33	2 800,00	
SOAT - CAMION BARANDA	7	Póliza	240,00	100%		140,00	1 680,00	

<b>TOTAL COSTOS FIJOS</b>						<b>1 729,01</b>	<b>20 748,07</b>	<b>0,30%</b>
---------------------------	--	--	--	--	--	-----------------	------------------	--------------

<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES</b>						<b>585 318,32</b>	<b>7 023 819,84</b>	<b>100,00%</b>
--	--	--	--	--	--	-------------------	---------------------	----------------

Fuente: Memorandum N° 5001-2019-MDA/GAF

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS PROYECTADO AL 2020**

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------	---------------	-------------	---

**COSTOS DIRECTOS****COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA**

<b>PERSONAL CONTRATADO</b>	<b>66</b>							
CHOFER DE MALEZA	1	Persona	3 613,54	100%		3 613,54	43 362,50	
JARDINERO	65	Persona	2 275,84	100%		147 929,33	1 775 151,94	
<b>PERSONAL CAS</b>	<b>514</b>							
AYUDANTE DE CISTERNA	20	Persona	1 085,50	100%		21 710,00	260 520,00	
AYUDANTE DE MALEZA	13	Persona	1 085,50	100%		14 111,50	169 338,00	
BARREDOR DE CORTE Y PODA	12	Persona	1 085,50	100%		13 026,00	156 312,00	
CANALERO	5	Persona	1 085,50	100%		5 427,50	65 130,00	
CHOFER DE MALEZA	3	Persona	1 563,40	100%		4 690,20	56 282,40	
CHOFER DE CISTERNA	13	Persona	1 563,40	100%		20 324,20	243 890,40	
FUMIGADOR	5	Persona	1 358,00	100%		6 790,00	81 480,00	
JARDINERO	351	Persona	1 085,50	100%		381 010,50	4 572 126,00	
MAQUINISTA DE CORTE Y PODA	25	Persona	1 358,00	100%		33 950,00	407 400,00	
SOPLADOR DE CORTE Y PODA	14	Persona	1 358,00	100%		19 012,00	228 144,00	
PODADOR	16	Persona	1 358,00	100%		21 728,00	260 736,00	
VIVERISTA	36	Persona	1 085,50	100%		39 078,00	468 936,00	
ENCARGADO DE VIVERO	1	Persona	1 358,00	100%		1 358,00	16 296,00	



Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
<b>TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA</b>	<b>580</b>					<b>733 758,77</b>	<b>8 805 105,24</b>	

**COSTO DE MATERIALES**

CAMISACO C/CINTA REFLECTIVA (2 veces x año)	1 160	Unidad	68,75	100%		6 645,83	79 750,00	
PANTALON C/CINTA REFLECTIVA (2 veces x año)	1 160	Unidad	61,10	100%		5 906,33	70 876,00	
POLO MANGA LARGA (4 veces x año)	2 320	Unidad	28,90	100%		5 587,33	67 048,00	
GORRO C/VICERA (2 veces x año)	1 160	Unidad	26,15	100%		2 527,83	30 334,00	
PROTECTOR BUCAL DE TELA (4 veces x año)	388	Unidad	8,65	100%		279,68	3 356,20	
BOTA DE JEBE (2 veces x año)	1 100	Par	29,60	100%		2 713,33	32 560,00	
BOTIN CON PUNTA DE ACERO (2 veces x año)	60	Par	78,90	100%		394,50	4 734,00	
GUANTES DE CUERO REFORZADO (2 veces x año)	220	Par	13,50	100%		247,50	2 970,00	
LLANTAS DELANTERAS 12.00 X 22.5 (18PR) - 02 Cisternas	4	Unidad	1 549,00	100%		516,33	6 196,00	
LLANTAS POSTERIORES 12.00 X 22.5 (18PR) - 02 Cisternas	16	Unidad	1 852,00	100%		2 469,33	29 632,00	
LLANTAS DELANTERAS 11,00 x 20 (18PR) - 02 Cisternas	4	Unidad	1 385,58	100%		461,86	5 542,32	
LLANTAS POSTERIORES 11,00 x 20 (18PR) - 02 Cisternas	16	Unidad	1 498,00	100%		1 997,33	23 968,00	
LLANTAS DELANTERAS 7.50 x 16 (14PR) - 01 Camion Baranda	2	Unidad	528,00	100%		88,00	1 056,00	
LLANTAS POSTERIORES 7.50 x 16 (14PR) - 01 Camion Baranda	8	Unidad	528,00	100%		352,00	4 224,00	
BATERIA 23 PLACAS - 04 Cisternas	4	Unidad	947,72	100%		315,91	3 790,88	
BATERIA 17 PLACAS - 01 Camion Baranda	1	Unidad	686,33	100%		57,19	686,33	
Gasohol - Equipo de Fumigacion	4 320,0	Galón/Año	15,50	100%		5 580,00	66 960,00	
Gasohol - Cortasetos con motor	3 600,0	Galón/Año	15,50	100%		4 650,00	55 800,00	
Gasohol - Sopladoras	2 400,0	Galón/Año	15,50	100%		3 100,00	37 200,00	
Gasohol - Desbrozadoras	6 720,0	Galón/Año	15,50	100%		8 680,00	104 160,00	
Gasohol - Motobomba	5 184,0	Galón/Año	15,50	100%		6 696,00	80 352,00	
Gasohol - Equipo de Poda	14 400,0	Galón/Año	15,50	100%		18 600,00	223 200,00	
Diesel D2 - Camion Cisterna (10 Gl x 313 Dias x 06 Unidades)	18 780,0	Galón/Año	12,70	100%		19 875,50	238 506,00	
Diesel D2 - Camion Malecero (9 Gl x 313 Dias x 02 Unidades)	5 634,0	Galón/Año	12,70	100%		5 962,65	71 551,80	
Diesel D2 - Camion Baranda (6 Gl x 313 Dias x 01 Unidad)	1 878,0	Galón/Año	12,70	100%		1 987,55	23 850,60	

**MATERIALES DE JARDINERIA**

MANGUERA DE 3/4" x 100mts	2 400	Metros	3,10	100%		620,00	7 440,00	
MANGUERA DE 1" x 100mts	2 400	Metros	5,17	100%		1 034,00	12 408,00	
MANGUERA DE 1/2" x 100mts	1 000	Metros	2,24	100%		186,67	2 240,00	
MANGUERA DE 6" x 100mts	50	Metros	141,55	100%		589,79	7 077,50	
MANGUERA DE 4"	7 000	Metros	16,61	100%		9 689,17	116 270,00	
MANGUERA DE 3"	2 000	Metros	14,02	100%		2 336,67	28 040,00	
MANGUERA DE 2"	5 000	Metros	9,06	100%		3 775,00	45 300,00	
ASPERSOR 3/4"	100	Unidad	89,00	100%		741,67	8 900,00	
ASPERSOR 1"	100	Unidad	81,80	100%		681,67	8 180,00	
ABRAZADERA DE 2 PERNOS 4"	20	Unidad	324,50	100%		540,83	6 490,00	
ABRAZADERA DE 2 PERNOS 3"	40	Unidad	223,64	100%		745,47	8 945,60	
ABRAZADERA DE 2 PERNOS 2"	20	Unidad	175,23	100%		292,05	3 504,60	
ACOPLE MACHO 4	20	Unidad	375,40	100%		625,67	7 508,00	
ACOPLE HEMBRA 4	20	Unidad	356,80	100%		594,67	7 136,00	
MALLA RASCHELL 4MTS	2	Rollo	700,00	100%		116,67	1 400,00	
VALVULA CHECK DE 6"	10	Unidad	215,35	100%		179,46	2 153,50	
VALVULA CHECK DE 4"	30	Unidad	473,77	100%		1 184,43	14 213,10	
VALVULA CHECK DE 3 in	10	Unidad	343,75	100%		286,46	3 437,50	
BARRETAS DE ACERO	20	Unidad	76,80	100%		128,00	1 536,00	
CARRETILLA BUGUI	20	Unidad	180,00	100%		300,00	3 600,00	
COMBA OCTOGONAL	20	Unidad	91,10	100%		151,83	1 822,00	
CIZALLA DE ACERO	20	Unidad	115,00	100%		191,67	2 300,00	
ESPATULAS	200	Unidad	6,00	100%		100,00	1 200,00	
ESCOBA METALICA	200	Unidad	29,00	100%		483,33	5 800,00	
LAMPA RECTA	100	Unidad	45,00	100%		375,00	4 500,00	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
LAMPA CUCHARA	100	Unidad	58.90	100%		490,83	5 890,00	
LAMPA CARBONERA	100	Unidad	69.80	100%		581,67	6 980,00	
MACHETE CAÑERO	20	Unidad	21,00	100%		35,00	420,00	
NYLON DE 2.4MM P/MOTOGUADAÑAS	1 086	Metros	55,71	100%		5 041,67	60 500,00	
PALA PUNTA HUEVO	20	Unidad	48,00	100%		80,00	960,00	
PALA CON MANGO	20	Unidad	63,00	100%		105,00	1 260,00	
PICO PUNTA	100	Unidad	48,00	100%		400,00	4 800,00	
PICOTA DE FIERRO	100	Unidad	22,00	100%		183,33	2 200,00	
RASTRILLO 16 DIENTES	100	Unidad	39,00	100%		325,00	3 900,00	
SERRUCHO CURVO	20	Unidad	23,50	100%		39,17	470,00	
TIJERA LARGA DE JARDINERO	20	Unidad	18,00	100%		30,00	360,00	
TIJERA PICO DE LORO	20	Unidad	26,00	100%		43,33	520,00	
TRINCHE METALICO	20	Unidad	39,00	100%		65,00	780,00	
ZAPAPICO	100	Unidad	47,00	100%		391,67	4 700,00	
BOLSAS DE POLIETILENO VERDES DE 240LTS	80	Millar	970,00	100%		6 466,67	77 600,00	
BOLSAS DE POLIETILENO 7"x7"x3 micras	600	Millar	68,00	100%		3 400,00	40 800,00	
BOLSAS DE POLIETILENO 5.5"x7.5"x3 micras	300	Millar	62,00	100%		1 550,00	18 600,00	
BOLSAS DE POLIETILENO 15.5"x16"x4.5 micras	80	Millar	378,00	100%		2 520,00	30 240,00	
BOLSAS DE POLIETILENO 8"x10"x3 micras	200	Millar	98,00	100%		1 633,33	19 600,00	
<b>IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD</b>								
ARNES DE SEGURIDAD CON GANCHO	60	Unidad	129,60	100%		648,00	7 776,00	
CASCOS PROTECTORES	60	Unidad	22,20	100%		111,00	1 332,00	
MAMELUCO DE CUERO	60	Unidad	45,50	100%		227,50	2 730,00	
LENTES PROTECTORES	60	Unidad	5,50	100%		27,50	330,00	
MASCARILLA CON DOBLE VIA RESPIRADORA P/ FUMIGADOR	5	Unidad	42,50	100%		17,71	212,50	
PROTECTOR AUDITIVO	60	Unidad	37,50	100%		187,50	2 250,00	
<b>INSUMOS AGRICOLAS - FERTILIZANTES</b>								
ABONO FOLIAR FOSFORO Y CALCIO	50	Litro / Año	45,00	100%		187,50	2 250,00	
ADHERENTE AGRICOLA	50	Litro / Año	30,00	100%		125,00	1 500,00	
ARENA DE RIO	500	Mts3 / Año	174,00	100%		7 250,00	87 000,00	
ASERRIN	500	Mts3 / Año	50,00	100%		2 083,33	25 000,00	
COMPOST	100	Ton / Año	420,00	100%		3 500,00	42 000,00	
GRASS CHAMPA	40 000	M2	6,20	100%		20 666,67	248 000,00	
HUMUS	100	Ton / Año	650,00	100%		5 416,67	65 000,00	
MUSGO FINO x 50KG	300	Saco / Año	143,00	100%		3 575,00	42 900,00	
TIERRA DE CHACRA	150	Mts3 / Año	128,00	100%		1 600,00	19 200,00	
UREA AGRICOLA x 50KG	150	Saco / Año	185,00	100%		2 312,50	27 750,00	
<b>INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERMICIDAS</b>								
ACIDO HUMICO	100	Litro / Año	50,00	100%		416,67	5 000,00	
CIPERMETRINA 20%	50	Litro / Año	210,00	100%		875,00	10 500,00	
EXQUAT 50	50	Litro / Año	190,00	100%		791,67	9 500,00	
KLERAT BLOQUE	50	Litro / Año	160,00	100%		666,67	8 000,00	
<b>SEMILLAS PARA VIVIEROS MUNICIPALES</b>								
DAHLIA YELLOW	10	Millar	115,00	100%		95,83	1 150,00	
DAHLIA RED	10	Millar	115,00	100%		95,83	1 150,00	
GERANEO	10	Millar	350,00	100%		291,67	3 500,00	
LANTANA AMARILLA	10	Millar	135,00	100%		112,50	1 350,00	
MARIGOLD YELLOW	10	Millar	70,00	100%		58,33	700,00	
MARIGOLD DURANGO MIX	10	Millar	70,00	100%		58,33	700,00	
PENSAMIENTO	10	Millar	70,00	100%		58,33	700,00	
PETUNIA MADNESS RED	10	Millar	70,00	100%		58,33	700,00	
SALVIA RED	10	Millar	70,00	100%		58,33	700,00	
<b>PLANTAS ORNAMENTALES ESTACIONALES</b>								
ARBUSTO DE ABUTILON	500	Unidad	3,00	100%		125,00	1 500,00	



Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
ARBUSTO DE CROTON 1.5m	300	Unidad	16,40	100%		410,00	4 920,00	
CALIFA ROJA	6 000	Unidad	2,00	100%		1 000,00	12 000,00	
CLAVELINA ROJA	6 000	Unidad	1,80	100%		900,00	10 800,00	
CHAVELA ROJA	3 000	Unidad	1,80	100%		450,00	5 400,00	
DURANTA LIMON	6 000	Unidad	2,50	100%		1 250,00	15 000,00	
LANTANA	6 000	Unidad	2,50	100%		1 250,00	15 000,00	
LANTANA AMARILLA	3 000	Unidad	1,80	100%		450,00	5 400,00	
MARIGOLD YELLOW	6 000	Unidad	1,80	100%		900,00	10 800,00	
ROSA ENANA	3 000	Unidad	6,00	100%		1 500,00	18 000,00	
<b>TOTAL COSTO DE MATERIALES</b>						<b>214 832,20</b>	<b>2 577 986,43</b>	

**DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS****DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS**

ESCALERA METALICA RECTA - 2012	4	Unidad	3 619,50	100%	10%	120,65	1 447,80	
ESCALERA METALICA TIPO TIJERA - 2012	4	Unidad	1 200,00	100%	10%	40,00	480,00	
HIDROLAVADORA P/ARBOLES - 2011	2	Unidad	7 114,25	100%	10%	118,57	1 422,85	
MAQUINA SOPLADORA - 2012	4	Unidad	2 330,00	100%	10%	77,67	932,00	
MAQUINA SOPLADORA - 2013	4	Unidad	2 310,00	100%	10%	77,00	924,00	
MOTOBOMBA - 2011	2	Unidad	4 300,00	100%	10%	71,67	860,00	
MOTOBOMBA - 2012	6	Unidad	2 810,00	100%	10%	140,50	1 686,00	
MOTOBOMBA - 2031	10	Unidad	2 890,00	100%	10%	240,83	2 890,00	
MOTOGUADAÑA - 2012	10	Unidad	3 957,00	100%	10%	329,75	3 957,00	
MOTOGUADAÑA - 2013	10	Unidad	3 957,00	100%	10%	329,75	3 957,00	
MOTOSIERRA - 2012	6	Unidad	2 258,00	100%	10%	112,90	1 354,80	
PODADORA DE ALTURA - 2012	6	Unidad	3 218,00	100%	10%	160,90	1 930,80	
PODADORA DE ALTURA - 2013	10	Unidad	2 860,00	100%	10%	238,33	2 860,00	
PODADORA - 2013	3	Unidad	2 860,00	100%	10%	71,50	858,00	
PODADORA DE ALTURA - 2014	10	Unidad	2 850,00	100%	10%	237,50	2 850,00	
<b>TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>						<b>2 367,52</b>	<b>28 410,25</b>	

**OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES**

JUNTA DE REGANTES - CANAL ESTRELLA	1	Servicio/Año	161 990,78	100%		13 499,23	161 990,78	
JUNTA DE REGANTES - CANAL ATE	1	Servicio/Año	141 645,77	100%		11 803,81	141 645,77	
JUNTA DE REGANTES - CANAL SURCO	1	Servicio/Año	15 948,24	100%		1 329,02	15 948,24	
SERVICIO DE ALQUILER DE 02 CISTERNAS P/RIEGO ESPECIALIZADO	8	Servicio/Año	67 180,00	100%		44 786,67	537 440,00	
AGUA PARA RIEGO	179	Suministro	1 361,14	100%		243 644,10	2 923 729,15	
SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION BARANDA P/ RECOLECCION DE MALEZA	8	Servicio/Año	66 400,00	100%		44 266,67	531 200,00	
SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION BARANDA P/ TRANSPORTE DE PERSONAL Y HERRAMIENTAS	12	Servicio/Año	9 129,17	100%		9 129,17	109 550,00	
SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RRSS VEGETALES (Maleza) - C.P N° 004-2019-CS/MDA	200	Tn/mes	18,50	100%		3 700,00	44 400,00	
<b>TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						<b>372 158,66</b>	<b>4 465 903,94</b>	

**TOTAL COSTOS DIRECTOS****1 323 117,15 15 877 405,85 95,97%****COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS****COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA****PERSONAL CONTRATADO**

<b>D.L N° 728</b>	<b>3</b>							
SUPERVISOR DE JARDINERIA	3	Persona	2 356,92	100%		7 070,77	84 849,24	
<b>PERSONAL CAS</b>	<b>16</b>							
SUBGERENTE	1	Persona	7 126,91	100%		7 126,91	85 522,92	
SECRETARIA	1	Persona	1 663,40	100%		1 663,40	19 960,80	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	1	Persona	2 463,40	100%		2 463,40	29 560,80	
TECNICO ADMINISTRATIVO	1	Persona	1 663,40	100%		1 663,40	19 960,80	
INGENIERO AMBIENTAL	2	Persona	3 163,40	100%		6 326,80	75 921,60	
SUPERVISOR GENERAL	1	Persona	4 163,40	100%		4 163,40	49 960,80	
SUPERVISOR DE CISTERNA	2	Persona	1 963,40	100%		3 926,80	47 121,60	
SUPERVISOR DE JARDINERIA II	1	Persona	2 163,40	100%		2 163,40	25 960,80	
SUPERVISOR DE JARDINERIA III	6	Persona	2 663,40	100%		15 980,40	191 764,80	
<b>TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA</b>	<b>19</b>					<b>52 548,68</b>	<b>630 584,16</b>	

**COSTO DE UTILES DE OFICINA**

ARCHIVADOR C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T: OFICIO	24	Unidad	4,50	100%		9,00	108,00	
BOLIGRAFO TINTA COLOR AZUL	36	Unidad	0,25	100%		0,75	9,00	
BOLIGRAFO TINTA COLOR NEGRO	36	Unidad	0,25	100%		0,75	9,00	
CORRECTOR LIQUIDO	6	Unidad	2,00	100%		1,00	12,00	
FASTENER METALICO X 50	6	Caja	4,20	100%		2,10	25,20	
GRAPA 26/6 X 5000	6	Caja	2,20	100%		1,10	13,20	
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	72	Paquete	5,00	100%		30,00	360,00	
PAPEL BOND T-A4 75GRS PQTx500h	36	Unidad	11,00	100%		33,00	396,00	
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	Unidad	2,50	100%		2,50	30,00	
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	Unidad	2,50	100%		2,50	30,00	
SOBRE MANILA. T: A-4 PQTx50	12	Unidad	10,50	100%		10,50	126,00	
FOLDER MANILA. T: A-4 PQTx25	6	Unidad	9,00	100%		4,50	54,00	
TONER LASER	6	Unidad	400,00	100%		200,00	2 400,00	
<b>TOTAL UTILES DE OFICINA</b>						<b>297,70</b>	<b>3 572,40</b>	

**MATERIALES**

POLO MANGA LARGA (4 veces x año)	40	Prenda	24,50	100%		81,67	980,00	
CHALECO CON LOGOS BORDADOS (2 veces x año)	20	Prenda	65,90	100%		109,83	1 318,00	
<b>TOTAL MATERIALES</b>						<b>191,50</b>	<b>2 298,00</b>	

**TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS** 53 037,88 636 454,56 3,85%

**COSTOS FIJOS**

SEGURO VEHICULAR - Camion Cisterna	4	Póliza	6 972,03	100%		2 324,01	27 888,12	
SEGURO VEHICULAR - Camion Baranda	1	Póliza	1 743,01	100%		145,25	1 743,01	
SOAT - Camion Cisterna	4	Póliza	230,00	100%		76,67	920,00	
SOAT - Camion Baranda	1	Póliza	230,00	100%		19,17	230,00	

**TOTAL COSTOS FIJOS** 2 565,09 30 781,13 0,19%

**COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS** 1 378 720,13 16 544 641,55 100,00%

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO  
PROYECTADO AL 2020**

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------	---------------	-------------	---

**COSTOS DIRECTOS****COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA**

<b>Personal CAS</b>	<b>925</b>					<b>1 429 245,00</b>	<b>17 150 940,00</b>	
Sereno Chofer	228	Persona	1 713,40	100%		390 655,20	4 687 862,40	
Sereno Motorizado	140	Persona	1 563,40	100%		218 876,00	2 626 512,00	
Sereno Chofer Cuatrimoto	46	Persona	1 563,40	100%		71 916,40	862 996,80	



Sereno - Patrullaje a pie	65	Persona	1 463,40	100%	95 121,00	1 141 452,00
Sereno - Copiloto de movil	160	Persona	1 463,40	100%	234 144,00	2 809 728,00
Sereno - Bases de Serenazgo	16	Persona	1 463,40	100%	23 414,40	280 972,80
Sereno - Puestos Auxilio Rapido (PAR)	95	Persona	1 463,40	100%	139 023,00	1 668 276,00
Sereno - Grupo de Intervencion Rapida (GIR)	30	Persona	1 463,40	100%	43 902,00	526 824,00
Teleoperador - Unidad Videovigilancia	6	Persona	1 463,40	100%	8 780,40	105 364,80
Operador de Camara - Unidad Videovigilancia	132	Persona	1 463,40	100%	193 168,80	2 318 025,60
Radio Operador - Unidad Video Vigilancia	7	Persona	1 463,40	100%	10 243,80	122 925,60
<b>Personal Especializado</b>						
Personal especializado contra delincuencia PNP	45	PNP/Dia	52,24	100%	71 503,50	858 042,00
<b>TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA</b>					<b>1 500 748,50</b>	<b>18 008 982,00</b>

**COSTO DE MATERIALES**

<b>Uniformes Serenos</b>						
Pantalón (2 veces x año)	1 560	Unidad	67,50	100%	8 775,00	105 300,00
Camisaco (2 veces x año)	1 560	Unidad	69,80	100%	9 074,00	108 888,00
Polo cuello redondo (4 veces x año)	3 120	Unidad	24,50	100%	6 370,00	76 440,00
Chaleco reflectivo (2 veces x año)	1 560	Unidad	65,90	100%	8 567,00	102 804,00
Chompa (1 vez x año)	780	Unidad	56,00	100%	3 640,00	43 680,00
Casaca (1 vez x año)	780	Unidad	65,00	100%	4 225,00	50 700,00
Cinto (1 vez x año)	780	Unidad	45,00	100%	2 925,00	35 100,00
Correa (2 veces x año)	1 560	Unidad	28,00	100%	3 640,00	43 680,00
Gorra(2 veces x año)	1 560	Unidad	14,50	100%	1 885,00	22 620,00
Poncho Impermeable (1 vez x año)	780	Unidad	118,00	100%	7 670,00	92 040,00
Borseguie (2 veces x año)	1 560	Par	115,00	100%	14 950,00	179 400,00
Porta Radio (1 vez x año)	780	Unidad	29,50	100%	1 917,50	23 010,00
Porta Vara (1 vez x año)	780	Unidad	7,00	100%	455,00	5 460,00
Silbato (1 vez x año)	780	Unidad	4,50	100%	292,50	3 510,00
<b>Uniformes Operadores de video vigilancia</b>						
Pantalón de vestir (2 veces x año)	290	Unidad	45,00	100%	1 087,50	13 050,00
Camisa manga larga - hombre (2 veces x año)	100	Unidad	25,00	100%	208,33	2 500,00
Blusa manga larga - mujer (2 veces x año)	190	Unidad	25,00	100%	395,83	4 750,00
Casaca (1 vez x año)	145	Unidad	65,00	100%	785,42	9 425,00
Chaleco (1 vez x año)	145	Unidad	56,00	100%	676,67	8 120,00
<b>Combustibles y Lubricantes</b>						
Diesel D2 - Camion(10 Gl x 365 Dias x 01 Unidad)	3 650	Galon/Año	12,70	100%	3 862,92	46 355,00
Diesel D2 - Camionetas 4X2 (6Gl x 365 Dias x 29 Unidades)	63 510	Galon/Año	12,70	100%	67 214,75	806 577,00
Gasohol 90 - Automoviles (5Gl x 365 Dias x 17 Unidades)	31 025	Galon/Año	15,50	100%	40 073,96	480 887,50
Gasohol 90 - Camionetas 4X2 (6Gl x 365 Dias x 23 Unidades)	50 370	Galon/Año	15,50	100%	65 061,25	780 735,00
Gasohol 90 - Motocicletas (2Gl x 365 Dias x 43 Unidades)	31 390	Galon/Año	15,50	100%	40 545,42	486 545,00
Gasohol 90 - Cuatrimotos (1.5Gl x 365 Dias x 14 Unidades)	7 665	Galon/Año	15,50	100%	9 900,63	118 807,50
<b>Repuestos</b>						
Llantas 7.50 X 16 (16PR) (Juego completo 06 llantas) - 01 Camion	6	Unidad	528,00	100%	264,00	3 168,00
Llantas 195/70 R15 (Juego completo 04 llantas) - 24 Camionetas	96	Unidad	321,99	100%	2 575,92	30 911,04
Llantas LT215/75 R15 (Juego completo 04 llantas) - 08 Camionetas	32	Unidad	470,00	100%	1 253,33	15 040,00
Llantas LT245/70 R16 (Juego completo 04 llantas) - 20 Camionetas	80	Unidad	454,00	100%	3 026,67	36 320,00
Llantas P185/70 R13 (Juego completo 04 llantas) - 17 Automoviles	68	Unidad	154,00	100%	872,67	10 472,00
Llantas 2.75x21 /4.10x18 - 02 Motocicletas	4	Unidad	140,00	100%	46,67	560,00
Llantas 80/90-21 /110/80-18 - 28 Motocicletas	56	Unidad	140,00	100%	653,33	7 840,00
Llantas 2.75X18 / 90-90X18 - 13 Motocicleta	26	Unidad	140,00	100%	303,33	3 640,00
Llantas 25x8-12 / 25x10-12 -14 Cuatrimotos	56	Unidad	420,00	100%	1 960,00	23 520,00
Bateria 17 placas (1 Camion y 29 Camionetas)	30	Unidad	686,33	100%	1 715,83	20 589,90
Bateria 15 placas (23 Camionetas)	23	Unidad	568,28	100%	1 089,20	13 070,44
Bateria 15 placas (17 Automoviles)	17	Unidad	568,28	100%	805,06	9 660,76
Bateria 12 N5-3B (Motos)	43	Unidad	333,00	100%	1 193,25	14 319,00
Bateria 13 placas (Cuatrimotos)	14	Unidad	409,78	100%	478,08	5 736,92

<b>TOTAL COSTO DE MATERIALES</b>	<b>320 436,01</b>	<b>3 845 232,06</b>
----------------------------------	-------------------	---------------------

**OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES**

Servicio de Mantenimiento Preventivo de Camaras de video vigilancia	3	Servicio/Año	130 400,00	100%	32 600,00	391 200,00
Servicio de Comunicación Radial - Sistema Radial TETRA	12	Servicio/Año	21 318,67	100%	21 318,67	255 824,00
Servicio de Impresiones de Formatos	12	Servicio/Año	1 203,75	100%	1 203,75	14 445,00
Servicio de mantenimiento vehicular	4	Servicio/Año	15 000,00	100%	5 000,00	60 000,00
<b>TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>					<b>60 122,42</b>	<b>721 469,00</b>

<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>1 881 306,92</b>	<b>22 575 683,06</b>	<b>91,79%</b>
------------------------------	---------------------	----------------------	---------------

**COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS****COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA**

<b>Personal CAS</b>	<b>30</b>					
Gerente de Seguridad Ciudadana	1	Persona	9 005,28	50%	4 502,64	54 031,68
Sub Gerente de Serenazgo	1	Persona	7 126,91	100%	7 126,91	85 522,92
Jefe de Planificación de Operaciones	1	Persona	4 363,40	100%	4 363,40	52 360,80
Jefe de Bases	6	Persona	4 363,40	100%	26 180,40	314 164,80
Supervisor General	2	Persona	2 163,40	100%	4 326,80	51 921,60
Supervisor	11	Persona	2 163,40	100%	23 797,40	285 568,80
Jefe del Centro de Videovigilancia	1	Persona	4 363,40	100%	4 363,40	52 360,80
Supervisor del Centro de Video Vigilancia	2	Persona	2 163,40	100%	4 326,80	51 921,60
Secretaria de Subgerencia	1	Persona	1 663,40	100%	1 663,40	19 960,80
Asistente Informatico	1	Persona	1 663,40	100%	1 663,40	19 960,80
Encargado de Logística	1	Persona	1 863,40	100%	1 863,40	22 360,80
Encargado de Personal	1	Persona	1 863,40	100%	1 863,40	22 360,80
Encargado de Almacén	1	Persona	1 863,40	100%	1 863,40	22 360,80
<b>TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA</b>					<b>87 904,75</b>	<b>1 054 857,00</b>

**COSTO DE UTILES DE OFICINA**

ARCHIVADOR C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T: OFICIO	24	Unidad	4,50	100%	9,00	108,00
BOLIGRAFO TINTA COLOR AZUL	36	Unidad	0,25	100%	0,75	9,00
BOLIGRAFO TINTA COLOR NEGRO	36	Unidad	0,25	100%	0,75	9,00
CORRECTOR LIQUIDO	6	Unidad	2,00	100%	1,00	12,00
FASTENER METALICO X 50	6	Caja	4,20	100%	2,10	25,20
GRAPA 26/6 X 5000	6	Caja	2,20	100%	1,10	13,20
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	72	Paquete	5,00	100%	30,00	360,00
PAPEL BOND T-A4 75GRS PQTx500h	36	Unidad	11,00	100%	33,00	396,00
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	Unidad	2,50	100%	2,50	30,00
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	Unidad	2,50	100%	2,50	30,00
SOBRE MANILA. T: A-4 PQTx50	12	Unidad	10,50	100%	10,50	126,00
FOLDER MANILA. T: A-4 PQTx25	6	Unidad	9,00	100%	4,50	54,00
TONER LASER	6	Unidad	400,00	100%	200,00	2 400,00
<b>TOTAL UTILES DE OFICINA</b>					<b>297,70</b>	<b>3 572,40</b>

<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>88 202,45</b>	<b>1 058 429,40</b>	<b>4,30%</b>
---	------------------	---------------------	--------------

**COSTOS FIJOS**

Agua	12	Suministro	423,20	100%	5 078,40	60 940,80
Energía eléctrica	215	Suministro	224,72	100%	48 314,58	579 775,01
Telefonía Fija	7	Lineas	326,58	100%	2 286,04	27 432,48
<b>Seguros Vehiculares</b>						
Seguro Vehicular - Camión	1	Polizas	1 549,34	100%	129,11	1 549,34
Seguro Vehicular - Automóvil	17	Polizas	1 549,34	100%	2 194,90	26 338,78
Seguro Vehicular - Camioneta Pick Up	32	Polizas	3 486,02	100%	9 296,05	111 552,64



Seguro Vehicular - Camioneta Pick Up	20	Polizas	3 851,25	100%	6 418,75	77 025,04
Seguro Vehicular - Motocicleta	43	Polizas	639,11	100%	2 290,14	27 481,73
Seguro Vehicular - Cuatrimoto	14	Polizas	639,11	100%	745,63	8 947,54
<b>Seguros Soat</b>						
Soat Camion	1	Polizas	200,00	100%	16,67	200,00
Soat Automovil	17	Polizas	200,00	100%	283,33	3 400,00
Soat Camioneta Pick Up	52	Polizas	250,00	100%	1 083,33	13 000,00
Soat Camioneta Motocicleta	43	Polizas	400,00	100%	1 433,33	17 200,00
Soat Cuatrimotos	14	Polizas	400,00	100%	466,67	5 600,00

<b>TOTAL COSTOS FIJOS</b>	<b>80 036,95</b>	<b>960 443,36</b>	<b>3,91%</b>
---------------------------	------------------	-------------------	--------------

<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO</b>	<b>2 049 546,32</b>	<b>24 594 555,82</b>	<b>100,00%</b>
--	---------------------	----------------------	----------------

Fuente: Memorandum N° 5001-2019-MDA/GAF

## ANEXO N° 2 FRECUENCIAS Y VIAS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Zona	Frecuencias mensuales				
	A	B	C	D	
	4	9	14	28	
1	No	Todas las calles, excepto las mencionadas en la columna C	Av. Nicolás Ayllón Av. El Bosque Av. Mariscal Cáceres Av. Carretera Central Av. Circunvalación Av. Euterpe Av. Michael Faraday Av. Benjamín Franklin Av. Los Lirios Av. Marginal	Av. Prol. Mariscal Domingo Nieto Av. Los Paracas Av. Los Quechuas Av. Los Rosales Av. Santa Rosa Av. Los Sauces Av. Separadora Industrial Av. Terpsicore Av. Las Torres Av. Evitamiento	
2	No	Todas las calles, excepto las mencionadas en las columnas C y D	Av. Arboleda Av. Asturias Av. Nicolás Ayllón Av. Los Frutales Av. Huarochiri Av. Los Ingenieros Av. Las Palmas	Av. Prolongación Javier Prado Av. Javier Prado Av. Separadora Industrial Av. Urubamba Av. Evitamiento Av. Carretera Central	Av. La Mar Av. La Molina
3	No	Todas las calles, excepto las mencionadas en las columnas C y D	Av. Central Pj. José Carlos Mariátegui Av. Las Gaviotas Av. Los Virreyes Av. 26 de Mayo Av. Javier Prado Av. Marco Puente Llanos Av. Separadora Industrial	Av. El Sol Av. Vista Alegre	Av. Los Ángeles Av. Nicolás Ayllón Av. Carretera Central Av. Raúl Haya de la Torre Av. José Carlos Mariátegui Av. Metropolitana Av. Prolongación Javier Prado Av. Rivadavia
4	No	Todas las calles, excepto las mencionadas en las columnas C y D	Av. Acapulco Av. Central Av. Nicolás de Piérola Av. La Esperanza Av. 26 de Mayo Av. San Martín	Av. San Martín de Porras Av. Santa Rosa Av. El Sol Av. Alfonso Ugarte Av. La Estrella	Av. Nicolás Ayllón Av. Carretera Central Av. Raúl Haya de la Torre Av. José Carlos Mariátegui Av. Prolongación Javier Prado Av. Rivadavia

5	Todas las calles, excepto las mencionadas en las columnas C y D	No	Av. Miguel Grau Av. Acapulco Av. Nicolás Ayllón Av. Andrés Avelino Cáceres Av. Carretera Central Av. Daniel Alcides Carrión Av. Nicolás de Piérola Jr. Durango	Av. Raúl Haya de la Torre Av. José Carlos Mariátegui Av. San Alfonso Av. San Martín Av. Santa Rosa Av. Alfonso Ugarte Av. San Martín de Porras Av. Jaime Zubieta	Av. La Estrella
6	Todas las calles, excepto las mencionadas en las columnas C y D	No	Av. Andrés Avelino Cáceres Av. Carretera Central Av. Jaime Zubieta		Av. José Carlos Mariátegui Av. 15 de Julio

**ANEXO N° 3**  
**LISTA DE HABILITACIONES URBANAS DE TIPO DE “SUPERFICIE ELEVADA”**

Zona	Sector	Código	HABILITACION URBANA
03	013	0652	ASOCIACION DE ADJUDIC. PROMURBAN ZONA V SECTOR A BARBADILLO
03	013	0655	ZONA VALLE GRANDE - SECTOR BARBADILLO
03	014	0569	ASENTAMIENTO HUMANO CERRO PARCELA EL MIRADOR
03	014	0844	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL JUNTA VECINAL PJE VIRGEN DE LA MERCEDES AAHH SANTA MARIA ATE
03	015	0074	ASENTAMIENTO HUMANO MICAELA BASTIDAS SECTOR 03
03	015	0075	ASENTAMIENTO HUMANO SANTA MARIA DE VITARTE
03	015	0076	ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL TUPAC AMARU
03	015	0077	ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL LOS PORTALES DE PURUCHUCO
03	015	0596	ASOCIACION DE VIV. EL MIRADOR DE JAVIER PRADO
03	015	0618	ASENTAMIENTO HUMANO TUPAC AMARU
03	015	0630	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. MICAELA BASTIDAS IV - VITARTE
03	015	0759	ASOCIACION DE VIVIENDA LAS LOMAS DE ATE VITARTE
03	015	0781	ASOCIACION DE VIV. SEÑOR DE LOS MILAGROS VITARTE LIMA
03	015	0809	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL AMPLIACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA MARIA ATE
03	015	0859	ASOCIACION DE VIV. HIJOS DE TUPAC AMARU
03	015	0923	ASENTAMIENTO HUMANO LOS PORTALES DE PURUCHUCO
03	015	0984	ASENTAMIENTO HUMANO CRUZ DE ATE
03	015	1031	ASOCIACION EL CUADRO DE BARBADILLO ALTO
03	015	1054	PUEBLO JOVEN MICAELA BASTIDAS SECTOR III
03	016	0079	ASENTAMIENTO HUMANO MUNICIPAL AGUSTO SALAZAR BONDY
03	016	0080	ASENTAMIENTO HUMANO MICAELA BASTIDAS SECTOR 02
03	016	0482	ASENTAMIENTO HUMANO POPULAR MONTE LOS OLIVOS
03	017	0084	ASENTAMIENTO HUMANO LOS CONQUISTADORES
03	017	0086	ASENTAMIENTO HUMANO JUAN GONZALES BERROSPI
03	017	0204	ASENTAMIENTO HUMANO CERRO CANDELA
03	017	0354	ZONA CEMENTERIO VITARTE
04	020	0089	ASENTAMIENTO HUMANO LOS VENCEDORES
04	020	0575	ASENTAMIENTO HUMANO JAVIER HERAUD 2DA ETAPA
04	021	0094	ASENTAMIENTO HUMANO SAN PEDRO
04	025	0621	PROGRAMA DE VIVIENDA LAS CASUARINAS DE SANTA CLARA
04	026	1033	ASOCIACION DE VIVIENDA ROCA FUERTE
04	030	0103	ASENTAMIENTO HUMANO AMAUTA SECTOR 02



Zona	Sector	Código	HABILITACION URBANA
04	030	0104	ASENTAMIENTO HUMANO AMAUTA SECTOR 01
04	030	0105	ASENTAMIENTO HUMANO MONTERREY SECTOR 02
04	030	0106	ASENTAMIENTO HUMANO MONTERREY SECTOR 01
04	030	0442	ASOCIACION POPULAR SEÑOR DE MURUHUAY
04	030	0446	ASOCIACION DE VIV. TALLER LOS ARTESANOS DE ATE
04	030	0449	ASOCIACION DE VIV. LOS AMIGOS DE LA PAZ
04	030	0452	ASENTAMIENTO HUMANO DE VIVIENDA 8 DE ENERO
04	030	0458	ASOCIACION DE VIVIENDA SEÑOR DE LA JUSTICIA
04	030	0459	ASENTAMIENTO HUMANO INMACULADA CONCEPCION
04	030	0538	ASOCIACION DE POB. ALTO MONTERREY
04	030	0558	ASOCIACION DE VIVIENDA LOS TRIUNFADORES DE ATE
04	030	0612	ASENTAMIENTO HUMANO LOS PROGRESISTAS DE ATE - ZONA A
04	030	0641	ASOCIACION DE VIV.LOS JARDINES DE NOE
04	030	0667	ASENTAMIENTO HUMANO EL AMAUTA ZONA A
04	030	0705	ASOCIACION DE VIVIENDA LOS AMIGOS DE LA PAZ ZONA II
04	030	0713	ASOCIACION LOS JARDINES DE ATE
04	030	0734	ASENTAMIENTO HUMANO LOS PROGRESISTAS DE ATE - ZONA B
04	030	0735	ASENTAMIENTO HUMANO LOS PROGRESISTAS DE ATE - ZONA C
04	030	0736	ASOCIACION DE VIV. EL MILAGRO DE MAYO
04	030	0737	ASENTAMIENTO HUMANO EL AMAUTA ZONA B
04	030	0738	ASENTAMIENTO HUMANO MARIA JESUS ESPINOZA
04	030	0739	ASOCIACION DE VIV. EL PARAISO DE AMAUTA
04	030	0740	ASENTAMIENTO HUMANO LOS ALIZOS DE AMAUTA
04	030	0741	ASENTAMIENTO HUMANO LOS HIJOS DE MONTERREY
04	030	0775	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL PROMURBAN LAS LONGUERAS SECTOR C ZONA V
04	030	0818	ASOCIACION DE VIV LAS LOMAS DE AMAUTA
04	030	0821	ASENTAMIENTO HUMANO MONTERREY A - AMPLIACION
04	030	0826	ASOCIACION DE VIV. EVANGELICA PENTECOSTAL DE JESUCRISTO
04	030	0833	ASOCIACION DE VIVIENDA CRUZ DE BELLAVISTA AMAUTA B
04	030	0845	ASOCIACION DE VIVIENDA VALLE EL MIRADOR-VALLE AMAUTA
04	030	0852	ASOCIACION LEONARDO TORIBIO DE LA LAGUNA AZUL - AMPLIACION
04	030	0882	ZONA VALLE AMAUTA
04	030	0888	ASENTAMIENTO HUMANO LOS PROGRESISTAS DE ATE
04	030	0917	ASOCIACION DE VIV. "LAS CINCO ESTRELLAS"-VALLE AMAUTA
04	030	0924	ASENTAMIENTO HUMANO MONTERREY - ZONA "A"
04	030	0928	ASENTAMIENTO HUMANO MONTERREY B
04	030	0953	ASENTAMIENTO HUMANO SEÑOR DE LOS MILAGROS - VALLE DE AMAUTA
04	030	0956	ASOCIACION DE VIVIENDA HIJOS DE AMAUTA "A"
04	030	0959	ASOCIACION DE VIV. LOS TRIUNFADORES DE ATE VITARTE II ETAPA
04	030	0964	ASOCIACION DE VIV. LAS PODEROSAS VALLE AMAUTA ATE VITARTE
04	030	0995	ASOCIACION DE VIVIENDA EL VALLE DE MONTERREY III VITARTE AVEVMI
04	030	1028	ASOCIACION DE VIVIENDA LAS LOMAS DE MONTERREY
04	030	1072	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL COHAB VIRGEN DE COCHARCAS AMAUTA II
04	030	1092	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL POSESION INFORMAL ASOC DE BENEFICIARIOS LOS JARDINES DE ATE
04	030	1097	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL POSESION INFORMAL ASOC. DE VIV. LOS AMIGOS DE LA PAZ
05	025	0441	ASOCIACION DE VIVIENDA LAS VIÑAS DE SAN JUAN
05	025	0732	ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DEL SOL DE SANTA CLARA
05	025	0742	ASOCIACION PRO VIV EL VALLECITO DE SANTA CLARA

Zona	Sector	Código	HABILITACION URBANA
05	026	0099	ASENTAMIENTO HUMANO CERRO CRUZ SANTA ELENA
05	026	0100	ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ELENA 2DA ETAPA
05	026	0101	ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA LUZ
05	026	0455	COOPERATIVA DE VIVIENDA VILLA DEL PERIODISTA
05	026	0719	ASENTAMIENTO HUMANO EL PEDREGAL DE SANTA CLARA
05	026	1033	ASOCIACION DE VIVIENDA ROCA FUERTE
05	027	0282	ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA ROSA DE HUAMANGA
05	027	0477	ASENTAMIENTO HUMANO LAS LOMAS DE SANTA CLARA
05	027	0639	ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ROSA
05	027	0709	ASOCIACION DE VIV. EL MIRADOR DE SANTA CLARA
05	027	0788	ASOCIACION DE VIV. CERRITO DE LA LIBERTAD
05	027	0857	ASOCIACION DE VIV LA PUNTILLA
05	028	0102	ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA CANAAN
05	028	0435	CERRO NEBRASKA
05	028	0960	ASOCIACION DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL EL REFUGIO
05	028	0974	ASOCIACION DE PROPIETARIOS FORTALEZA DE KUELAP
05	028	0987	ASOCIACION DE PROPIETARIOS LAS FLORES DE PRIMAVERA
05	028	0989	ASOCIACION DE VIVIENDA EL MIRADOR DE ATE VITARTE
05	029	0158	PROGRAMA DE VIVIENDA ANDRES A. CACERES
05	029	0159	COOPERATIVA VIV. RAMIRO PRIALE
05	029	0291	ASOCIACION DE VIVIENDA SEGUNDO MERCADO LOPEZ
05	029	0292	ASOCIACION DE VIVIENDA UPIS 26 DE MAYO
05	029	0455	COOPERATIVA DE VIVIENDA VILLA DEL PERIODISTA
05	029	0457	ASOCIACION DE VIV.VALLE DEL MANTARO DEL PERU
05	029	0464	ASOCIACION DE VIVIENDA LAS VIÑAS DE ATE
05	029	0481	ASOCIACION DE VIVIENDA LAS VIÑAS DE VITARTE
05	029	0490	ASENTAMIENTO HUMANO LAS VIÑAS DE VITARTE
05	029	0518	ASOCIACION DE VIVIENDA LOS HIJOS DE COLLANAC SEÑOR DE MURUHUAY
05	029	0525	ASOCIACION EL MOLINO VIEJO DE LOS TIMMERMANN
05	029	0530	ASOCIACION NUEVA VILLA LA CAMPIÑA
05	029	0531	LOTIZACION GRANJA AZUL PARAJE SAN ANTONIO
05	029	0549	PROGRAMA DE VIVIENDA ANDRES A. CACERES-PARCELA 5
05	029	0551	PROGRAMA DE VIVIENDA SR EXALTACION DE HUALLAY GRANDE
05	029	0555	ASOCIACION DE VIVIENDA 5 DE NOVIEMBRE
05	029	0574	EX-FUNDO SAN ANTONIO CASERIO SANTA CLARA
05	029	0578	FUNDO SAN ANTONIO - SANTA CLARA
05	029	0579	ASOCIACION DE VIV.LAS BRISAS DEL CENTRO
05	029	0582	COOPERATIVA DE VIVIENDA CIUDAD JARDIN LTDA
05	029	0747	ASOCIACION DE PROP. NUEVA PRIMAVERA
05	029	0750	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL JUNTA DE VECINOS "5 DE NOVIEMBRE" SANTA CLARA
05	029	0760	ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE SANTA CLARA
05	029	0786	ASOCIACION DE POSESIONARIOS DE LA VILLA DEL PERIODISTA DE LIMA
05	029	0838	ASOCIACION DE VIV. LA NUEVA JERUSALEN DE SANTA CLARA - ATE
05	029	0840	ASOCIACION JUNTA PROP. DE PROG. VIV. SEÑOR DE HUAYLLAY GRANDE
05	029	0842	ASOCIACION RESIDENCIAL NUEVA AMERICA - ARENA
05	029	0972	ASOCIACION DE VIVIENDA HIJOS DE PRIALE
05	029	0999	ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE VIV. LOS ALPES - SANTA CLARA
05	029	1029	ASOCIACION DE VIVIENDA UNION ALTO PRIALE SANTA CLARA SUR - ATE VITARTE
05	029	1035	ASOCIACION LAS VIOLETAS DE SANTA CLARA



Zona	Sector	Código	HABILITACION URBANA
05	030	0450	ASOCIACION DE VIV.RESIDENCIAL LAS AMERICAS
05	031	0456	ASENTAMIENTO HUMANO 24 DE JUNIO - CERRO LA GLORIA
05	031	0547	CENTRO POBLADO BUENA VISTA
05	031	0816	ASOCIACION DE PROG VIV LA VIÑA DE SAN JUAN DE PARIACHI - ATE
05	031	0834	ASENTAMIENTO HUMANO ALTO LOS ANGELES DE PARIACHI
05	031	0878	ASOCIACION CENTRO POBLADO DE BUENA VISTA
05	031	0900	ASOCIACION DE VIV. LAS FLORES DE PARIACHI
05	032	0898	ASOCIACION DE PROP DEL PROG DE VIV Y COM LAS PRADERAS DE PARIACHI 1ETAP
06	032	0472	ASOCIACION DE VIVIENDA 13 DE NOVIEMBRE
06	032	0581	ASENTAMIENTO HUMANO SEÑOR DE LOS MILAGROS - HORACIO ZEVALLOS
06	032	0599	ASENTAMIENTO HUMANO ORGANIZAC.VECINAL TRECE DE JUNIO
06	032	0694	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. LOS ANGELES DE HORACIO ZEVALLOS
06	032	0706	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. 15 DE JUNIO
06	032	0744	ASENTAMIENTO HUMANO VISTA ALEGRE
06	032	0780	ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DEL SECTOR C - HORACIO ZEVALLOS
06	032	0824	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. SEÑOR DE MURUHUAY
06	032	0829	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. SAN SEBASTIAN
06	032	0851	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. CESAR VALLEJO
06	032	0893	ASOCIACION DE POBLADORES SAN FRANCISCO DE ASIS - HORACIO ZEVALLOS
06	032	0898	ASOCIACION DE PROP DEL PROG DE VIV Y COM LAS PRADERAS DE PARIACHI 1ETAP
06	032	0937	ASOCIACION DE POBLADORES LOS PINOS DE ATE
06	032	0990	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. LOS EUCALIPTOS DE ATE VITARTE
06	032	1059	ASENTAMIENTO HUMANO CESAR VALLEJO
06	033	0779	ASOCIACION DE VIV. POPULAR VIRGEN DE COCHARCAS - HORACIO ZEVALLOS
06	033	0855	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. LAS LADERAS DE HORACIO ZEVALLOS GAMEZ
06	033	0932	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. ABRAHAM VALDELOMAR
06	033	0934	ASOCIACION 5 DE ENERO
06	033	0941	ASOCIACION DE VIV. FRAY MARTIN
06	033	0970	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. 27 DE MARZO
06	033	0971	ASENTAMIENTO HUMANO AGRUPACION DE FAMILIAS JUVENTUD 30 DE MAYO
06	033	0988	ASENTAMIENTO HUMANO BARRIO POPULAR BELLAVISTA DE HORACIO ZEVALLOS
06	033	1034	ASOCIACION PRO VIVIENDA SOL NACIENTE DE HORACIO ZEVALLOS
06	033	1056	PUEBLO JOVEN HORACIO ZEVALLOS GAMEZ
06	033	1060	ASOCIACION DE VIVIENDA CRISTIANA LOS OLIVOS DE ATE
06	038	1076	ASOCIACION CASA HUERTA SANTA CRUZ DE MAYO ZONA C HUAYCAN
06	038	1080	ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER ECOLOGICA DE HUAYCAN
06	039	0392	ZONA PARQUE ZONAL HUAYCAN DE PARIACHI SITIO ARQUEOL. SECTOR A
06	039	0665	ASOCIACION DE PROD. SAN MARTIN DE PORRES - ZONA N
06	042	0416	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA N
06	042	0839	COMUNIDAD AUTOGESTIONARIA HUAYCAN AMPLIACION DE LA UCV 176 B ZONA N
06	042	1013	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA N
06	042	1082	ASOCIACION DE VIVIENDA PORTADA DEL SOL
06	043	0395	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA Q
06	043	0417	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA O
06	043	0865	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL LA FLORIDA ZONA Q HUAYCAN
06	043	0867	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL UCV 200-B ZONA Q HUAYCAN AMPLIACION
06	043	0936	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL HIJOS DE LA ZONA Q - UCV 200-D HUAYCAN
06	043	1014	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA O
06	043	1016	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA Q

Zona	Sector	Código	HABILITACION URBANA
06	043	1087	ASOCIACION DE PROD. AVES MENORES PLANTAS Y VIV. EL JARDIN VERDE HUAYCAN
06	044	0418	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA P
06	044	1015	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA P
06	044	1088	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. SEÑOR DE MURUHUY -AMPLIACION ZONA P - HUAYCAN
06	045	0419	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA H
06	045	0545	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL CASA VIVIENDA LOS GIRASOLES DE HUAYCAN
06	045	1007	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA H
06	045	1083	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL UCV 123-A CASA HUERTO LOS OLIVOS ZONA H HUAYCAN
06	046	0420	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA M
06	046	0992	AGRUPACION DE VIV. HUERTOS DE PARIACHI DE LA ZONA M HUAYCAN
06	046	1012	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA M
06	046	1053	PROGRAMA DE VIVIENDA ECOLOGICO Y PRODUCT. DE LA UCV 172-C AMPLIAC. ZONA M
06	046	1073	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL CASA BIO HUERTO NUEVA ESPERANZA ZONA M
06	047	0421	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA G
06	047	1006	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA G
06	047	1046	ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA SOL 27 DE ENERO ZONA G HUAYCAN
06	048	0422	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA I
06	048	0918	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL UCV 133-B LOS 60 AMAUTAS ZONA I
06	048	0940	ZONA "H" LOS FRUTALES UCV 124 A - HUAYCAN
06	048	1008	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA I
06	048	1079	ASOCIACION DE VIVIENDA LUZ DE VIVIR - HUAYCAN
06	049	0423	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA J
06	049	0496	ASENTAMIENTO HUMANO CRUZ DE MAYO
06	049	0817	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL UCV 153-E 6 DE MAYO ZONA J - HUAYCAN
06	049	0904	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL UCV 153-E ZONA J COM. URB. AUTOG. HUAYCAN
06	049	0906	UNIDAD VECINAL BIO HUERTO EL PARAISO ZONA J - HUAYCAN
06	049	1009	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA J
06	050	0424	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA K
06	050	0939	PUEBLO JOVEN PROY. HUAYCAN ZONA K UCV 158C CASA BIO HUERTO SR DE MURUHUY
06	050	0976	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL UCV 163-C EL TRIUNFO ZONA K - HUAYCAN
06	050	1010	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA K
06	051	0425	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA L
06	051	1011	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA L
06	052	0426	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA R
06	052	0557	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN
06	052	0725	ASOCIACION AREA DE PRODUCCION 12 DE AGOSTO - HUAYCAN ZONA R
06	052	0912	PROGRAMA DE VIVIENDA Y PRODUCC. EL MIRADOR TURISTICO 209-B
06	052	0977	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL UCV 206-D 3RA AMPLIACION MONTE SINAI 2DA ETAP ZONA R HUAYCAN
06	052	1017	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA R
06	052	1043	ASOCIACION DE VIVIENDA LA LADERA DE LA ZONA R HUAYCAN
06	052	1058	ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA HERMOSA ZONA R - HUAYCAN
06	052	1074	ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA ROSA DE HUAYCAN ZONA R
06	053	0427	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA S
06	053	0428	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA T
06	053	0429	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA U
06	053	0430	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA V
06	053	0432	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA X
06	053	0433	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA Y



Zona	Sector	Código	HABILITACION URBANA
06	053	0434	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA Z
06	053	0664	AGRUPACION TALLERES DE VIV SANTA ROSA ZONA S
06	053	0743	ASOCIACION AREA DE PRODUCCION TALLER Y VIVIENDA 22 DE ABRIL
06	053	0784	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL AREA DE VIVIENDA Y PRODUCCION LOS GIRASOLES
06	053	0835	ASOCIACION DE VIV. Y PRODUCCION LOS LUCHADORES DE LA ZONA T
06	053	0897	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL UCV 237-C CASA BIOHUERTO EL TRIUNFO ZONA X
06	053	0902	ASOCIACION DE POB. LOS GIRASOLES CUARTA ETAPA ZONA Z HUAYCAN
06	053	0925	ASOCIACION DE PROD. Y COMERC. AGROP. EL RENACER DE JULIO ZONA S HUAYCAN
06	053	0965	ASOCIACION DE TALLERES DE PRODUCCION SANTA ROSA ZONA Z
06	053	1018	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA S
06	053	1019	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA T
06	053	1020	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA U
06	053	1021	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA V
06	053	1023	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA X
06	053	1025	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA Z
06	053	1070	ASOCIACION DE VIVIENDA CASA HUERTA PRODUCTIVA ZONA Z - HUAYCAN
06	053	1078	ASENTAMIENTO HUMANO LAS PALMERAS DE LA UCV 232C ZONA Z HUAYCAN
06	054	0121	ASENTAMIENTO HUMANO SEÑOR DE LOS MILAGROS
06	054	0298	ASOCIACION DE VIVIENDA LOS PORTALES DE HUAYCAN
06	055	0123	ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL LAS ESTERAS

#### Anexo 4 Directorio de áreas verdes

#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
<b>Sector 1</b>			
1	Parque el Bosque	Urb. El Bosque	132.00
2	Parque Huertos Santa Lucia	Urb. Santa Lucia	2,815.74
3	Parque Los Lirios	Urb. Valdiviezo	1,476.93
4	Parque Sicaya	Urb. Valdiviezo	1,886.86
5	Parque José Quiñones	Urb. Valdiviezo	5,823.62
6	Parque La Esperanza Mochicas	Urb. Salamanca	1,561.89
7	Parque Los Alamos	Urb. Los Alamos	6,722.27
8	Parque Los Ayllus	Urb. Los Ayllus	1,390.94
9	Parque Los Sauces	Urb. Los Sauces	1,415.26
10	Parque Huascar	Urb. Miguel Grau	1,646.27
11	Parque Miguel Grau	Urb. Miguel Grau	5,035.21
12	Parque Los Chancas	Urb. Residencial Salamanca	807.14
13	Parque Alipio Ponce	Urb. Salamanca	498.36
14	Parque Humbolt	Urb. Salamanca	433.30
15	Parque Chimú	Urb. Salamanca	831.74
16	Parque Huamanpoma	Urb. Salamanca	697.29
17	Daniel Alcides Carrión	Urb. Salamanca	470.13
18	Parque Chavín	Urb. Salamanca	635.52
19	Parque Pachacutec	Urb. Salamanca	756.54
20	Parque Gutiérrez	Urb. Salamanca	771.14
21	Parque Cajamarca	Urb. Salamanca	884.29
22	Parque Portillo	Urb. Salamanca	623.59
23	Parque Huaura	Urb. Salamanca	974.92

#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
24	Parque Angamos	Urb. Salamanca	1,006.09
25	Parque Vilcaconga	Urb. Salamanca	811.37
26	Parque Yucay	Urb. Salamanca	807.56
27	Parque Tungasuca	Urb. Salamanca	948.34
28	Parque Prescott	Urb. Salamanca	1,758.68
29	Parque FAP	Urb. Salamanca	1,190.89
30	Parque Vilcas	Urb. Salamanca	2,128.55
31	Parque Azucenas	Urb. Salamanca	2,830.38
32	Parque Pachacámac	Urb. Salamanca	4,841.86
33	Parque Fiscarrald	Urb. Salamanca	4,317.95
34	Parque Trébol	Linda Vista	5,556.48
35	Parque Las Flores	Urb. Salamanca	856.99
36	Parque Molle	Urb. Salamanca	1,593.83
37	Parque El Rosal	Urb. Salamanca	1,962.31
38	Parque Dalias 0 Guindas	Urb. Salamanca	1,830.61
39	Parque Ica	Urb. Salamanca	3,017.64
40	Parque Arequipa	Urb. Salamanca	2,611.93
41	Parque Piura	Urb. Salamanca	3,323.04
42	Parque Bomberos	Urb. Salamanca	3,888.37
43	Parque Trujillo	Urb. Salamanca	3,772.40
44	Parque La Amistad	Urb. Salamanca	4,226.46
45	Parque Lima	Urb. Salamanca	4,713.20
46	Parque Tuito	Urb. Salamanca	5,832.78
47	Parque Arróspide	Urb. Salamanca	8,705.93
48	Parque Amapolas	Coop. De la P.I.P.	3,654.25
49	Parque Las Retamas	Urb. Los parques de Monterrico	1,776.70
50	Parque Apolo	Urb. Olimpo	5,098.82
51	Parque Juno	Urb. Olimpo	9,465.60
52	Parque Zeus II	Urb. Olimpo	14,729.47
53	Parque Zeus I	Urb. Olimpo	15,609.86
54	Parque Triángulo	A. H. Sicuani	707.22
55	Parque N° 1 Sicuani	A. H. Sicuani	5,182.15
56	Parque Grumete Medina	Urb. Grumete Medina	1,441.81
57	Parque Maria Auxiliadora	Urb. Grumete Medina	5,066.90
58	Parque Ovalo Santa Rosa	Urb. Ind. Santa Rosa	1,314.14
59	Parque San Francisco	Urb. San Francisco	3,583.16
60	Av. Los Rosales Valdiviezo Berma Central	Av. Los Rosales Valdiviezo Berma Central	472.92
61	Av. Mariscal Caceres Valdiviezo Berma Central	Av. Mariscal Caceres Valdiviezo Berma Central	5,522.49
62	Av. Las Torres Berma Central	Av. Las Torres Berma Central	6,095.53
63	Av. Sep. Ind. Los Alamos Miguel Grau Berma Central	Av. Sep. Ind. Los Alamos Miguel Grau Berma Central	40,106.00
64	Av. Los Quechuas Berma Central	Av. Los Quechuas Berma Central	11,798.85
65	Av. Terpsicore Berma Central	Av. Terpsicore Berma Central	1,933.37
66	Av. Circunvalación Berma Lateral	Av. Circunvalación Berma Lateral	11,028.49
67	Av. Euterpe Berma Central	Av. Euterpe Berma Central	2,500.91
68	Av. Hermes Berma Central	Av. Hermes Berma Central	2,362.63
69	Av. Sep. Ind. Sicuani Berma Central	Av. Sep. Ind. Sicuani Berma Central	38,806.36
70	Av. Michael Faraday	Av. Michael Faraday Urb. Santa Rosa Berma Central	6,915.97



#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
71	Av. Santa Rosa Berma Central	Av. Santa Rosa Berma Central	5,904.35
<b>Total sector</b>			<b>311,902.54</b>
<b>Sector 2</b>			
1	Parque Solidaridad 27 de abril	Coop. 27 de Abril	4,901.47
2	Parque Libertad 27 de abril	Coop. 27 de Abril	9,009.56
3	Parque N° 1 o Abraham Valdelomar	Manuel Polo Jimenez	3,223.38
4	Parque N° 2 Manuel Polo Jimenez	Manuel Polo Jimenez	3,041.61
5	Parque N° 3 o La Merced	Manuel Polo Jimenez	6,148.44
6	Parque N° 4 o Miguel de Cervantes Saavedra	Mayorazgo IV Etapa	2,008.66
7	Parque N° 3 o Julio Ramón Ribeiro	Mayorazgo IV Etapa	3,434.06
8	Parque N° 1 o Ciro Alegría	Mayorazgo IV Etapa	2,940.06
9	Parque N° 2 Dante Alguire	Mayorazgo IV Etapa	4,177.03
10	Parque N° 2 Santa Raquel Parque Central	Santa Raquel III Etapa	8,505.48
11	Parque Los Claveles	Urb. Los Claveles	3,296.38
12	Parque Nuestra Sra. De La Cruz Ate	Clavelitos	789.52
13	Parque N° 3 Marticorena Mayorazgo Chico	Mayorazgo Chico	1,220.62
14	Parque ABC Mayorazgo Chico	Mayorazgo Chico	3,064.01
15	Parque El Niño	Mayorazgo Chico	2,988.90
16	Parque N° 2 Domingo Faustino Sarmiento	Mayorazgo Chico	4,562.96
17	Parque N° 1 Asturias o Moliere	Mayorazgo Chico	5,184.37
18	Parque N° 3 Fermín Tanguis	Mayorazgo I Etapa	2,116.18
19	Parque N° 2 Jorge Chávez	Mayorazgo I Etapa	4,252.41
20	Parque N° 1 Pedro Ruiz Gallo	Mayorazgo I Etapa	5,707.41
21	Parque Divino Niño Jesús	Mayorazgo II Etapa	902.54
22	Parque N° 1 (Sedapal) o Daniel Alcides Carrión	Mayorazgo II Etapa	2,982.97
23	Parque N° 2 Ignacio Merino	Mayorazgo II Etapa	6,013.51
24	Parque N° 2	Mayorazgo III Etapa	1,693.07
25	Parque Santos Chocano	Mayorazgo III Etapa	2,770.64
26	Parque N° 1 (La Capilla) o José M. Arguedas	Mayorazgo III Etapa	6,225.81
27	Parque Zaragoza	Mayorazgo III Etapa	2,591.75
28	ParqueN° 3	San Francisco De Asis	1,235.69
29	ParqueN° 2	San Francisco De Asis	1,494.74
30	Parque N° 5	San Francisco De Asis	1,692.17
31	Parque N° 4	San Francisco De Asis	2,047.05
32	ParqueN° 1 El Banco	San Francisco De Asis	4,173.31
33	Entrada	San Francisco De Asis	4,295.11
34	Lateral Junto Mz. E-1	San Francisco De Asis	817.28
35	Av.Los Frutales todo. Berma Central	Av.Los Frutales todo. Berma Central	7,496.01
36	Av. Sep. Ind. Frente a Ind. El Artesano Berma Central	Av. Sep. Ind. Frente a Ind. El Artesano Berma Central	20,626.65
37	Av.Los Castillos Berma Central	Av.Los Castillos Berma Central	4,098.26
38	Av. Urubamba Berma Central	Av. Urubamba Berma Central	5,313.66
39	Av. La Molina Berma Central	Av. La Molina Berma Central	7,057.93
40	Av. Calca Berma Central	Av. Calca Berma Central	3,724.95
41	Av. La Mar Berma Central	Av. La Mar Berma Central	1,217.90
42	Av. Sep. Ind. Vulcano Berma Central	Av. Sep. Ind. Vulcano Berma Central	23,311.90
43	Carretera Central Zona 2 Berma Central	Carretera Central Zona 2 Berma Central	7,195.33
44	Av. Sep. Ind. Santa Raquel 2° Etapa Berma Central	Av. Sep. Ind. Santa Raquel 2° Etapa Berma Central	23,982.59

#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
45	Av. Sep. Ind. Backus Berma Central	Av. Sep. Ind. Backus Berma Central	61,585.60
46	Ovalo espalda Cervecería Backus	Ovalo espalda Cervecería Backus	7,096.47
47	Av. Las Asturias Backus Berma Central	Av. Las Asturias Backus Berma Central	9,534.78
48	Av. Huarochirí Frente a Mayorazgo IV Etapa Berma Central	Av. Huarochirí Frente a Mayorazgo IV Etapa Berma Central	21,204.93
49	Av. La Arboleda Berma Central y lateral	Av. La Arboleda Berma Central y lateral	8,955.50
50	Av. Los Ingenieros Berma Central	Av. Los Ingenieros Berma Central	9,924.26
51	Av. Aragón Berma Central	Av. Aragón Berma Central	5,144.11
52	Av. Sep. Ind. Frente a Mayorazgo IV Etapa Berma Central	Av. Sep. Ind. Frente a Mayorazgo IV Etapa Berma Central	25,041.20
53	Av. Huarochirí Frente a Mayorazgo I y II Etapa Berma Central	Av. Huarochirí Frente a Mayorazgo I y II Etapa Berma Central	13,798.84
54	Av. Las Palmas Berma Central	Av. Las Palmas Berma Central	2,943.18
55	Ovalo Huarochirí	Ovalo Huarochirí	5,026.56
56	Av. Javier Prado Est. Monumental Bermas Central y Laterales	Av. Javier Prado Est. Monumental Bermas Central y Laterales	17,159.01
57	Av. Javier Prado Urb. J. Prado 1º Etapa	Av. Javier Prado Urb. J. Prado 1º Etapa	19,558.05
<b>Total sector</b>			<b>430,505.81</b>
<b>Sector 3</b>			
1	Parque N° 1 o Pq. Puruchuco	Los Portales de J. Prado 1º Etapa	5,665.25
2	Triangulo Bertolero		2,593.50
3	Parque N° 1	Coop. Marañon	957.29
4	Parque N° 3 o Pq. Triángulo	Las Cascadas de Javier Prado	1,273.10
5	Parque N° 2 o Parque Melitón Rodríguez	Las Cascadas de Javier Prado	1,222.19
6	Parque N° 1 Pq. José María Ugarteche	Las Cascadas de Javier Prado	8,116.76
7	Parque N° 1	Virgen del Carmen	3,804.31
8	Parque N° 3 o Aurelio García García	Virgen del Carmen	4,060.09
9	Parque N° 2 o Parque Hecate	Virgen del Carmen	8,718.07
10	Parque Las Monjas	Los Portales de J. Prado 2º Etapa	2,831.23
11	Parque Electrolima Guillermo García	Los Portales de J. Prado 2º Etapa	10,126.46
12	Parque Tradiciones o Manuel Medina	Los Portales de J. Prado 3º Etapa	2,333.55
13	Pq. Samuel Mc. Mahon	Los Portales de J. Prado 5º Etapa	1,842.38
14	Pq. Nicanor Asin	Los Portales de J. Prado 5º Etapa	3,078.43
15	Parque N° 1	Los Portales de Javier Prado Ampliación	5,845.51
16	Parque Micaela Bastidas	Micaela Bastidas sector 1º	298.83
17	Parque 1 Túpac Amaru	AA.HH. Túpac Amaru	373.76
18	Parque Los Libertadores	Augusto Salazar Bondy	1,773.95
19	Pq. María Parado	María Parado de Bellido	2,606.71
20	Pq. Alfa y Omega	Alfa y Omega	3,318.09
21	Parque N° 1 o Carlos Hero	Inmigrantes de Chincho	667.17
22	Parque N° 2 La Florida 2	La Florida 2º	1,316.44
23	Parque N° 1 La Florida 2	La Florida 2º	1,524.06
24	Parque Infantil	Juan Velasco Alvarado	1,037.96
25	Parque Principal o Mercurio	Villa Vitarte	4,684.45
26	Parque N° 1 Fortaleza	Fortaleza	1,519.45
27	Parque N° 4A	Fortaleza	1,099.06
28	Parque N° 2 Fortaleza	Fortaleza	1,361.42
29	Parque N° 4B	Fortaleza	1,676.61



#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
30	Parque N° 3 o Pq. Hera	Fortaleza	1,913.11
31	Parque N° 5	Fortaleza	4,504.87
32	Parque N° 6 Sol de Vitarte	Sol de Vitarte	2,487.21
33	Parque N° 7 Sol de Vitarte	Sol de Vitarte	3,905.53
34	Parque N° 5 o Pq. Phoenix	Sol de Vitarte	9,512.84
35	Parque N° 4 o Pq. Odín	Sol de Vitarte	6,549.89
36	Parque N° 3 o Pq. Asterion	Sol de Vitarte	9,083.86
37	Parque N° 2 Tambopata	Tilda	5,582.61
38	Parque N° 1 Amazonas	Tilda	9,798.46
39	Parque N° 1	Alameda de Ate	1,934.58
40	Parque N° 2 Minerva	Alameda de Ate	3,840.10
41	Parque N° 3	Alameda de Ate	3,898.72
42	Parque N° 4	Alejandro Alvarez	940.47
43	Parque N° 3	Alejandro Alvarez	578.39
44	Parque N° 2	Alejandro Alvarez	1,314.20
45	Parque N° 1 o Parque Ollantay	Alejandro Alvarez	2,137.53
46	Parque N° 1 Santa Martha	El Rosal de Santa Anita	1,383.49
47	Parque N° 1 Las Rosas	El Rosal de Santa Anita	5,693.14
48	Mirador	La Alameda de la Rivera	7,142.22
49	Parque Central	La Alameda de la Rivera	6,804.67
50	Parque N° 1 Las Gardenias	Las Gardenias	6,608.06
51	Parque Santa Elvira N° 1	Santa Elvira	1,235.41
52	Parque Santa Elvira N° 2	Santa Elvira	2,100.56
53	Parque Cultural	Ceres 1° Etapa	7,206.23
54	Parque N° 2 o La Gloria	Ceres 2° Etapa	2,497.39
55	Parque N° 1 Maria Reiche	Ceres 2° Etapa	3,635.28
56	Parque N° 3 o Vivero	Ceres 2° Etapa	6,796.22
57	Parque N° 1 o Risso	Ceres 3° Etapa	2,818.28
58	Parque N° 3 Colegio 1142	Ceres 3° Etapa	3,024.43
59	Parque N° 2 o Humbolt	Ceres 3° Etapa	6,111.64
60	Parque Las Brisas de Ate	Las Brisas de Ate	2,906.86
61	Parque N° 3 o Indira Ghandy	Los Angeles de Vitarte	7,947.56
62	Parque N° 1 o Cruz de Mayo	Los Angeles de Vitarte	9,360.82
63	Parque N° 1 o José Olaya	Los Angeles de Vitarte	7,223.41
64	Parque N° 4 o San Martín	Los Angeles de Vitarte sector F	7,977.19
65	Parque N° 5 o Rosa-APF	Los Angeles de Vitarte sector F	8,654.66
66	Parque N° 2 o Bonameison	Sol de Vitarte Sector E	4,886.02
67	Parque N° 1 Pedro Garezon	Sol de Vitarte Sector E	4,526.03
68	Parque N° 1 o Pq. Carlos Ferreyros	Los Portales de J. Prado 1° Etapa	2,463.69
69	Parque N° 2 o Pq. El Mirador	Los Portales de J. Prado 1° Etapa	3,477.83
70	Parque N° 2 o Pq. Manuel Villavicencio	Los Portales de J. Prado 1° Etapa	2,979.44
71	Parque N° 1 o Pq. Puruchuco	Los Portales de J. Prado 1° Etapa	5,665.25
72	Parque Manuel Candamo	Las Palmeras	2,935.60
73	Parque Santa Rosita	Santa Rosita	20,894.48
74	Av.Metropolitana Prolongación Berma Central	Av.Metropolitana Prolongación Berma Central	4,910.37
75	Berma Ampl. Javier Prado Frenta a Estadio Monumental	Berma Ampl. Javier Prado Frenta a Estadio Monumental	8,896.30

#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
76	Berma Central Las Asturias Mayorazgo 3° Etapa	Berma Central Las Asturias Mayorazgo 3° Etapa	2,013.74
77	Av. Simón Bolívar	Av. Simón Bolívar	1,923.64
78	Berma Lateral Jr. Del Parque Sur	Berma Lateral Jr. Del Parque Sur	10,195.30
79	Berma Av. San Juan (Ferrocarril Central)	Berma Av. San Juan (Ferrocarril Central)	25,293.06
80	Berma Central Las Gaviotas Sector 11	Berma Central Las Gaviotas Sector 11	8,499.56
81	Av. Separadora Industrial Sector 11	Av. Separadora Industrial Sector 11	3,045.63
82	Berma Central Av. Metropolitana	Berma Central Av. Metropolitana todo.	22,266.91
83	Berma Central Av. Los Angeles	Berma Central Av. Los Angeles (todo)	11,799.78
84	Berma Central Av. El Sol	Berma Central Av. El Sol (todo)	4,608.41
85	Berma Prolongación Javier Prado	Berma Prolongación Javier Prado	48,876.36
86	Boulevard El Romero Urb. Santa Rosita.	Boulevard el Romero Urb. Santa Rosita.	9,137.98
87	Berma Central Av. S/N Urb. Santa Rosita	Berma Central Av. S/N Urb. Santa Rosita	1,208.62
88	Berma Ampl. Javier Prado Frenta a Ceres 1° Etapa	Berma Ampl. Javier Prado Frenta a Ceres 1° Etapa	12,335.75
89	Av. San Juan Asoc. Las Palmeras	Av. San Juan Asoc. Las Palmeras	3,784.00
90	Av. Capuchina Asoc. Las Palmeras	Av. Capuchina Asoc. Las Palmeras	580.48
	<b>Total sector</b>		<b>488,040.20</b>
<b>Sector 4</b>			
1	Parque Triángulo	Vitarte	214.57
2	Plaza de Armas de Vitarte	Vitarte	1,449.67
3	Parque Los Laureles	Los Laureles	669.47
4	Loza Javier Heraud	Javier Heraud	1,219.93
5	Parque Javier Heraud	Javier Heraud	725.64
6	Loza	Asoc. Maria Claret	1,087.56
7	Parque Santa Rosita	El Olivar	922.38
8	Loza -Parque	El Olivar	1,123.54
9	Parque Los Topacios	Los Topacios	1,457.04
10	Parque Girasol	Girasol de Vitarte	924.90
11	Parque Tanque	San Andres	608.66
12	Parque Palomar	San Andres	1,243.18
13	Parque 1° de Enero	1° de Enero	2,350.83
14	Parque Los Cisnes	25 de julio	917.20
15	Parque 25 de Julio I	25 de julio	1,692.43
16	Parque San Antonio	San Antonio	1,435.66
17	Parque 1	Raucana	2,739.30
18	Prque Virgen de Fátima	Virgen de Fatima	1,431.33
19	Parque Ricardo Palma	Asoc. de Viv. Ricardo Palma	1,004.42
20	Parque San Carlos	San Carlos	1,220.32
21	Parque Santa Rosa	Santa Rosa de Vitarte	369.93
22	Parque El Éxito	Urb. El Éxito de Vitarte	1,156.01
23	Parque Cruz de Huanchihuaylas	Cruz de Huanchihuaylas	914.39
24	Parque Merced	Asoc. De Viv. La Merced	477.54
25	Parque Jardín Azul	Jardín Azul	832.37
26	Parque 1 La Estrella	Urb. La. Estrella de Ate	2,056.15
27	Parque Valle Amauta	Amauta	514.42
28	Parque Valle Amauta	Asoc. Resid. Las Americas	2,585.42
29	Parque Culebras N° 2	26 de Mayo	540.32
30	Parque 26 de Mayo	26 de Mayo	605.96



#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
31	Parque La Comisaría	26 de Mayo	652.72
32	Parque Culebras N° 1	26 de Mayo	805.99
33	Parque El Porvenir	El Porvenir	2,513.19
34	Pq. Fuerzas Policiales	Fuerzas Policiales	2,355.31
35	Parque César Vallejo	Cesar Vallejo	926.93
36	Parque el Paraiso de Puente Huachipa	Paraiso de Puente Huachipa	2,747.67
37	Boulevard de la Amistad San Antonio	Boulevard de la Amistad San Antonio	1,101.60
38	Berma Lateral de Carretera Central Altura Ex estadio de Vitarte	Berma Lateral de Carretera Central Altura Ex estadio de Vitarte	1,509.01
39	Berma Lateral de Carretera Central Altura Edelmira delPando	Berma Lateral de Carretera Central Altura Edelmira delPando	2,294.91
40	Carretera Central Zona 4 Berma Central	Carretera Central Zona 4 Berma Central	8,746.66
<b>Total sector</b>			<b>58,144.53</b>
<b>Sector 5</b>			
1	Pq. Virgen de Cocharcas	Urb. Virgen de Cocharcas I - II Etapa	2,376.26
2	Pq. Virgen de Guadalupe	Urb. Virgen de Guadalupe	3,615.29
3	Parque Villa San Luis	Asoc. Villa San Luis	1,604.86
4	Pq. Asoc. De Vivienda Sta Clara	Asoc. Pro Viv. Sta Clara	1,440.21
5	Parque 11 de Octubre	Asoc. De Viv. 11 de Octubre	635.39
6	Pq. Los Álamos	Asoc. Los Álamos	348.81
7	Pq. La Estancia	La Estancia	1,992.37
8	Pq. Niño Jesús II etapa	Asoc. De Viv. Niño Jesús II Etapa	1,274.37
9	Pq. 7 de Abril	Asoc. De Viv. 7 de Abril	1,274.11
10	Pq. San Martín o Alondras	Asoc. De Viv. San Martín o Alondra	891.97
11	Pq. 13 de Febrero	Asoc. 13 de Febrero Santa Clara	826.53
12	Pq. Chiara	Santa Chiara	1,281.64
13	Pq. Huychao	Huaychao	1,068.36
14	Pq. San Remo	Pro Viv. San Remo	516.31
15	Pq. Los Cedros	Asoc. Los Cedros	959.68
16	Pq. La Estrella	Asoc. De Viv. La Estrella	1,536.68
17	Pq. Kennedy	Huertizacion Progreso La Estrella	612.04
18	Pq. Los Laureles	Centro Poblado de Santa Clara	493.92
19	Pq. 2 Cinco Estrella	Asoc. De Viv. 5 estrella	493.92
20	Pq. 1 San Martin Cinco Estrella	Asoc. De Viv. 5 estrella	7,629.02
21	Parque Civico de Santa Clara	Centro Poblado de Santa Clara	1,413.10
22	Pq. Sol de Santa Clara	Pro Vivienda El Sol de Santa Clara	1,591.86
23	Pq. 1 o Cable Visión	Coop Manylsa	1,192.59
24	Pq. 2 o Posta Medica Manylsa	Coop Manylsa	7,279.01
25	Pq. Ecológico o Central	Coop Manylsa	876.99
26	Pq. El Triángulo	Coop Manylsa	2,002.96
27	Pq. Niño Jesús III Etapa	Niño Jesus sta clara III Etapa	817.08
28	Pq. 1 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	572.73
29	Pq. 2 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	827.82
30	Pq. 3 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	2,916.74
31	Pq. 4 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	946.68
32	Pq. 5 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	1,036.79
33	Pq. 6 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	3,569.34
34	Pq. 7 y 9 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	587.69

#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
35	Pq. 8 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	1,208.18
36	Pq. 6 de Diciembre	Asoc. De Viv. 6 de Diciembre	5,448.32
37	Pq. Demsa de Santa Clara	Coop. Demsa	1,454.30
38	Pq. Urb. Sta. Clara (Puntilla)	Urb. Santa Clara	4,430.32
39	Pq. Santa Elena	Urb. Santa Elena	499.09
40	Pq. Las Flores	Asoc. De Prop. Las Flores de Santa Clara	784.07
41	Pq. Las Terrazas	Asoc. de Viv. Las Terrazas	1,305.04
42	Pq. Villa Francia	Asoc. De Viv. Villa Francia	1,100.71
43	Pq. Los Llanos 1	Asoc. Los Llanos	1,764.64
44	Pq. Los Llanos 2	Asoc. Los Llanos	974.23
45	Pq. Paraíso de Santa Clara	Urb. El Paraíso de Santa Clara	1,925.43
46	Pq. Los Portales de Santa Clara	Prog. De Viv. El Portal de Sta. Clara	1,184.88
47	Pq. Los Jazmines de Sta. Clara	Prog. De Viv. Los Jazmines de Santa Clara	4,175.79
48	Pq. Resid. Santa Clara	Resid. Santa Clara	5,556.45
49	Pq. 1 Hijos de Apurímac I Etapa	Asoc. Hijos de Apurimac I Etapa	1,024.26
50	Pq. 2 Hijos de Apurímac I Etapa	Asoc. Hijos de Apurimac I etapa	3,705.10
51	Pq. 1 Hijos de Apurímac II Etapa	Asoc. Hijos de Apurimac II etapa	3,096.99
52	Pq. 2 Hijos de Apurímac II Etapa	Asoc. Hijos de Apurimac II etapa	5,837.63
53	Pq. 3 Hijos de Apurímac II Etapa	Asoc. Hijos de Apurimac II etapa	561.65
54	Pq. Valle Mantaro Prialé	Coop. Viv. Mantaro Ramiro priale	735.22
55	Pq. 1 Andres Avelino Cáceres	Coop. De Viv. Andres Avelino Caceres	176.57
56	Pq. 2 Andres Avelino Cáceres	Coop. De Viv. Andres Avelino Caceres	462.05
57	Pq. 1 Mercado Segundo López	Mercado Segundo Lopez	368.61
58	Pq. 2 Mercado Segundo López	Mercado Segundo Lopez	1,816.09
59	Pq. Sol y Campo De La Roncadora	La Roncadora	327.16
60	Pq. Nuevo Progreso	Urb. Nuevo Progreso	2,340.87
61	Pq. 2 Las Viñas de San Juan	Prog. De Viv. Resid. Sol de Las Viñas II Etapa	2,445.82
62	Pq. 3 Las Viñas de San Juan	Prog. De Viv. Resid. Sol de Las Viñas V Etapa	5,781.82
63	Pq. 1 Las Viñas de San Juan	Prog. De Viv. Resid. Sol de Las Viñas V Etapa	1,920.08
64	Pq. 1 Santa Rosa	Santa Rosa	2,006.90
65	Pq. 2 Santa Rosa	Santa Rosa	1,410.99
66	Pq. Los Claveles	Prog. Los Claveles de san juan	492.87
67	Pq. Santa Martha	Prog. Santa Martha de San Juan	499.57
68	Pq. Sol Naciente San Juan	Prog. De Viv. Sol Naciente	1,352.33
69	Pq. Las Gardenias	Prog. De Viv. Las Gardenias	1,994.80
70	Pq. Centro Poblado	Centro Poblado San Juan	2,259.92
71	Pq. 1 Estrella Andina	Prog. De Viv. Estrella Andina	5,317.90
72	Pq. 2 Estrella Andina	Prog. De Viv. Estrella Andina	682.07
73	Pq. 3 La Merced	Lotz. Resid. Sarita Colonia I	617.44
74	Pq. 2 La Merced	Prog. De Viv. Filadelfia de Ate I Etapa	1,433.33
75	Pq. 1 La Merced	Asoc. De Prop. De Urb. La Gloria	763.45
76	Pq. 4 Gloria Alta	Resid. Las Gardenias de Gloria Alta	1,079.52
77	Pq. 1 Filadelfia	Prog. De Viv. Res. Las Mercedes	1,431.83
78	Boulevard de la Juventud San Antonio	Boulevard de la Juventud San antonio	1,307.17
79	Berma Ferrocarril Alcanfores 11 de Octubre	Berma Ferrocarril Alcanfores 11 de Octubre	6,148.15
80	Av. Carretera Central Zona 5 Berma Central	Av. Carretera Central Zona 5 Berma Central	5,015.62
81	Ca. Huanchihuaylas (lado izquierdo roncadora)	Ca. Huanchihuaylas (lado izquierdo roncadora)	1,615.00



#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
82	Ca. Huanchihuaylas (lado derecho roncadora)	Ca. Huanchihuaylas (lado derecho roncadora)	330.00
83	Ca. Huanchihuaylas (lado derecho ruinas)	Ca. Huanchihuaylas (lado derecho ruinas)	1,170.00
84	Ca. Madera (Manylsa)	Ca. Madera (manylsa)	203.00
85	Av. Torreón (Manylsa)	Av. Torreón (manylsa)	740.00
86	Av. Acapulco (Manylsa)	Av. Acapulco (manylsa)	533.00
87	Av. Nicolás de Pierola con Av. Acapulco	Av. Nicolás de Pierola con Av. Acapulco	675.00
88	Av. 30 de Agosto (Santa Clara)	Av. 30 de Agosto (santa clara)	384.00
89	Av. La Estrella (entrada Santa Clara)	Av. La Estrella (entrada santa clara)	1,277.80
90	Av. Líder (condominio Líder Santa Clara)	Av. Líder (condominio líder santa clara)	621.00
91	Av. Mariano Melgar	Av. Mariano Melgar	660.00
	<b>Total sector</b>		<b>160,937.15</b>
<b>Sector 6</b>			
1	Pq. Maestranza, Frente a Mz. J y K	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	3,252.24
2	Pq. Central N° 2, Frente a Mz. F y I	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	7,027.55
3	Pq. De la Amistad 1, Frente a Mz. E y G	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	2,568.08
4	Pq. De la Amistad 2, Frente a Mz. Ñ 1	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	1,345.33
5	Pq. Triángulo, Frente a Mz. R1 y Q1	Prog. De Viv. Las Praderas III Etapa	2,949.56
6	Pq. 5, Fte. a Mz. N1 y Mz. LL1	Prog. De Viv. Las Praderas III Etapa	3,003.53
7	Pq. Gardenias Fte. a Mz. J1 y Mz. L1	Prog. De Viv. Las Praderas III Etapa	4,026.98
8	Pq. Los Platanitos Fte. a Mz. F1 y Mz. H1	Prog. De Viv. Las Praderas III Etapa	3,630.97
9	Pq. Carreño Fte. a Mz. D y Mz. E	Prog. De Viv. Las Praderas III Etapa Ampliación	1,681.10
10	Pq. Amistad Fte. a Mz. A y Mz. B	Prog. De Viv. Las Praderas III Etapa Ampliación	2,784.11
11	Pq. Charapa Fte. a Mz. P y Mz. R	Prog. De Viv. Las Praderas III Etapa Ampliación	13,946.09
12	Pq. Juan Pablo Fte. a Mz. C1 y Mz. D1	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	4,330.23
13	Pq. Las Vacas, Fte. a Mz. G y Mz. I	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	3,569.67
14	Pq. Wiliam Meza, Fte. a Mz. B y Mz. C	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	1,980.31
15	Pq. Elextra N° 1, Fte. a Mz. E y Mz. F	Prog. De Viv. Las Praderas de Pariachi I Etapa	1,671.22
16	Pq. Loza N° 1, Fte. a Mz. E3 y Mz. P2	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	1,024.54
17	Pq. Barrantes, Fte. a Mz. A y Mz. B	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	3,037.61
18	Pq. Palmeras, Fte. a Mz. I2 y Mz. J2	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	3,944.77
19	Parque Entrada Huaycán	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi I Etapa	407.23
20	Pq. Benavides de Pariachi Fte. a Mz. B y Mz. D	Asoc. De Viv. Los Portales De Huaycan	1,377.24
21	Pq. Las Mercedes, Fte. a Mz. E y Mz. F	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi V Etapa	1,239.58
22	Pq. Viena, Fte. a Mz. D y Mz. E	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa Ampliación	5,396.70
23	Pq. Señor de Muruhuay, Fte. a Mz. B y Mz. C	Prog. De Viv. Resid. Pariachi I Etapa	1,823.91
24	Pq. Jardín de Infancia, Fte. a Mz. F y Mz. H	Prog. De Viv. Resid. Pariachi I Etapa	3,999.99
25	Pq. Tanque, Fte. a Mz. I y Mz. R	Prog. De Viv. Resid. Pariachi I Etapa	4,102.48
26	Pq. Girasoles, Fte. a Mz. K y Mz. C	Prog. De Viv. Filadelfia De Ate IV Etapa y Girasoles	2,584.22
27	Pq. Filadelfia, Fte. a Mz. L y Mz. H1	Prog. De Viv. Filadelfia De Ate IV Etapa	2,791.94
28	Pq. Rebelde, Fte. a Mz. J1 y Mz. L1	Prog. De Viv. Resid. Pariachi II Etapa	2,049.72
29	Frente a la Mz. E y Mz. I	Residencial el Descanso	2,340.28
30	Frente a la Mz. D y Mz. G	Residencial el Descanso	3,416.06
31	Frente a la Mz. D y Mz. F	Residencial el Descanso	12,457.50
32	Frente a la Mz. E y Mz. D	Residencial el Descanso	708.61
33	Frente a la Mz. G y Mz. H	Residencial el Descanso	994.04
34	Frente a la Mz. F y Mz. G	Residencial el Descanso	557.20

#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
35	Pq. Integrador Frente a la Mz. D y Mz. G	Asoc. Viv. Villa Hermosa	3,178.48
36	Parq. N° 1 Frente a la Mz. A y Mz. B	Asoc. El Lucumo	4,586.52
37	Parq N° 3 Frente a la Mz. C y Mz. G	Asoc. El Lucumo	3,193.14
38	Carretera Central Zona 6 Berma Central	Carretera Central Zona 6 Berma Central	3,600.58
39	Av. Jaime Zubieta	Av. Jaime Zubieta	6,083.06
40	Berma A. A. Cáceres tres bermas	Berma A. A. Cáceres tres bermas	6,382.99
41	Av. Jaime Zubieta	Av. Jaime Zubieta	3,901.63
42	Parque Central de Huaycán	AA.HH Huaycan Zona	13,500.47
43	Zona "A" Colegio Barrantes Lingán	AA.HH Huaycan Zona "A"	785.61
44	Parque UCV. 2 Fte. Lts. 25, 45 y 55	AA.HH Huaycan Zona "A"	110.52
45	Parque UCV. 6 Fte. Lts. 42 y 57	AA.HH Huaycan Zona "A"	157.46
46	Parque UCV. 8 Fte. Lts. 47, 54 y 55	AA.HH Huaycan Zona "A"	254.60
47	Parque UCV. 13 Fte. Lts. 39 Y 46	AA.HH Huaycan Zona "A"	73.75
48	Parque UCV. 13 Fte. Lts. 40 y 45	AA.HH Huaycan Zona "A"	73.90
49	Parque UCV. 14 Fte. Lts. 4 y 47	AA.HH Huaycan Zona "A"	286.21
50	Parque UCV. 15 Fte. Lt. 11	AA.HH Huaycan Zona "A"	171.34
51	Parque UCV. 15 Fte. Lts. 08 y 45	AA.HH Huaycan Zona "A"	155.43
52	Parque UCV. 15 Fte. Lt. 01 Y 38	AA.HH Huaycan Zona "A"	227.07
53	Parque UCV. 16 Fte. Lts 53 y 55	AA.HH Huaycan Zona "A"	77.40
54	Parque UCV. 16 Fte. Lts 41 y 43	AA.HH Huaycan Zona "A"	81.69
55	Parque UCV. 17 Fte. Lts 39 y 55	AA.HH Huaycan Zona "A"	74.16
56	Parque UCV. 17 Fte. Lts 44 y 54	AA.HH Huaycan Zona "A"	76.40
57	Parque UCV. 20 Fte. Lts. 60 y 61	AA.HH Huaycan Zona "A"	179.98
58	Parque UCV. 20 Fte. Lts. 31 y 45	AA.HH Huaycan Zona "A"	179.95
59	Parque UCV. 20 Fte. Lts. 16 y 30	AA.HH Huaycan Zona "A"	180.00
60	Parque UCV. 21 Fte. Lts. 40 y 41	AA.HH Huaycan Zona "A"	74.45
61	Parque UCV. 21 Fte. Lts. 42 y 44	AA.HH Huaycan Zona "A"	73.97
62	Parque UCV. 22 Fte. Lt. 42	AA.HH Huaycan Zona "A"	90.24
63	Parque UCV. 23 Fte. Lts. 43 y 45	AA.HH Huaycan Zona "A"	90.24
64	Parque UCV. 23 Fte. Lts. 52 y 54	AA.HH Huaycan Zona "A"	90.24
65	Parque UCV. 24 Fte.Lt. 09	AA.HH Huaycan Zona "B"	268.80
66	Parque UCV. 24 Fte.Lt. 24	AA.HH Huaycan Zona "B"	223.82
67	Parque UCV. 25 Fte.Lt. 12	AA.HH Huaycan Zona "B"	170.14
68	Parque UCV. 25 Fte.Lt. 23	AA.HH Huaycan Zona "B"	382.07
69	Parque UCV. 26 Fte.Lt. 30	AA.HH Huaycan Zona "B"	237.41
70	Parque UCV. 27 Fte.Lt. 14	AA.HH Huaycan Zona "B"	453.49
71	Parque UCV. 27 Fte.Lt. 30	AA.HH Huaycan Zona "B"	85.08
72	Parque UCV. 28 Fte.Lt. 59	AA.HH Huaycan Zona "B"	336.98
73	Parque UCV. 28 Fte.Lt. 25 y 48	AA.HH Huaycan Zona "B"	44.23
74	Parque UCV. 28 Fte. Lt. 34 y 35	AA.HH Huaycan Zona "B"	230.74
75	Parque UCV. 29 Fte.Lt. 53 y 54	AA.HH Huaycan Zona "B"	454.55
76	Parque UCV. 30 Fte.Lt. 42	AA.HH Huaycan Zona "B"	58.46
77	Parque UCV. 30 Fte.Lt. 51	AA.HH Huaycan Zona "B"	68.76
78	Parque UCV. 30 Fte.Lt. 26	AA.HH Huaycan Zona "B"	490.86
79	Parque UCV. 31 Fte.Lt. 27	AA.HH Huaycan Zona "B"	361.13
80	Parque UCV. 31 Fte.Lt. 32	AA.HH Huaycan Zona "B"	43.85
81	Parque UCV. 31 Fte. Lt. 5 y 6	AA.HH Huaycan Zona "B"	72.16



#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
82	Parque UCV. 31 Fte.Lt. 15	AA.HH Huaycan Zona "B"	141.46
83	Parque UCV. 31 Fte. Lt. 60 y 61	AA.HH Huaycan Zona "B"	48.27
84	Parque UCV. 31 Fte.Lt. 10	AA.HH Huaycan Zona "B"	71.94
85	Parque UCV. 32 Fte. Lt. 01 y 02	AA.HH Huaycan Zona "B"	251.91
86	Parque UCV. 32 Fte. Lt. 19 y 20	AA.HH Huaycan Zona "B"	561.14
87	Parque UCV. 33 Fte.Lt. 15 y 16	AA.HH Huaycan Zona "B"	599.96
88	Parque UCV. 33 Fte.Lt. 33 y 34	AA.HH Huaycan Zona "B"	187.60
89	Parque UCV. 34 Fte. Lt. 49 y 50	AA.HH Huaycan Zona "B"	473.63
90	Parque UCV. 34 Fte. Lt. 29	AA.HH Huaycan Zona "B"	35.94
91	Parque UCV. 35 Fte. Lt. 9 Y 10	AA.HH Huaycan Zona "B"	388.87
92	Parque UCV. 37 Fte.Lt. 18	AA.HH Huaycan Zona "B"	76.89
93	Parque UCV. 37 Fte.Lt. 08	AA.HH Huaycan Zona "B"	253.00
94	Parque UCV. 37 Fte.Lt. 20	AA.HH Huaycan Zona "B"	50.51
95	Parque UCV. 38 Fte. Lt. 30	AA.HH Huaycan Zona "B"	169.62
96	Parque UCV. 38 Fte. Lt. 02	AA.HH Huaycan Zona "B"	74.41
97	Parque UCV. 38 Fte. Lt. 06 Y 07	AA.HH Huaycan Zona "B"	231.97
98	Parque UCV. 38 Fte. Lt. 35 Y 36	AA.HH Huaycan Zona "B"	109.09
99	Parque UCV. 38 Fte. Lt. 19 Y 20	AA.HH Huaycan Zona "B"	46.98
100	Parque UCV. 38 Fte. Lt. 13 Y 14	AA.HH Huaycan Zona "B"	88.11
101	Parque UCV. 39 Fte. Lt. 19 Y 20	AA.HH Huaycan Zona "B"	100.13
102	Parque UCV. 40 Fte. Lt. 39 Y 40	AA.HH Huaycan Zona "B"	176.68
103	Parque UCV. 40 Fte. Lt. 45	AA.HH Huaycan Zona "B"	275.47
104	Parque UCV. 40 Fte. Lt. 48 Y 49	AA.HH Huaycan Zona "B"	552.75
105	Parque UCV. 40 Fte. Lt. 13 Y 14	AA.HH Huaycan Zona "B"	65.63
106	Parque UCV. 40 Fte. Lt. 37	AA.HH Huaycan Zona "B"	85.06
107	Parque UCV. 40 Costado Lt. 38	AA.HH Huaycan Zona "B"	171.78
108	Parque UCV. 41 Fte. Lt. 01 y 02	AA.HH Huaycan Zona "B"	181.87
109	Parque UCV. 41 Fte. Lt. 40 y 41	AA.HH Huaycan Zona "B"	164.14
110	Parque UCV. 41 Fte. Lt. 47	AA.HH Huaycan Zona "B"	99.29
111	Parque UCV. 41 Fte. Lt. 06 y 07	AA.HH Huaycan Zona "B"	80.57
112	Parque UCV. 41 Fte. Lt. 08	AA.HH Huaycan Zona "B"	97.47
113	Parque UCV. 41 Junto a La Loza	AA.HH Huaycan Zona "B"	68.72
114	Parque UCV. 41 Fte. Lt. 10	AA.HH Huaycan Zona "B"	133.88
115	Pq. de la Zona B Junto al Hospital	AA.HH Huaycan Zona "B"	1,096.08
116	Parque UCV. 43 Fte. Lt. 43	AA.HH Huaycan Zona "C"	381.56
117	Parque UCV. 43 Fte. Lt. 21	AA.HH Huaycan Zona "C"	241.93
118	Parque UCV. 45 Fte. Lt. 51	AA.HH Huaycan Zona "C"	440.08
119	Parque UCV. 48 Fte. Lt. 55	AA.HH Huaycan Zona "C"	97.49
120	Parque UCV. 49 Fte. Lt. 47	AA.HH Huaycan Zona "C"	25.65
121	Parque UCV. 49 Fte. Lt. 37	AA.HH Huaycan Zona "C"	76.12
122	Parque UCV. 50 Fte. Lt. 43	AA.HH Huaycan Zona "C"	227.07
123	Parque UCV. 50 Fte. Lt. 18	AA.HH Huaycan Zona "C"	140.72
124	Parque UCV. 51 Fte. Lt. 07	AA.HH Huaycan Zona "C"	277.44
125	Parque UCV. 51 Fte. Lt. 16	AA.HH Huaycan Zona "C"	67.76
126	Parque UCV. 51 Fte. Lt. 32	AA.HH Huaycan Zona "C"	72.49
127	Parque UCV. 52 Fte. Lt. 41	AA.HH Huaycan Zona "C"	62.99
128	Parque UCV. 53 Fte. Lt. 09	AA.HH Huaycan Zona "C"	466.72

#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
129	Parque UCV. 57 Fte. Lt. 08	AA.HH Huaycan Zona "C"	416.68
130	Parque UCV. 59 Fte. Lt. 09	AA.HH Huaycan Zona "D"	101.54
131	Parque UCV. 59 Fte. Lt. 03	AA.HH Huaycan Zona "D"	499.27
132	Campo Deportivo UCV. 60 Fte. Lt. 60	AA.HH Huaycan Zona "D"	1,154.87
133	Parque UCV. 61 Fte. Lt. 48	AA.HH Huaycan Zona "D"	496.37
134	Parque UCV. 61 Fte. Lt. 06	AA.HH Huaycan Zona "D"	149.31
135	Parque UCV. 61 Fte. Lt. 34	AA.HH Huaycan Zona "D"	96.16
136	Parque UCV. 62 Fte. Lt. 07	AA.HH Huaycan Zona "D"	511.72
137	Parque UCV. 62 Fte. Lt. 40	AA.HH Huaycan Zona "D"	111.30
138	Parque UCV. 64 Fte. Lt. 43	AA.HH Huaycan Zona "D"	92.73
139	Parque UCV. 64 Fte. Lt. 48	AA.HH Huaycan Zona "D"	60.50
140	Parque UCV. 64 Fte. Lt. 53	AA.HH Huaycan Zona "D"	185.24
141	Parque UCV. 64 Fte. Lt. 35	AA.HH Huaycan Zona "D"	127.40
142	Parque UCV. 65 Fte. Lt. 53	AA.HH Huaycan Zona "D"	133.68
143	Parque UCV. 67 Fte. Lt. 198	AA.HH Huaycan Zona "D"	71.61
144	Parque UCV. 67 Fte. Lt. 68	AA.HH Huaycan Zona "D"	275.98
145	Parque UCV. 67 Fte. Lt. 184 - 74	AA.HH Huaycan Zona "D"	662.44
146	Parque UCV. 67 Fte. Lt. 79	AA.HH Huaycan Zona "D"	65.19
147	Parque UCV. 67 Fte. Lt. 20	AA.HH Huaycan Zona "D"	256.22
148	Pq. UCV. 67 Y 70 JUNTO A I. E. I. N° 187	AA.HH Huaycan Zona "D"	413.61
149	Parque UCV. 68 Fte. Lt. 31	AA.HH Huaycan Zona "D"	207.35
150	Parque UCV. 69 Fte. Lt. 40	AA.HH Huaycan Zona "D"	180.66
151	Parque UCV. 69 Fte. Lt. 19	AA.HH Huaycan Zona "D"	52.25
152	Parque UCV. 70 Fte. Lt. 80	AA.HH Huaycan Zona "D"	64.84
153	Parque UCV. 70 Fte. Lt. 132	AA.HH Huaycan Zona "D"	183.87
154	Parque UCV. 70 Fte. Lt. 15	AA.HH Huaycan Zona "D"	191.76
155	Parque UCV. 70 Fte. Lt. 86	AA.HH Huaycan Zona "D"	877.22
156	Parque UCV. 71 Fte. Lt. 112	AA.HH Huaycan Zona "D"	515.22
157	Parque UCV. 71 Fte. Lt. 10	AA.HH Huaycan Zona "D"	114.55
158	Parque UCV. 71 Fte. Lt. 05	AA.HH Huaycan Zona "D"	128.34
159	Parque UCV. 73 Fte. Lt. 03	AA.HH Huaycan Zona "E"	247.78
160	Campo Deportivo UCV. 73	AA.HH Huaycan Zona "E"	1,029.51
161	Parque UCV. 73 Fte. Lt. 17 - 18	AA.HH Huaycan Zona "E"	62.80
162	Parque UCV. 73 Fte. Lt. 30	AA.HH Huaycan Zona "E"	157.89
163	Parque UCV. 74 Fte. Lt. 08 - 11	AA.HH Huaycan Zona "E"	96.73
164	Parque UCV. 74 Fte. Lt. 38	AA.HH Huaycan Zona "E"	120.12
165	Parque UCV. 75 Fte. Lt. 03	AA.HH Huaycan Zona "E"	260.10
166	Parque UCV. 75 Fte. Lt. 06	AA.HH Huaycan Zona "E"	83.48
167	Parque UCV. 75 Fte. Lt. 56	AA.HH Huaycan Zona "E"	314.36
168	C. Deportivo UCV. 76 Fte. Lt. 06	AA.HH Huaycan Zona "E"	670.00
169	Parque UCV. 76 Fte. Lt. 53	AA.HH Huaycan Zona "E"	85.95
170	Parque UCV. 76 Fte. Lt. 54	AA.HH Huaycan Zona "E"	89.22
171	Parque UCV. 77 Fte. Lt. 59	AA.HH Huaycan Zona "E"	163.04
172	Parque UCV. 77 Fte. Lt. 13	AA.HH Huaycan Zona "E"	140.15
173	Parque UCV. 77 Fte. Lt. 55	AA.HH Huaycan Zona "E"	190.52
174	Parque UCV. 77 Fte. Lt. 25-26	AA.HH Huaycan Zona "E"	182.56
175	Parque UCV. 79 Fte. Lt. 46	AA.HH Huaycan Zona "E"	390.83



#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
176	Parque UCV. 79 Fte. Lt. 52	AA.HH Huaycan Zona "E"	241.47
177	Parque UCV. 80 Fte. Lt. 31-37	AA.HH Huaycan Zona "E"	184.89
178	Parque UCV. 81 Fte. Lt. 05	AA.HH Huaycan Zona "E"	61.22
179	Parque UCV. 82 Fte. Lt. 48	AA.HH Huaycan Zona "E"	89.20
180	Parque UCV. 82 Fte. Lt. 49	AA.HH Huaycan Zona "E"	157.99
181	Parque UCV. 82 Fte. Lt. 53	AA.HH Huaycan Zona "E"	114.01
182	Parque UCV. 84 Fte. Lt. 41	AA.HH Huaycan Zona "E"	70.47
183	Parque UCV. 85 Fte. Lt. 04	AA.HH Huaycan Zona "E"	106.94
184	Parque UCV. 85 Fte. Lt. 11 - 12	AA.HH Huaycan Zona "E"	164.12
185	Parque UCV. 85 Fte. Lt. 47-54	AA.HH Huaycan Zona "E"	702.50
186	Parque UCV. 85 Fte. Lt. 57-66	AA.HH Huaycan Zona "E"	643.54
187	Parque UCV. 85 Fte. Lt. 15-30	AA.HH Huaycan Zona "E"	401.65
188	C. Depor. UCV. 86 Fte. Lt. 11	AA.HH Huaycan Zona "E"	923.14
189	Parque UCV. 87 Fte. Lt. 06	AA.HH Huaycan Zona "E"	128.24
190	Pq. UCV. 87 Fte. Lt. 58-59	AA.HH Huaycan Zona "E"	308.03
191	P. UCV. 88 Fte. Lt. 109-111	AA.HH Huaycan Zona "E"	373.77
192	Pq. UCV. 88 Fte. Lt. 20 - 27	AA.HH Huaycan Zona "E"	217.79
193	Parque UCV. 89 Fte. Lt. 45	AA.HH Huaycan Zona "E"	106.29
194	Parque UCV. 90 Fte. Lt. 17-21	AA.HH Huaycan Zona "E"	168.89
195	Parque UCV. 91 Fte. Lt. 12	AA.HH Huaycan Zona "F"	68.80
196	Parque UCV. 93 Fte. Lt. 28	AA.HH Huaycan Zona "F"	637.03
197	Parque UCV. 94 Fte. Lt. 35	AA.HH Huaycan Zona "F"	115.76
198	Parque UCV. 94 Fte. Lt. 33	AA.HH Huaycan Zona "F"	60.41
199	Parque UCV. 94 Fte. Lt. 48	AA.HH Huaycan Zona "F"	156.96
200	Parque UCV. 95 Fte. Lt. 10	AA.HH Huaycan Zona "F"	19.31
201	Parque UCV. 95 Fte. Lt. 43	AA.HH Huaycan Zona "F"	93.12
202	Parque UCV. 95 Fte. Lt. 01	AA.HH Huaycan Zona "F"	110.31
203	Parque UCV. 95 Fte. Lt. 24	AA.HH Huaycan Zona "F"	264.42
204	Parque UCV. 95 Fte. Lt. 30	AA.HH Huaycan Zona "F"	40.60
205	Parque UCV. 96 Fte. Lt. 19	AA.HH Huaycan Zona "F"	74.09
206	Parque UCV. 96 Fte. Lt. 31	AA.HH Huaycan Zona "F"	46.06
207	Parque UCV. 96 Fte. Lt. 56	AA.HH Huaycan Zona "F"	246.66
208	Parque UCV. 97 Fte. Lt. 41	AA.HH Huaycan Zona "F"	215.54
209	Parque UCV. 97 Fte. Lt. 45	AA.HH Huaycan Zona "F"	205.38
210	Parque UCV. 98 Fte. Lt. 40	AA.HH Huaycan Zona "F"	140.97
211	Parque UCV. 98 Fte. Lt. 04	AA.HH Huaycan Zona "F"	153.63
212	Parque UCV. 98 Fte. Lt. 48	AA.HH Huaycan Zona "F"	223.41
213	C. Depor. UCV. 99 Fte. Lt. 14	AA.HH Huaycan Zona "F"	516.70
214	Parque UCV. 99 Fte. Lt. 23	AA.HH Huaycan Zona "F"	219.81
215	Parque UCV. 100 Fte. Lt. 47	AA.HH Huaycan Zona "F"	120.07
216	Parque UCV. 100 Fte. Lt. 06	AA.HH Huaycan Zona "F"	154.68
217	Parque UCV. 100 Fte. Lt. 56	AA.HH Huaycan Zona "F"	110.36
218	Parque UCV. 100 Fte. Lt. 14	AA.HH Huaycan Zona "F"	187.52
219	Parque UCV. 101 Fte. Lt. 10	AA.HH Huaycan Zona "F"	538.08
220	Parque UCV. 101 Fte. Lt. 31	AA.HH Huaycan Zona "F"	66.88
221	C. Depor. UCV. 102 Fte. Lt. 30	AA.HH Huaycan Zona "F"	293.90
222	Pq. UCV. 102 Fte. Lt. 05 Y 06	AA.HH Huaycan Zona "F"	534.96

#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
223	Parque UCV. 103 Fte. Lt. 04	AA.HH Huaycan Zona "G"	311.20
224	Parque UCV. 104 Fte. Lt. 20	AA.HH Huaycan Zona "G"	469.51
225	Parque UCV. 104 Fte. Lt. 03	AA.HH Huaycan Zona "G"	359.09
226	Parque UCV. 106 Fte. Lt. 36	AA.HH Huaycan Zona "G"	508.70
227	Parque UCV. 108 Fte. Lt. 44	AA.HH Huaycan Zona "G"	374.54
228	Parque UCV. 109 Fte. Lt. 02-47	AA.HH Huaycan Zona "G"	374.52
229	Parque UCV. 109 Fte. Lt. 38	AA.HH Huaycan Zona "G"	311.78
230	Parque UCV. 109 Fte. Lt. 26	AA.HH Huaycan Zona "G"	108.13
231	Parque UCV. 112 Fte. Lt. 19-49	AA.HH Huaycan Zona "G"	93.05
232	Parque UCV. 113 Fte. Lt. 22-34	AA.HH Huaycan Zona "G"	964.64
233	Parque UCV. 114 Fte. Lt. 53	AA.HH Huaycan Zona "G"	164.26
234	Parque UCV. 115 Fte. Lt. 32-39	AA.HH Huaycan Zona "G"	330.20
235	Parque UCV. 115 Fte. Lt. 12-43	AA.HH Huaycan Zona "G"	1,252.43
236	Parque UCV. 116 Fte. Lt. 33-61	AA.HH Huaycan Zona "G"	1,294.43
237	Parque UCV. 117 Fte. Lt. 40	AA.HH Huaycan Zona "G"	55.96
238	Parque UCV. 117 Fte. Lt. 05	AA.HH Huaycan Zona "G"	70.03
239	Parque UCV. 118 Fte. Lt. 40-51	AA.HH Huaycan Zona "G"	297.20
240	Parque UCV. 118 Fte. Lt. 25	AA.HH Huaycan Zona "G"	49.91
241	Parque UCV. 124 Fte. Lt. 47	AA.HH Huaycan Zona "H"	128.24
242	Parque UCV. 125 Pq. Central	AA.HH Huaycan Zona "H"	2,175.72
243	Parque Oscar Benavides	AA.HH Huaycan Zona "L"	1,352.82
244	Av. J. Carlos Mariátegui	Av. J. Carlos Mariátegui	5,007.84
245	Av. 15 de Julio	Av. 15 de Julio	4,255.50
246	Bermas de Av. Andrés Avelino Cáceres	Bermas de Av. Andrés Avelino Cáceres	16,530.25
<b>Total sector</b>			<b>234,085.88</b>
<b>Total general</b>			<b>1,683,616.11</b>

#### ORDENANZA N° 507-MDA

Ate, 30 de setiembre de 2019

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de Ate, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de Setiembre del 2019; visto, el Dictamen N° 005-2019-MDA/CAT de la Comisión de Administración Tributaria, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74° y 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales tienen la potestad de crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señale la Ley;

Que, la Norma II del Título Preliminar del Código Tributario, cuyo Texto Único Ordenando fue aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que las tasas son aquellos tributos cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, pudiendo ser, entre otras, arbitrios municipales, que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, el numeral a) del artículo 68° de la Ley de Tributación Municipal, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificado por la Ley N° 30230, que establece que las Tasas por servicios públicos o arbitrios; son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 69°-B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que, las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios

públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 1° de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor - IPC, vigente en la Capital de Departamento;

Que, mediante Ordenanza N° 419-MDA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 25.12.2016 - modificada por la Ordenanza N° 427-MDA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 25.12.2016, se regula el Régimen Tributario y los Importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del Ejercicio Fiscal 2017 en la jurisdicción de Ate;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 479-MML, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25.12.2016, la Municipalidad Metropolitana de Lima ratificó la Ordenanza N° 419-MDA, modificada por la Ordenanza N° 427-MDA, que aprueban el Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio 2017 en el Distrito de Ate;

Que, mediante Ordenanza N° 451-MDA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 08.12.2017, se aprueba los importes de las tasas de Arbitrios Municipales del Distrito de Ate para el ejercicio fiscal 2018, ratificado por Acuerdo de Concejo N° 402-MML;

Que, mediante Ordenanza N° 471-MDA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 09.11.2018, se establece en la jurisdicción del Distrito de Ate para el ejercicio 2019, la vigencia de la Ordenanza N° 419-MDA, modificada por la Ordenanza N° 427-MDA, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 479, sustento de la Ordenanza N° 451-MDA, que Regula el Régimen Tributario y los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del Ejercicio Fiscal 2018. Mediante ella, para el Ejercicio Fiscal 2019, se aplican los costos y tasas establecidas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 451-MDA, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor - IPC, al mes de junio para Lima Metropolitana, ascendente a 1.08%, establecido en la Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI. Esta Ordenanza N° 471-MDA, fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 418-MML y ambas fueron publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 09.11.2018;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Tributación Municipal y los lineamientos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC, corresponde que la Municipalidad efectúe acciones que resulten necesarias para determinar el importe de los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos correspondientes al ejercicio 2020, con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los servicios públicos y una adecuada distribución del costo, entre los contribuyentes y los responsables de los citados servicios;

Que, la Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, mediante Informe N° 413-2019-MDA/GGAO-SGGMRS, señala que después de la revisión y análisis sobre los recursos que se necesitarán para la prestación de los servicios para el ejercicio del año 2020, se concluye que se utilizará la misma cantidad de personal, unidades vehiculares, equipos, uniformes, enseres y material logístico que se vienen utilizando en el año 2019; siendo que las metas programadas son las mismas; motivo por el cual para el año 2020 se aplicará el Índice de Precios al Consumidor - IPC, sustentado en los referidos informes;

Que, en este orden de ideas se debe aplicar el Artículo 69°-B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal;

Que, en consecuencia, para el ejercicio fiscal 2020, se hace necesario mantener la vigencia de la Ordenanza N° 471-MDA, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 418-MML, la misma que regula los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2019, sustentada en la Ordenanza N° 419-MDA, modificada por la Ordenanza N° 427-MDA; así como en el Acuerdo de Concejo N° 479 de fecha 15.12.2016;

Que, mediante Dictamen N° 005-2019-MDA/CAT, la Comisión de Administración Tributaria recomienda aprobar el proyecto de Ordenanza que Establece la Vigencia de los Importes de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos del año 2019, reajustados con el Índice de Precios al Consumidor - IPC para el Ejercicio Fiscal 2020, solicitando elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DEL ARBITRIO MUNICIPAL  
DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL AÑO 2019, REAJUSTADOS CON  
EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

**Artículo Primero.-** Establecer en la jurisdicción del Distrito de Ate para el ejercicio 2020, en lo correspondiente al servicio de Recolección de Residuos Sólidos, la vigencia de la Ordenanza N° 419-MDA, modificada por la Ordenanza N° 427-MDA, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 479, sustento de la Ordenanza N° 471-MDA, que regula el Régimen Tributario y los Costos e Importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del Ejercicio Fiscal 2019.

**Artículo Segundo.-** Para el Ejercicio Fiscal 2020, se aplicarán los costos y tasas establecidas por los servicios de Recolección de Residuos Sólidos establecidos en la Ordenanza N° 471-MDA, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor - IPC, al mes de agosto para Lima Metropolitana, ascendente a 1.45%, establecido en la Resolución Jefatural N° 268-2019-INEI.

**Artículo Tercero.-** Apruébese el Informe Técnico que sustenta el mantenimiento de los costos y tasas del servicio de Recolección de Residuos Sólidos así como la estimación de ingresos, el mismo que como Anexos I, II, y III, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Cuarto.- Vigencia**

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de Enero del 2020, siempre que previamente se haya materializado el íntegro de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", así como del Acuerdo de Concejo ratificatorio emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo Quinto.- De la Web**

La información de la Ordenanza de ratificación emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima se puede encontrar en la página web del SAT, cuya dirección URL es: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

**Artículo Sexto.- De la declaración jurada**

Si los contribuyentes se sintieran afectados respecto a la información considerada para la determinación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos (en el uso casa habitación), podrán efectuar una declaración jurada sobre la cantidad de ocupantes del predio, información que la Administración Tributaria tomará como cierta para la determinación de las tasas de Recolección de Residuos Sólidos, tal como se encuentra establecido en la Ordenanza N° 451-MDA, sustentada en la Ordenanza N° 419-MDA, modificada por la Ordenanza N° 427-MDA, así como el Acuerdo de Concejo N° 479 de fecha 15 de diciembre del 2016 y efectuar el recalcu de la tasa correspondiente. Cabe indicar que la información consignada en la declaración jurada, estará sujeta a fiscalización.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

**EDDE CUELLAR ALEGRIA**  
Alcalde

**INFORME TECNICO FINANCIERO**

En aplicación a lo establecido en el Art 69- B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, la Gerencia de Administración y Finanzas -mediante Memorandum N° 6002-2019-MDA/GAF- comunica que se ha efectuado una revisión y análisis de la ejecución de los costos programados para el ejercicio 2019 del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, con la finalidad de sustentar el cumplimiento y ejecución de dicho costo para el ejercicio 2019.

Esta revisión y análisis de la ejecución de los costos aprobados para el ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 471-MDA que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019 de los Servicios Públicos, se ha realizado al mes de Junio y su proyección al mes de Diciembre del presente ejercicio. Cabe precisar, que el análisis de la ejecución del costo se ha realizado al mes de Junio, Asimismo, el análisis ha sido realizado sobre la base de la información alcanzada por la Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos -mediante Informe N° 413-2019-MDA/GGAYO/SGGMRS-, dependiente de la Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato, quien tiene a cargo el servicio de Recolección de Residuos Sólidos y que manifiesta que los recursos asignados les han sido suficientes para cumplir las metas y tareas asignadas<sup>1</sup>.

Los resultados generales obtenidos se detallan a continuación:

Control de avance en la ejecución de costos - Año 2019

Servicio	Costos Aprobados 2019 Ord. 471 - MDA S/	Ejecutado a Junio 2019 S/	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2019 S/	% de Avance	Ejecución Anual Proyectada S/	Nivel de Cumplimiento 2019 %
Recolección de Residuos Sólidos	20,672,203.30	10,943,677.40	52.94%	11,435,345.94	55.32%	22,379,023.34	108.26%
Total	20,672,203.30	10,943,677.40	52.94%	11,435,345.94	55.32%	22,379,023.34	108.26%

Al respecto, a continuación se presenta el detalle por rubros de la ejecución de costos y una explicación de los resultados:

Concepto	Costos Aprobados 2019 Ord. 471 - MDA S/	Ejecutado a Junio 2019 S/	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2019 S/	% de Avance	Ejecución Anual Proyectada S/	Nivel de Cumplimiento 2019 %
Costos Directos	20,091,969.18	10,656,597.94	53.04%	11,133,049.38	55.41%	21,789,647.32	108.45%
Mano de Obra Directa	2,052,361.84	943,971.69	45.99%	1,136,549.38	55.38%	2,080,521.07	101.37%
Materiales	1,525,953.80	792,198.00	51.91%	831,500.00	54.49%	1,623,698.00	106.41%
Otros Costos y Gastos Variables	16,513,653.55	8,920,428.25	54.02%	9,165,000.00	55.50%	18,085,428.25	109.52%

<sup>1</sup> Asimismo, indican en el referido Informe, que en relación con la aplicación del D. L. N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento, aprobado por D. S. N° 014-2007-MINAM, la Municipalidad Distrital de Ate, no cuenta con Laboratorios de Ensayo Ambiental y que respecto de los Lubricentros y Veterinarias (que se ubican en la categoría "Comercio Zonal)", la generación corresponde sólo a los residuos comunes, ello en atención que los generadores de residuos sólidos peligrosos de los referidos usos tendrán que contratar una EORS para la disposición de los mismos, correspondiendo a la Municipalidad la fiscalización respectiva. Por otro lado, en relación con los generadores de residuos sólidos que superen los 500 litros, se aplicará lo dispuesto en las normas vigentes, así como lo señalado en los puntos 3.1, 3.2 y 4.1 del artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Concepto	Costos Aprobados 2019 Ord. 471 - MDA S/	Ejecutado a Junio 2019 S/	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2019 S/	% de Avance	Ejecución Anual Proyectada S/	Nivel de Cumplimiento 2019 %
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	442,206.87	218,343.46	49.38%	231,400.56	52.33%	449,744.02	101.70%
Costos Fijos	138,027.25	68,736.00	49.80%	70,896.00	51.36%	139,632.00	101.16%
<b>Total</b>	<b>20,672,203.30</b>	<b>10,943,677.40</b>	<b>52.94%</b>	<b>11,435,345.94</b>	<b>55.32%</b>	<b>22,379,023.34</b>	<b>108.26%</b>

Como se puede observar, se ha llegado a alcanzar al mes de Junio el 52.94% en la ejecución de los gastos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 108.26% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 471-MDA que establece la vigencia de los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2018, reajustados con el Índice de Precios al Consumidor - IPC para el ejercicio 2019, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 418-MML.

Cabe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, será asumido por la Municipalidad de Ate en su totalidad.

Al respecto, sobre la documentación e información proporcionada por la subgerencia responsable de la prestación del servicio en mención, se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de Ate para el presente año, han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2019 se cumpla con alcanzar y superar los niveles de prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Sin embargo, se debe tener en cuenta que algunos de los componentes de la estructura de costos se encuentran sujetos a variaciones como resultado de las fluctuaciones que experimenta el mercado. Para el ejercicio 2020 se espera que los precios de estos no superen el índice inflacionario proyectado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

**Costos y tasas para el ejercicio 2020**

Atendiendo a que la información de costos del año 2019, resulta siendo la que efectivamente requiere la gerencia prestadora para la atención del servicio de Recolección de Residuos Sólidos en el ejercicio 2020, la Municipalidad Distrital de Ate, ha previsto la aplicación del supuesto regulado en el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos y el importe de las tasas de dicho servicio, tomando como base aquellas que fueran establecidas a partir de la Ordenanza N° 471-MDA, reajustadas con la variación acumulada del 2019 del Índice de Precios al Consumidor - IPC al mes de agosto para Lima Metropolitana, ascendente a 1.45%, establecido en la Resolución Jefatural N° 268-2019-INEI.

**ANEXO I**

Bajo los lineamientos técnicos señalados, se ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos correspondientes al ejercicio 2020, conforme se indica en el cuadro siguiente:

**Costo de Recolección de Residuos Sólidos 2020**  
(En Soles)

Servicio	Costo Anual 1/ 2019 S/	Variación IPC (ene-ago 2019) %	Costo Anual 2/ 2020 S/	Variación 2020-2019 S/
	(a)	(b)	(c) = (a) x (1+b)	(d) = (c) - (a)
Recolección de Residuos Sólidos	20,672,203.30	1.45%	20,971,950.25	299,746.95

1/ Costo aprobado mediante Ord. 471-MDA y ratificado con Acuerdo de Concejo N° 418-MML.  
2/ Costo a considerar para el ejercicio 2020.

**ANEXO II**

En relación con las tasas a aplicar para el ejercicio 2020, se ha tenido en consideración los lineamientos establecidos, y las tasas del ejercicio 2019 han sido reajustadas con la aplicación del Índice de Precios al Consumidor - IPC, variación acumulada a agosto 2019, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

**Tasas de Recolección de Residuos Sólidos 2020**

Zona	Superficie	Uso	Predios	Tasa 2019 mensual S/ x m2 AC	Variación IPC (ene-ago 2019) %	Tasa 2020 mensual S/ x m2 AC
				(a)	(b)	(c) = (a) x (1+b)
1	Llana	Predios en construcción	297	0.0298	1.45%	0.0302
		Casa habitación	11,959	0.0317	1.45%	0.0321

Zona	Superficie	Uso	Predios	Tasa 2019 mensual S/ x m2 AC	Variación IPC (ene-ago 2019) %	Tasa 2020 mensual S/ x m2 AC
				(a)	(b)	(c) = (a) x (1+b)
		Comercio Vecinal	1,542	0.0546	1.45%	0.0553
		Industrias	344	0.6391	1.45%	0.6483
		Centros de Salud	17	0.1322	1.45%	0.1341
		Instituciones Educativas	83	0.1511	1.45%	0.1532
		Hospedajes	31	0.0752	1.45%	0.0762
		Bancos y Cooperativas	4	0.0740	1.45%	0.0750
		Supermercados	1	0.0765	1.45%	0.0776
		Mercados	11	0.0718	1.45%	0.0728
		Restaurantes	25	0.0673	1.45%	0.0682
		Grifos y Estaciones de Servicios	10	0.0695	1.45%	0.0705
		Camales y Avícolas	3	0.0626	1.45%	0.0635
		Locales de Entretenimiento	5	0.0648	1.45%	0.0657
		Club de Esparcimiento Recreacional	1	0.0570	1.45%	0.0578
		Comercio Comunal	142	0.0570	1.45%	0.0578
		Comercio Zonal	477	0.0555	1.45%	0.0563
Almacenes, Depósitos	16	0.0570	1.45%	0.0578		
2	Llana	Predios en construcción	851	0.0224	1.45%	0.0227
		Casa habitación	6,912	0.0238	1.45%	0.0241
		Comercio Vecinal	2,372	0.0407	1.45%	0.0412
		Industrias	362	0.4781	1.45%	0.4850
		Centros de Salud	10	0.0996	1.45%	0.1010
		Instituciones Educativas	39	0.1140	1.45%	0.1156
		Hospedajes	30	0.0569	1.45%	0.0577
		Bancos y Cooperativas	1	0.0933	1.45%	0.0946
		Supermercados	6	0.0577	1.45%	0.0585
		Mercados	5	0.0542	1.45%	0.0549
		Restaurantes	11	0.0510	1.45%	0.0517
		Grifos y Estaciones de Servicios	8	0.0525	1.45%	0.0532
		Locales de Entretenimiento	7	0.0489	1.45%	0.0496
		Club de Esparcimiento Recreacional	2	0.0431	1.45%	0.0437
		Comercio Comunal	149	0.0431	1.45%	0.0437
Comercio Zonal	405	0.0420	1.45%	0.0426		
3	Llana	Predios en construcción	1,717	0.0429	1.45%	0.0435
		Casa habitación	15,350	0.0449	1.45%	0.0455
		Comercio Vecinal	2,385	0.0893	1.45%	0.0905
		Industrias	90	1.0485	1.45%	1.0637
		Centros de Salud	33	0.2148	1.45%	0.2179
		Instituciones Educativas	116	0.2458	1.45%	0.2493
		Hospedajes	116	0.1227	1.45%	0.1244
		Bancos y Cooperativas	15	0.1207	1.45%	0.1224
		Supermercados	2	0.1245	1.45%	0.1263
		Mercados	7	0.1168	1.45%	0.1184
		Restaurantes	41	0.1096	1.45%	0.1111

Zona	Superficie	Uso	Predios	Tasa 2019 mensual	Variación IPC	Tasa 2020 mensual
				S/ x m2 AC	(ene-ago 2019) %	S/ x m2 AC
				(a)	(b)	(c) = (a) x (1+b)
		Grifos y Estaciones de Servicios	7	0.1133	1.45%	0.1149
		Camales y Avícolas	4	0.1020	1.45%	0.1034
		Locales de Entretenimiento	15	0.1058	1.45%	0.1073
		Comercio Comunal	40	0.0930	1.45%	0.0943
		Comercio Zonal	633	0.0905	1.45%	0.0918
	Elevada	Predios en construcción	608	0.0429	1.45%	0.0435
		Casa habitación	2,037	0.0426	1.45%	0.0432
		Comercio Vecinal	110	0.0854	1.45%	0.0866
		Instituciones Educativas	3	0.2244	1.45%	0.2276
		Comercio Zonal	1	0.0849	1.45%	0.0861
4	Llana	Predios en construcción	917	0.0296	1.45%	0.0300
		Casa habitación	9,329	0.0309	1.45%	0.0313
		Comercio Vecinal	1,666	0.0487	1.45%	0.0494
		Industrias	19	0.6149	1.45%	0.6238
		Centros de salud	14	0.1285	1.45%	0.1303
		Instituciones Educativas	55	0.1468	1.45%	0.1489
		Hospedajes	28	0.0732	1.45%	0.0742
		Bancos y Cooperativas	10	0.0719	1.45%	0.0729
		Mercados	2	0.0697	1.45%	0.0707
		Restaurantes	18	0.0652	1.45%	0.0661
		Grifos y Estaciones de Servicios	1	0.0674	1.45%	0.0683
		Camales y Avícolas	5	0.0607	1.45%	0.0615
		Locales de entretenimiento	5	0.0629	1.45%	0.0638
		Comercio Comunal	17	0.0553	1.45%	0.0561
	Comercio Zonal	161	0.0539	1.45%	0.0546	
	Elevada	Predios en construcción	897	0.0296	1.45%	0.0300
		Casa habitación	2,047	0.0294	1.45%	0.0298
		Comercio Vecinal	65	0.0511	1.45%	0.0518
		Instituciones Educativas	7	0.1340	1.45%	0.1359
Comercio Zonal		3	0.0506	1.45%	0.0513	
5	Llana	Predios en construcción	3,723	0.0272	1.45%	0.0275
		Casa habitación	11,026	0.0296	1.45%	0.0300
		Comercio Vecinal	785	0.0516	1.45%	0.0523
		Industrias	47	0.5892	1.45%	0.5977
		Centros de salud	2	0.1248	1.45%	0.1266
		Instituciones Educativas	49	0.1429	1.45%	0.1449
		Hospedajes	22	0.0713	1.45%	0.0723
		Bancos y Cooperativas	1	0.0696	1.45%	0.0706
		Supermercados	2	0.0720	1.45%	0.0730
		Mercados	2	0.0680	1.45%	0.0689
		Restaurantes	8	0.0633	1.45%	0.0642
		Grifos y Estaciones de Servicios	9	0.0654	1.45%	0.0663
		Camales y Avícolas	7	0.0592	1.45%	0.0600

Zona	Superficie	Uso	Predios	Tasa 2019 mensual	Variación IPC	Tasa 2020 mensual
				S/ x m2 AC	(ene-ago 2019) %	S/ x m2 AC
				(a)	(b)	(c) = (a) x (1+b)
		Locales de Entretenimiento	2	0.0613	1.45%	0.0621
		Centro Comercial	1	0.0720	1.45%	0.0730
		Club de Esparcimiento Recreacional	2	0.0537	1.45%	0.0544
		Comercio Comunal	29	0.0537	1.45%	0.0544
		Comercio Zonal	166	0.0522	1.45%	0.0529
	Elevada	Predios en construcción	988	0.0272	1.45%	0.0275
		Casa habitación	2,082	0.0282	1.45%	0.0286
		Comercio Vecinal	69	0.0489	1.45%	0.0496
		Centros de salud	1	0.1193	1.45%	0.1210
		Instituciones Educativas	13	0.1304	1.45%	0.1322
		Hospedajes	1	0.0683	1.45%	0.0692
		Restaurantes	1	0.0605	1.45%	0.0613
		Comercio Zonal	6	0.0490	1.45%	0.0497
		6	Llana	Predios en construcción	1,521	0.0812
Casa habitación	7,362			0.0876	1.45%	0.0888
Comercio Vecinal	303			0.1460	1.45%	0.1481
Industrias	9			1.7994	1.45%	1.8254
Centros de salud	7			0.3610	1.45%	0.3662
Instituciones Educativas	43			0.4126	1.45%	0.4185
Hospedajes	24			0.2062	1.45%	0.2091
Bancos y Cooperativas	10			0.2034	1.45%	0.2063
Supermercados	3			0.2101	1.45%	0.2131
Mercados	5			0.1971	1.45%	0.1999
Restaurantes	7			0.1848	1.45%	0.1874
Grifos y Estaciones de Servicios	3			0.1910	1.45%	0.1937
Camales y Avícolas	2			0.1729	1.45%	0.1754
Comercio Comunal	5			0.1565	1.45%	0.1587
Comercio Zonal	83			0.1524	1.45%	0.1546
Elevada	Predios en construcción		3,367	0.0812	1.45%	0.0823
	Casa habitación		6,215	0.0825	1.45%	0.0836
	Comercio Vecinal		141	0.1428	1.45%	0.1448
	Industrias		2	1.7210	1.45%	1.7459
	Instituciones Educativas		20	0.3839	1.45%	0.3894
	Hospedajes		3	0.1937	1.45%	0.1965
	Mercados		1	0.1851	1.45%	0.1877
	Grifos y Estaciones de Servicios		2	0.1795	1.45%	0.1821
	Camales y Avícolas		3	0.1626	1.45%	0.1649
Comercio Zonal	26	0.1457	1.45%	0.1478		

Nota: El cálculo de las tasas 2020 ha considerado truncar la cifra a cuatro decimales, para evitar posibles excesos por motivos de redondeo.

El monto a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

Monto (S/) = Área Construida (m<sup>2</sup>) x Tasa según zona, superficie y uso (S/m<sup>2</sup>)

**Determinación de la tasa para el uso Casa habitación**

A continuación, se introduce el criterio de habitantes para la determinación de la tasa respectiva, teniendo en cuenta que a mayor número de habitantes debe corresponder una mayor tasa del arbitrio. En tal sentido se presenta la siguiente fórmula que tiene presente dicho criterio:

$$\text{Monto a pagar} = A * C * (1 + (N - P) * V)$$

Donde:

- A: Área construida de la vivienda
- C: Tasa por metro cuadrado según zona y superficie.
- N: Número de habitantes de la vivienda
- P: Promedio de habitantes por vivienda
- V: Variación del costo por habitante

En ese sentido si una vivienda con igual número de habitantes al promedio del distrito le corresponde el 100% del costo, entonces a un habitante le corresponderá el 100% entre el Promedio de habitantes por vivienda (P) por lo que la Variación del costo (V) se obtiene de la siguiente manera:  $V = 1 / P$

Donde el promedio de habitantes por vivienda (P) es igual a 8 personas, según lo informado mediante el Informe N° 046-2018-MDA/GPE/SGCGE por la Sub Gerencia de Control Gerencial y Estadística.

Asimismo, las zonas corresponden a las siguientes zonas geográficas:

Zona	Denominación de Centros Poblacionales
1	SALAMANCA, VALDIVIEZO, OLIMPO
2	ARTESANOS, MAYORAZGO
3	LOS ANGELES, VIRGEN DEL CARMEN, CERES, MICAELA BASTIDAS
4	VITARTE CENTRAL, SAN GREGORIO
5	SANTA CLARA, RAMIRO PRIALE
6	HUAYCAN, PARIACHI, HORACIO ZEVALLOS

**Contribuyentes y predios**

Para el ejercicio 2020, se identifican un total de 102,945 predios en la distribución del costo, que corresponde a 90,962 contribuyentes; los cuales están compuestos por 78,581 predios afectos que corresponde a 68,032 contribuyentes, y también se identificaron 24,364 predios exonerados pertenecientes a 22,930 contribuyentes<sup>2</sup>. Los predios inafectos no fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

**ANEXO III**

Asimismo, se ha establecido la estimación de ingresos por la prestación de los servicios sobre la base del número de contribuyentes y predios considerados para el ejercicio 2020, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

**Estimación de Ingresos 2020**  
(En Soles)

Servicio	Ingresos estimados <sup>1/</sup> 2019 S/	Variación IPC (ene-ago 2019) %	Ingresos estimados 2020 S/
	(a)	(b)	(c) = (a) x (1+b)
Recolección de Residuos Sólidos	20,139,342.40	1.45%	20,431,362.86

<sup>1/</sup> Aprobado mediante Ord. 471-MDA y ratificado con Acuerdo de Concejo N° 418-MML.

Finalmente, en relación con los ingresos totales estimados, observamos que estos alcanzan una cobertura de 97.42% para todos los servicios por efecto de los exonerados. Esto se muestra en el siguiente cuadro:

**RESUMEN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS / COSTOS 2020**  
(En Soles)

Servicio	Ingreso Estimado S/	Costo Anual S/	Diferencia S/	Cobertura %
	(1)	(2)	(3=1-2)	(4=1/2)
Recolección de Residuos Sólidos	20,431,362.86	20,971,950.25	-540,587.38	97.42%

<sup>2</sup> Información remitida mediante Informe N° 730-2019-MDA/GAT/SGROT.